



Secretaría
**General del
Concejo**

SG

0426

19 FEB 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS LA DOLOROSA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

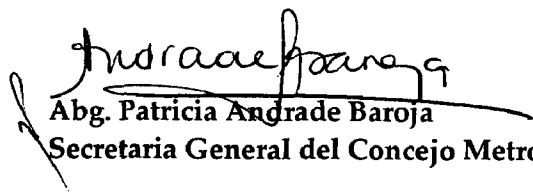
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0358**, sancionada el 15 de febrero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras La Dolorosa, a favor del Comité Pro Mejoras La Dolorosa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-335 de 17 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales,

ORDENANZA No.

expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el informe Socio organizativo legal y técnico N°016-UERB-AZLD-SO-LT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

ORDENANZA No.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los Artículo 1.- Los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, ubicado en la parroquia de Pomasqui, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7(A50002-1) A8(A603-35)
Lote Mínimo:	50000 m ² , 600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural; (SU) Suelo Urbano (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	60
Área Útil de Lotes:	27.938,77 m ²
Área de Vías y Pasajes:	15.041,72 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.019,62 m ² (10.80% del Área Útil de Lotes)

ORDENANZA No.

Área de afectación vial: 2.108,42 m²

Área de protección de quebrada y/o talud en lotes: 5,95 m²

Área de protección de quebrada y/o talud en Área Verde: 63,95 m²

Área de Protección Especial (Alta Tensión): 1.966,45 m²

Área de Protección Ecológica: 149.835,12 m²

Área Total de Predio (Lex. Top.): 200.000 m²

Área Total de Predio (Escrit.): 200.000 m²

Número de lotes 60, signados del uno (1) al sesenta (60), cuyo detalle es el que consta en los planos.

Los lotes N°: 47,48, 49, 50, 51, 55, 56, Área Comunal 3 deberán sujetarse a las afectaciones determinadas por el EPMMOP, debido al paso de la Antigua Vía a Puellaro (prolongación del Corredor Nor Oriental).

ORDENANZA No.

Los lotes N°: 1, 14 y 22 se encuentran afectados por el paso de la Red de Alta Tensión, por lo que deberán realizar el retiro de 15 metros a partir del eje de alta tensión.

Los lotes A, B y C se encuentran afectados en su totalidad por el paso de la Red de Alta Tensión, los mismos que serán reubicados por el Comité Promejoras "La Dolorosa".

El lote N° 8 se encuentran asentado parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberá sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

El lote 57 se encuentra ubicado en un área de protección ecológica, se recomienda que mantengan su zonificación actual.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, cada vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 14 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 50% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.019,62m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

LINDEROS		EN	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle C	PARTE	
		Área de Protección de Quebrada de	22,23 m	
		Área Verde 1	0,52 m	
			11,47 m	44,67 m
			10,45 m	1.282,15 m ²
	Sur:	EN	TOTAL	
		Curva de retorno	PARTE	
		Calle D		
		Área de Protección	25,16 m	

ORDENANZA No.

		Ecológica	4,74 m	38,64 m	
			8,74 m		
			EN	TOTAL	
	Este:	Área de Protección Ecológica	PARTE 25,72 m		
			5,56 m	31,28 m	
			EN	TOTAL	
	Oeste:	Lote 26	PARTE		
		Lote 27	19,64 m		
			19,98 m	39,62m	
	LINDEROS				SUPERFICIE
			EN	TOTAL	
	Norte:	Área de Protección Ecológica	PARTE 11,39 m		
			9,24 m	20,63 m	
			EN	TOTAL	
Faja de Protección del Área Verde 1:	Sur:	Área Verde 1	PARTE 0,52 m		63,95 m²
			11,47 m	22,44 m	
			10,45 m		
	Este:	Área de Protección Ecológica	3,70 m		
	Oeste:	Curva de retorno Calle C	3,03 m		
	LINDEROS				SUPERFICIE
	Norte:	Área de Protección Ecológica	15,29 m		
		Vértice formado entre el Área de Protección Ecológica y el lote 43	0 m		
Área Verde 2:	Sur:				1.574,55 m²
			EN	TOTAL	
	Este:	Área de Protección Ecológica	PARTE 30,05 m		
			13,10 m	101,10m	

ORDENANZA No.

		11,10 m	
		26,36 m	
		20,49 m	
		EN	TOTAL
	Lote 33	PARTE	
	Curva de retorno	20,04 m	
	calle E		
Oeste:	Lote 42	41,63 m	116,36m
	Lote 42	6,30 m	
	Lote 43	30,00 m	
		18,39 m	
	LINDEROS		SUPERFICIE
	Curva formada		
	entre la intersección		
	de la vía a Puellaro	3,43 m	
Área Comunal	Norte:	y área de	
3:		protección de alta	
		tensión	162,92 m²
	Sur:	Calle C	10,60 m
	Este:	Calle G	26,68 m
	Oeste:	Vía a Puellaro	26,73m

Artículo 5.- De las Vías. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento con una consolidación de 50% de más 14 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Vía a Puellaro: 30.00m; Calle "A": 5.68m; Calle "B": 10.00m; Calle "C": 10.00m; Calle "D": 10.00m; Calle "E": 10.00m; Calle "F": 10.00m; Calle "G": 30.00m; y Calle "H": 10.00m.

Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	70%
Aceras	90%
Vías	90%

ORDENANZA No.

Alcantarillado	100%
Agua Potable	40%
Electricidad	20%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitted los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El COMITÉ PROMEJORAS “LA DOLOROSA”, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 12.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El COMITÉ PROMEJORAS “LA DOLOROSA”, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, éstas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 13.- Potestad de Ejecución.- Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS “LA DOLOROSA”, en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCAIDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-335 de 17 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

H

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales,

ORDENANZA No.

expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°016-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

ORDENANZA No.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, ubicado en la parroquia de Pomasqui, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7(A50002-1), A8(A603-35)
Lote Mínimo:	50000 m ² 600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Atalada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural; (SU) Suelo Urbano (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	60
Área Útil de Lotes:	27.938,77 m ²
Área de Vías y Pasajes:	15.041,72 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.019,62 m ² (10.80% del Área Útil de Lotes)

ORDENANZA No.

Área de afectación vial:

2.108,42 m²

Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:

5,95 m²

Área de protección de quebrada y/o talud en Área Verde:

63,95 m²

Área de Protección Especial (Alta Tensión):

1.966,45 m²

Área de Protección Ecológica:

149.855,12 m²

Área Total de Predio (Lev. Top.):

200.000 m²

Área Total de Predio (Escrit.):

200.000 m²

Número de lotes 60, signados del uno (1) al sesenta (60), cuyo detalle es el que consta en los planos.

Los lotes N°: 47,48, 49, 50, 51, 55, 56, Área Comunal 3 deberán sujetarse a las afectaciones determinadas por el EPMMOP, debido al paso de la Antigua Vía a Puellaro (prolongación del Corredor Nor Oriental).

Los lotes N°: 1, 14 y 22 se encuentran afectados por el paso de la Red de Alta Tensión, por lo que deberán realizar el retiro de 15 metros a partir del eje de alta tensión.

ORDENANZA No.

Los lotes A, B y C se encuentran afectados en su totalidad por el paso de la Red de Alta Tensión, los mismos que serán reubicados por el Comité Promejoras "La Dolorosa".

El lote N° 8 se encuentran asentado parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberá sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

El lote 57 se encuentra ubicado en un área de protección ecológica, se recomienda que mantengan su zonificación actual.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 14 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 50% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.019,62m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

LINDEROS		ENPARTE		TOTAL	SUPERFICIE
Norte:	Calle C	22,23 m			
	Área de Protección	0,52 m			
	de Quebrada de	11,47 m	44,67 m		
	Área Verde 1	10,45 m			
Área Verde 1:		ENPARTE	TOTAL		1.282,15 m ²
	Sur:	Curva de retorno			
		Calle D	25,16 m		
		Área de Protección Ecológica	4,74 m	38.64 m	
Este:		8.74 m			
		ENPARTE	TOTAL		
	Área de Protección	25,72 m	31,28 m		

ORDENANZA No.

		Ecológica	5,56 m		
			ENPARTE	TOTAL	
	Oeste:	Lote 26	19,64 m		
		Lote 27	19,98 m		39,62m
	LINDEROS				SUPERFICIE
			ENPARTE	TOTAL	
	Norte:	Área de Protección	11,39 m		
		Ecológica	9,24 m		20,63 m
			ENPARTE	TOTAL	
Faja de Protección del Área Verde 1:	Sur:	Área Verde 1	0,52 m		
			11,47 m		22,44 m
			10,45 m		63,95 m²
	Este:	Área de Protección	3,70 m		
		Ecológica			
	Oeste:	Curva de retorno	3,03 m		
		Calle C			
	LINDEROS				SUPERFICIE
	Norte:	Área de Protección	15,29 m		
		Ecológica			
		Vértice formado entre el Área de	0 m		
	Sur:	Protección			
		Ecológica y el lote 43			
			ENPARTE	TOTAL	
	Este:	Área de Protección	30,05 m		
		Ecológica	13,10 m		1.574,55 m²
			11,10 m		101,10m
			26,36 m		
			20,49 m		
			ENPARTE	TOTAL	
	Oeste:	Lote 33	20,04 m		
		Curva de retorno			
		calle E	41,63 m		116,36m
		Lote 42	6,30 m		
		Lote 42	30,00 m		



ORDENANZA No.

	Lote 43	18,39 m	
Área Comunal	LINDEROS		SUPERFICIE
3:	Norte:	Curva formada entre la intersección de la vía a Puellaro y área de protección de alta tensión	3,43 m 162,92 m²
	Sur:	Calle C	10,60 m
	Este:	Calle G	26,68 m
	Oeste:	Vía a Puellaro	26,73m

Artículo 5.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 50% de más 14 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Vía a Puellaro: 30.00m; Calle "A": 5.68m; Calle "B": 10.00m; Calle "C": 10.00m; Calle "D": 10.00m; Calle "E" 10.00m; Calle "F": 10.00m; Calle "G": 30.00m, y Calle "H": 10.00m.

Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	70%
Aceras	90%
Vías	90%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	40%
Electricidad	20%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 12.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo

ORDENANZA No.

máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 13.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA No.

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de ... de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



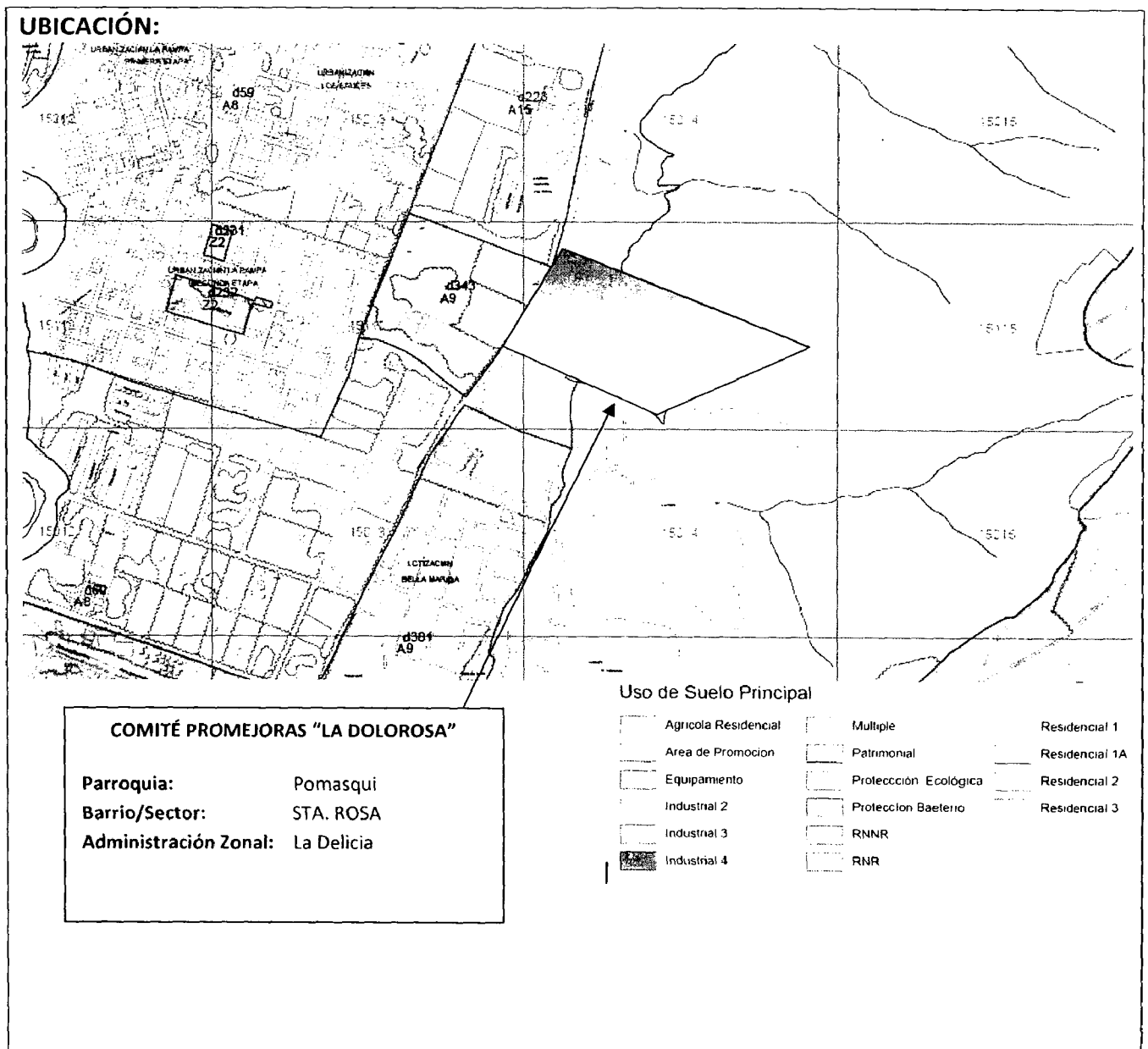
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

**EXPEDIENTE Nº 17-LD
INFORME No. 016-UERB-ZD-SOLT-2012**





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Promejoras "La Dolorosa" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 14 años, tiene una consolidación de viviendas del 50% aproximadamente, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Promejoras "La Dolorosa" para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener medidores comunitarios que les provee de energía eléctrica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA – EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	POMASQUI
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PROMEJORAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"
ACUERDO MINISTERIAL	0753-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	14 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	SEGUNDO JAVIER TAMAYO TAPA
VIGENCIA DIRECTIVA	2012-2014
NUMERO DE SOCIOS	60
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	17-LD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determinó que existen 60 lotes de los cuales 30 tienen edificaciones. En este Asentamiento a la actualidad, no existen conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Promejoras "La Dolorosa".





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-LD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Promejoras "La Dolorosa": 01 de junio, 13 de junio y 05 de octubre del 2012; cuyas actas constan en el expediente del Comité.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Promejoras "La Dolorosa" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.2596 del 26 de mayo del 2004, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Promejoras del Barrio "La Dolorosa", junto con sus Estatutos.
- Copia del oficio del oficio Nro. 2716- DAL-AL- MIES-2011-OF del 26 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Promejoras "LA DOLOROSA", parroquia de Pomasqui, para el período 2012-2014.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	12 de Diciembre del año 2008.
OTORGADA POR:	La señora María Teresa Serrano Rodríguez, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito Dr. Líder Moreta Gavilanes , el 12 de diciembre del año 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 24 de marzo del 2009, da en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número 4 de una superficie de veinte hectáreas a favor del COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", representado por los señores Marco Vinicio Basantes Núñez, soltero, Eduardo Cruz, casado, la señora María Lola Ramos Recalde, casada, y la

La Dolorosa de Pomasqui 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ÁREA DE ESCRITURA:	señorita Piedad del Pilar Tamayo Chipantasig, solte. calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Socios del Comité que se adjunta como habilitante. Inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas: POR EL NORTE: La Favorita y propiedad de la señora Concepción de Merino en una extensión de mil cien metros; POR EL SUR: Con propiedad del señor Miguel Merino y Quebrada el Artesón; en una extensión de mil cien metros; POR EL ESTE: Con Quebrada el Artesón con una extensión de diez metros; y, POR EL OESTE: Con camino a Puellarro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros. SUPERFICIE TOTAL VEINTE HECTÁREAS. (200.000 M2) 200.000 M2
A FAVOR DE:	COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA".
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 24 de marzo del 2009 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
No por cuanto está a nombre del COMITÉ .	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" .

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura otorgada por la señora María Teresa Serrano Rodríguez quien mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito Dr. Líder Moreta Gavilanes , el 12 de diciembre del año 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 24 de marzo del 2009, da en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número 4 de una superficie de veinte hectáreas a favor del **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, representado por los señores Marco Vinicio Basantes Núñez, soltero, Eduardo Cruz, casado, la señora María Lola Ramos Recalde, casada, y la señorita Piedad del Pilar Tamayo Chipantasig, soltera; en calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Socios del Comité que se adjunta como habilitante. Inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Roberto Napoleón Gaibor Sánchez y María Cecilia Tamayo Chipantasig, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Eduardo Cruz y Teresa Guañuna Shugulí, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Héctor Reinaldo Trujillo Vásquez y Carmen Piedad Gaibor Vargas, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Julio Carrera Tamayo y Marcia Lurdes Asitimbay Sotamba, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor del señor Héctor Arturo Tamayo Chipantasci, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Marco Vinicio Basantes Núñez y María Ramona Chipantasig Salazar, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Protocolización de liquidación de la Sociedad Mejoras agrícolas S.A. otorgada el 28 de junio de 1988 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de junio de 1989.
 - Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Segundo Javier Tamayo Tapa, en su calidad de Presidente del EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", en donde de forma libre y voluntaria transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 3.019,62 m², notariado el 20 de noviembre del 2012 ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito.
 - Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30100821001 de fecha 16/03/2004 emitido por el Registrador de la Propiedad.
 - Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100297218001 de fecha 07/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

La Dolorosa de Pomasqui 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Nº de Predio:		5101147									
Clave Catastral:		15114 01 001									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
Zonificación:		A7(A50002-1), A8(A603-35)									
Lote mínimo:		50.000 m ² , 600 m ²									
Formas de Ocupación:		(A)Aislada									
Uso principal del suelo:		(PE)Protección ecológica/Áreas naturales, (R1) Residencia baja densidad									
Cambio de Zonificación:			APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D3 (D203-80)				
					Lote mínimo:		200 m ²				
			SI		Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea				
					Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad				
Número de Lotes:		60		NOTA:							
Consolidación:		50,00%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	10%	Aceras	10%	Bordillos	30%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	60%	Alcantarillado	0%	Electricidad	80%
Anchos de vías y pasajes:		Vía a Puellaró		30.00 m		Calle "D"		10.00 m			
		Calle "A"		5.68 m		Calle "E"		10.00 m			
		Calle "B"		10.00 m		Calle "F"		10.00 m			
		Calle "C"		10.00 m		Calle "G"		30.00 m			
						Calle "H"		10.00 m			
Área útil de Lotes:		27.938,77		m2.				13,970 %			
Área de vías y pasajes:		15.041,72		m2.				7,521 %			
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		3.019,62		m2.		Del área total (Bruta)		1,51 %			
						Del área útil		10,80%			
Área de afectación vial:		2.108,42		m2.				1,054 %			
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:		5,95		m2.				0,003 %			
Área de protección de quebrada y/o talud en Área Verde:		63,95		m2.				0,032 %			
Área de Protección Especial (Alta Tensión):		1.966,45		m2.				0,980 %			

La Dolorosa de Pomasqui 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de Protección Ecológica:	149.855,12	m2.	74,930 %		
Área bruta del terreno (Área Total):	200.000,00	m2.	100 %		
Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle C Área de Protección de Quebrada de Área Verde 1	EN PARTE	TOTAL	1.282,15 m²
			22,23 m	44,67 m	
			0,52 m		
			11,47 m		
	10,45 m				
	Sur:	Curva de retorno Calle D Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL	
			25,16 m	38,64 m	
			4,74 m		
			8,74 m		
0,00 m					
Este:	Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL		
		25,72 m	31,28 m		
5,56 m					
Oeste:	Lote 26 Lote 27	EN PARTE	TOTAL		
		19,64 m	39,62m		
19,98 m					
Faja de Protección del Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL	63,95 m²
			11,39 m	20,63 m	
	9,24 m				
	Sur:	Área Verde 1	EN PARTE	TOTAL	
			0,52 m	22,44 m	
			11,47 m		
10,45 m					
Este:	Área de Protección Ecológica	3,70 m			
Oeste:	Curva de retorno Calle C	3,03 m			
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Área de Protección Ecológica	15,29 m		1.574,55 m²
	Sur:	Vértice formado entre el Área de Protección Ecológica y el lote 43	0 m		
	Este:	Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL	
30,05 m			101,10m		
13,10 m					
11,10 m					
26,36 m					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

			20,49 m		
			EN PARTE	TOTAL	
	Oeste:	Lote 33 Curva de retorno calle E Lote 42 Lote 42 Lote 43	20,04 m 41,63 m 6,30 m 30,00 m 18,39 m	116,36m	
	LINDEROS				SUPERFICIE
Área Comunal 3:	Norte:	Curva formada entre la intersección de la vía a Puellaro y área de protección de alta tensión		3,43 m	162,92 m²
	Sur:	Calle C		10,60 m	
	Este:	Calle G		26,68 m	
	Oeste:	Vía a Puellaro		26,73m	

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Factura No. 001-013-3257571, a nombre de Gaibor Sánchez Napoleón R.
- Factura No. 001-013-6713581, a nombre de Gaibor Sánchez Napoleón R.
- Factura No. 001-013-7101828, a nombre de Naupa Colcha Carmen Alicia
- Factura No. 001-013-7101824, a nombre de Tamayo Chipantaxi Maria E.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-003-1594903, a nombre de Gaybor Sánchez Roberto Napoleón.
- Factura No. 001-003-3195814, a nombre de Basantes Marco.
- Factura No. 001-007-0491748 a nombre de Tamayo César.
- Factura No. 001-007-0491738, a nombre de Cruz Eduardo.
- Factura No. 001-007-0273331, a nombre de Tamayo Chipantasi María Esther.
- Factura No. 001-007-0052678, a nombre de Flores Misael.
- Factura No. 001-007-0491746, a nombre de Rizzo Fausto.
- Factura No. 001-007-0740243, a nombre de Fernández Rosero Carlos M.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 425333, sellado, de fecha 10 de octubre del 2012, del predio No. 5101147.
- IRM No. 404337, sellado, de fecha 15 de junio del 2012, del predio No. 5101147.
- IRM de consulta, de fecha 14 de junio del 2012, del predio No. 5101147.
- IRM de consulta, de fecha 22 de mayo del 2010, del predio No. 5101147.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por la Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por el presidente del Comité Promejoras Sr. Javier Tamayo con fecha noviembre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0008-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Ing. Iván Aguirre, Coordinador (E) UERB La Delicia, con fecha 01 de junio del 2012.
- Informe Técnico N° 018-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Carlos Espinoza Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 23 de octubre del 2012.
- Memorando N° 010-UTYV-11, del 12 de enero de 2011, en el que se indica que la EPMOP se encuentra realizando el estudio vial de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (antigua vía a Puellaro), firmada por el Arq. Jaime Guerrero Ortega Coordinador de Gestión Urbana y Control Zonal.
- Memorando N° 26-UTYV-12, del 23 de marzo de 2012, informando que el sector no cuenta con trazados viales y se informa sobre la afectación por la prolongación de la Simón Bolívar, firmado por el Arq. Jaime Guerrero Ortega Coordinador de Gestión Urbana y Control.
- Oficio No. 008435 del 31 de octubre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el Borde Superior de Quebrada con 63° de pendiente, los taludes naturales y artificiales tienen 79° de pendiente promedio.
- Oficio REF.H.C. FK249, del 21 de julio de 2009, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el Ing. Gustavo Rodríguez, Unidad de Gestión Urbana, Administración Zonal Equinoccio.
- Oficio No. 0000325 del 1 de abril del 2011, firmado por el Ing. Máximo Ramón Carrión, Gerente de Obras Públicas, en el que informa sobre el avance de estudios del Corredor Nor Oriental.
- Oficio No.ST-GT-2071 del 25 de mayo del 2010, firmado por el Arq. Carlos Quezada P., Director de Gestión Territorial, en el que se informa sobre las zonificaciones que se signan al predio.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-1671542, período 2012, del predio No. 5101147.
- Pago del impuesto predial No. 002-1119965, período 2011, del predio No. 5101147.
- Pago del impuesto predial No. 002-0376158, período 2010, del predio No. 5101147.
- Pago del impuesto predial No. 002-1152450, período 2011, del predio No.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

5101147.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Promejoras "La Dolorosa", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con el proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

El predio tiene una zonificación A7(A50002-1) con lote mínimo de 50.000 m² y de A8(A603-35) de 600 m² de lote mínimo, forma de ocupación del suelo (A) Aislada, clasificación del suelo (SRU) Suelo Rural, uso principal (PE) Protección ecológica / Áreas naturales y (R1) Residencia baja densidad.

Los lotes N°: 47,48, 49, 50, 51, 55, 56, Área Comunal 3 se encuentran afectados por el paso de la Antigua Vía a Puellaró (prolongación del Corredor Nor Oriental).

Los lotes N°: 1, 14 Y 22 se encuentran afectados por el paso de la Red de Alta Tensión.

Los lotes A, B Y C se encuentran afectados en su totalidad por el paso de la Red de Alta Tensión, los mismos que serán reubicados por el Comité Promejoras "La Dolorosa".

El lote N° 8 se encuentran asentado parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberá sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

Se establece un área verde y comunal de 3.019,62 m² correspondiente al 10,80 % respecto del área útil de lotes.

Las obras a ejecutarse son las siguientes: vías 90%, bordillos 70%, aceras 90%, agua potable 40 %, alcantarillado 100% y luz eléctrica 20 %.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura incluida el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Para los lotes que tienen afectación vial y de alta tensión se recomienda los retiros indicados.
3. El lote 57 se encuentra ubicado en un área de protección ecológica, se recomienda que mantengan su zonificación actual.
4. Por la consolidación de las construcciones, la Calle "A" se aprueba sin que cumpla la normativa actual vigente.
5. Para realizar cualquier intervención constructiva, deberán regirse a la normativa vigente, y tramitar los permisos respectivos en la Administración zonal correspondiente.
6. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.

Coordinador "UERB"–La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	CARLOS ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	29/NOV/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	29/NOV/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Geovanna f.

2012-1436

Oficio No. UERB - 090 - 2013

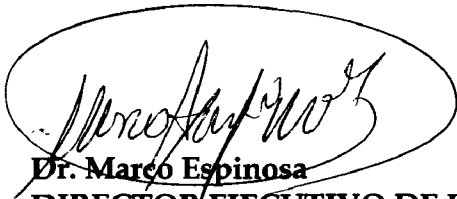
Quito DMQ, 06 de febrero de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "La Dolorosa", ubicado en la Parroquia de Pomasqui, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	06-02-2013	

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

FECHA: 07 FEB 2013

HORA: *15:40*

RECEPCIÓN: *16h*

OTROS DATOS:

Ord: 358

P: 2

~~3%~~
ORD
0267



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2012-1036

Oficio No. UERB - 823 - 2012

Quito DM, 07 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

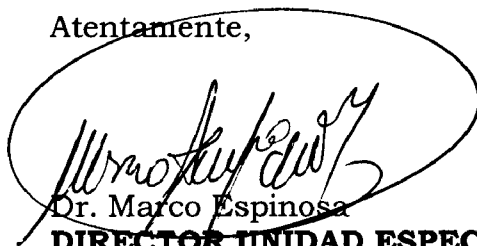
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 17-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, ubicado en la Parroquia de Pomasqui.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 005-UERB-AZLD-2012, de 29 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 016-UERB-ZD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 10 DIC 2012

HORA: 13:30

FIRMA RECEPCIÓN: J. VONDE

NUMERO HOJA: 1 CARPETA BUE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 17 AZLD
COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"
PARROQUIA POMASQUI
ADMINISTRACION LA DELICIA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	13
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	4
	ESCRITURAS (X)	1
DOCUMENTOS LEGALES	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS DE COMPRA VENTA Y OTROS)	7
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	7
	PAGO PREDIAL (f.u.:	3
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	27
	DIRECTIVA (f.u.)	3
	SOCIOS (f.u.)	25
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (factura)	4
	EEQ (f)	6
	I.R.M (f.u.)	4
	PLANOS	5
	CDS	2
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	6
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	3
	HOJAS CARTOGRÁFICAS(fu)	15
	ACTAS DE REUNION(fu)	4
	COMUNICACIONES (fu)	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	
	ENVIADAS(fu)	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	131
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	8
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	10
	TOTAL PLANOS	5
	TOTAL CDS	3
		157



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	Lotes a nombre del comité
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	N/A

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

Nota: TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


AVALADO POR:

DR. JIMMY SANCHEZ
COORDINADOR UERB LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 005-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS, COMITÉ PROMEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", REFORMA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINO A LA LIBERTAD, COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA" y COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once treinta, debidamente citados mediante Convocatoria No.005 UERB-AZLD-2012, del veinte y tres de noviembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Evelyn Cherrez, Jefe Zonal de Avalúos y Catastros; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Carlos Espinoza, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558562, de propiedad del Comité Promejoras "Horizontes del Norte", Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 66 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 618307, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia. Expediente No. 5 AZLD.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N0. 015-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio N0. 5560682, de propiedad del Sr. Morales Acurio Edisón Genaro y Otros, Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 15 AZLD.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N0. 016-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: N0. 5101147, de propiedad del Comité Promejoras "La Dolorosa", Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 17 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Horizontes del Norte" 66 AZLD.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 66 AZLD del Comité Promejoras "Horizontes del Norte", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.014-UERB-AZLD-SOLT-2012 de la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad 5 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 5 AZLD de la Cooperativa de Vivienda Caminos a la Libertad, y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.015-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Bella María" 15 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 15 AZLD del Comité Promejoras "Bella María", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.015-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Bella María" 17 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 17 AZLD de la Comité Promejoras "Bella María", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

- 1.- Para el Comité Promejoras "Horizontes del Norte", se solicita modificar el plano, para que el remanente vial se parte de la vía, generándose un ancho vial variable, con respecto a las áreas verdes no sean susceptibles de equipamiento comunal, únicamente encespados y arborizados.
- 2.- Para el Comité Promejoras "Bella María", solicita el cambio de zonificación que tenga un retiro frontal de 3 metros para los lotes que no tengan edificaciones colindantes a la prolongación de la Av. Simón Bolívar. Además los copropietarios afectados deberán retirarse del área de afectación de alta tensión, con el compromiso previo.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

3.- Para el Comité Promejoras "La Dolorosa", solicita denominar a los lotes con afectación con nomenclatura alfabética para determinar que los lotes no son regularizables.

4.- Para la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad, solicitan Informe de Riesgos para determinar los lotes con afectación, con respecto al pago se requerirá la certificación del monto pendiente respecto a la venta directa y al pago del impuesto predial. Además se deja constancia que la escritura de compraventa directa está siendo objeto de un juicio ordinario de nulidad de escritura.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Carlos Espinoza
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Arq. Evelyn Cherez
JEFE ZONAL DE AVALUOS Y
CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CÓNTROL – LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



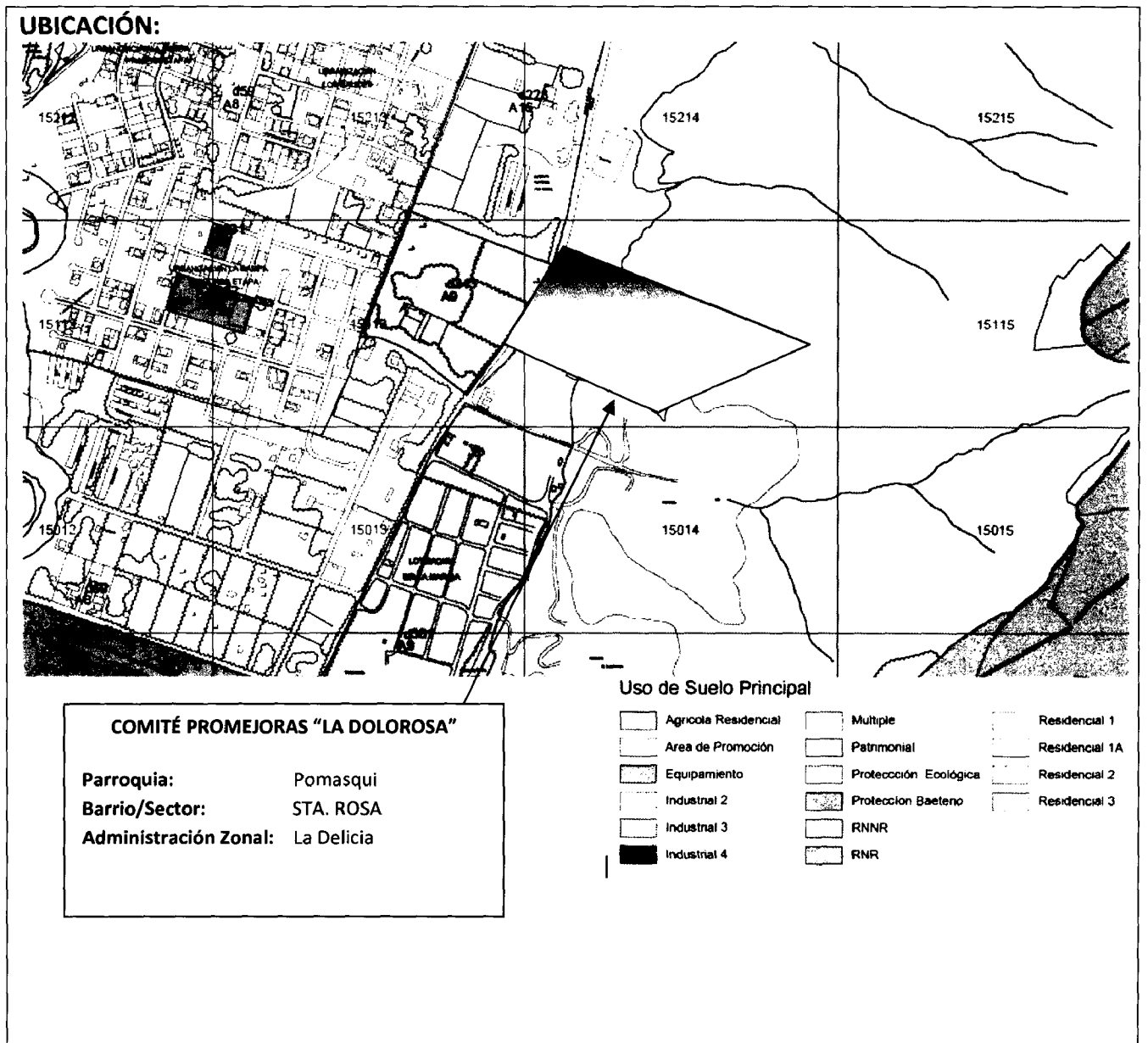
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**

**EXPEDIENTE Nº 17-LD
INFORME No. 016-UERB-ZD-SOLT-2012**





Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Promejoras "La Dolorosa" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 14 años, tiene una consolidación de viviendas del 50% aproximadamente, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Promejoras "La Dolorosa" para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener medidores comunitarios que les provee de energía eléctrica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA – EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	POMASQUI
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PROMEJORAS

La Dolorosa de Pomasqui 2



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"
ACUERDO MINISTERIAL	0753-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	14 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	SEGUNDO JAVIER TAMAYO TAPA
VIGENCIA DIRECTIVA	2012-2014
NUMERO DE SOCIOS	60
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	17-LD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determinó que existen 60 lotes de los cuales 30 tienen edificaciones. En este Asentamiento a la actualidad, no existen conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Promejoras "La Dolorosa".



La Dolorosa de Pomasquí 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-LD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Promejoras "La Dolorosa": 01 de junio, 13 de junio y 05 de octubre del 2012; cuyas actas constan en el expediente del Comité.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Promejoras "La Dolorosa" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.2596 del 26 de mayo del 2004, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Promejoras del Barrio "La Dolorosa", junto con sus Estatutos.
- Copia del oficio del oficio Nro. 2716- DAL-AL- MIES-2011-OF del 26 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Promejoras "LA DOLOROSA", parroquia de Pomasqui, para el período 2012-2014.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	12 de Diciembre del año 2008.
OTORGADA POR:	La señora María Teresa Serrano Rodríguez, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito Dr. Líder Moreta Gavilanes , el 12 de diciembre del año 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 24 de marzo del 2009, da en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número 4 de una superficie de veinte hectáreas a favor del COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", representado por los señores Marco Vinicio Basantes Núñez, soltero, Eduardo Cruz, casado, la señora María Lola Ramos Recalde, casada, y la

La Dolorosa de Pomasqui 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ÁREA DE ESCRITURA:	<p>señorita Piedad del Pilar Tamayo Chipantasig, soltera; en calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Socios del Comité que se adjunta como habilitante. Inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:</p> <p>POR EL NORTE: La Favorita y propiedad de la señora Concepción de Merino en una extensión de mil cien metros;</p> <p>POR EL SUR: Con propiedad del señor Miguel Merino y Quebrada el Artesón; en una extensión de mil cien metros;</p> <p>POR EL ESTE: Con Quebrada el Artesón con una extensión de diez metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: Con camino a Puellaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL VEINTE HECTÁREAS. (200.000 M2)</p> <p>200.000 M2</p>
A FAVOR DE:	COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA".
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 24 de marzo del 2009 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
No por cuanto está a nombre del COMITÉ .	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	CONCLUSIÓN LEGAL:
	1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" .

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura otorgada por la señora María Teresa Serrano Rodríguez quien mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito Dr. Líder Moreta Gavilanes , el 12 de diciembre del año 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 24 de marzo del 2009, da en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número 4 de una superficie de veinte hectáreas a favor del **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, representado por los señores Marco Vinicio Basantes Núñez, soltero, Eduardo Cruz, casado, la señora María Lola Ramos Recalde, casada, y la señorita Piedad del Pilar Tamayo Chipantasig, soltera; en calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Socios del Comité que se adjunta como habilitante. Inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Roberto Napoleón Gaibor Sánchez y María Cecilia Tamayo Chipantasig, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Eduardo Cruz y Teresa Guañuna Shugulí, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Héctor Reinaldo Trujillo Vásquez y Carmen Piedad Gaibor Vargas, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Julio Carrera Tamayo y Marcia Lurdes Asitimbay Sotamba, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor del señor Héctor Arturo Tamayo Chipantasci, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia Simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 19 de marzo del 2004, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en la que la señora María Teresa Serrano Rodríguez, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de los señores cónyuges Marco Vinicio Basantes Núñez y María Ramona Chipantasig Salazar, inmueble situado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Protocolización de liquidación de la Sociedad Mejoras agrícolas S.A. otorgada el 28 de junio de 1988 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de junio de 1989.
 - Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Segundo Javier Tamayo Tapa, en su calidad de Presidente del EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", en donde de forma libre y voluntaria transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 3.019,62 m², notarizado el 20 de noviembre del 2012 ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito.
 - Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N^o C30100821001 de fecha 16/03/2004 emitido por el Registrador de la Propiedad.
 - Certificado de hipotecas y gravámenes N^o C100297218001 de fecha 07/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

La Dolorosa de Pomasqui 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Nº de Predio:		5101147						
Clave Catastral:		15114 01 001						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A7(A50002-1), A8(A603-35)						
Lote mínimo:		50.000 m ² , 600 m ²						
Formas de Ocupación:		(A)Aislada						
Uso principal del suelo:		(PE)Protección ecológica/Áreas naturales, (R1) Residencia baja densidad						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3 (D203-80)					
		Lote mínimo:	200 m ²					
	SI	Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad					
Número de Lotes:	60	NOTA:						
Consolidación:	50,00%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	10%	Aceras	10%	Bordillos	30%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	60%	Alcantarillado	0%	Electricidad	80%
Anchos de vías y pasajes:	Vía a Puellaro		30.00 m	Calle "D"		10.00 m		
	Calle "A"		5.68 m	Calle "E"		10.00 m		
	Calle "B"		10.00 m	Calle "F"		10.00 m		
	Calle "C"		10.00 m	Calle "G"		30.00 m		
				Calle "H"		10.00 m		
Área útil de Lotes:		27.938,77	m2.	13,970 %				
Área de vías y pasajes:		15.041,72	m2.	7,521 %				
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		3.019,62	m2.	Del área total (Bruta)		1,51 %		
				Del área útil		10,80%		
Área de afectación vial:		2.108,42	m2.	1,054 %				
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:		5,95	m2.	0.003 %				
Área de protección de quebrada y/o talud en Área Verde:		63,95	m2.	0.032 %				
Área de Protección Especial (Alta Tensión):		1.966,45	m2.	0,980 %				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de Protección Ecológica:	149.855,12	m2.	74,930 %		
Área bruta del terreno (Área Total):	200.000,00	m2.	100 %		
Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle C Área de Protección de Quebrada de Área Verde 1	EN PARTE	TOTAL	1.282,15 m²
			22,23 m	44,67 m	
			0,52 m		
			11,47 m		
	10,45 m				
	Sur:	Curva de retorno Calle D Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL	
			25,16 m	38,64 m	
			4,74 m		
	8,74 m				
Este:	Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL		
		25,72 m	31,28 m		
5,56 m					
Oeste:	Lote 26 Lote 27	EN PARTE	TOTAL		
		19,64 m	39,62m		
19,98 m					
Faja de Protección del Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL	63,95 m²
			11,39 m	20,63 m	
	9,24 m				
	Sur:	Área Verde 1	EN PARTE	TOTAL	
			0,52 m	22,44 m	
			11,47 m		
10,45 m					
Este:	Área de Protección Ecológica	3,70 m			
Oeste:	Curva de retorno Calle C	3,03 m			
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Área de Protección Ecológica	15,29 m		1.574,55 m²
	Sur:	Vértice formado entre el Área de Protección Ecológica y el lote 43	0 m		
	Este:	Área de Protección Ecológica	EN PARTE	TOTAL	
30,05 m			101,10m		
13,10 m					
11,10 m					
26,36 m					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

			20,49 m		
			EN PARTE	TOTAL	
	Oeste:	Lote 33 Curva de retorno calle E Lote 42 Lote 42 Lote 43	20,04 m 41,63 m 6,30 m 30,00 m 18,39 m	116,36m	
	LINDEROS				SUPERFICIE
Área Comunal 3:	Norte:	Curva formada entre la intersección de la vía a Puellaro y área de protección de alta tensión		3,43 m	162,92 m²
	Sur:	Calle C		10,60 m	
	Este:	Calle G		26,68 m	
	Oeste:	Vía a Puellaro		26,73m	

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Factura No. 001-013-3257571, a nombre de Gaibor Sánchez Napoleón R.
- Factura No. 001-013-6713581, a nombre de Gaibor Sánchez Napoleón R.
- Factura No. 001-013-7101828, a nombre de Naupa Colcha Carmen Alicia
- Factura No. 001-013-7101824, a nombre de Tamayo Chipantaxi Maria E.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-003-1594903, a nombre de Gaybor Sánchez Roberto Napoleón.
- Factura No. 001-003-3195814, a nombre de Basantes Marco.
- Factura No. 001-007-0491748 a nombre de Tamayo César.
- Factura No. 001-007-0491738, a nombre de Cruz Eduardo.
- Factura No. 001-007-0273331, a nombre de Tamayo Chipantasi María Esther.
- Factura No. 001-007-0052678, a nombre de Flores Misael.
- Factura No. 001-007-0491746, a nombre de Rizzo Fausto.
- Factura No. 001-007-0740243, a nombre de Fernández Rosero Carlos M.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 425333, sellado, de fecha 10 de octubre del 2012, del predio No. 5101147.
- IRM No. 404337, sellado, de fecha 15 de junio del 2012, del predio No. 5101147.
- IRM de consulta, de fecha 14 de junio del 2012, del predio No. 5101147.
- IRM de consulta, de fecha 22 de mayo del 2010, del predio No. 5101147.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por la Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por el presidente del Comité Promejoras Sr. Javier Tamayo con fecha noviembre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0008-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Ing. Iván Aguirre, Coordinador (E) UERB La Delicia, con fecha 01 de junio del 2012.
- Informe Técnico N° 018-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Carlos Espinoza Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 23 de octubre del 2012.
- Memorando N° 010-UTYV-11, del 12 de enero de 2011, en el que se indica que la EPMOP se encuentra realizando el estudio vial de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (antigua vía a Puellarro), firmada por el Arq. Jaime Guerrero Ortega Coordinador de Gestión Urbana y Control Zonal.
- Memorando N° 26-UTYV-12, del 23 de marzo de 2012, informando que el sector no cuenta con trazados viales y se informa sobre la afectación por la prolongación de la Simón Bolívar, firmado por el Arq. Jaime Guerrero Ortega Coordinador de Gestión Urbana y Control.
- Oficio No. 008435 del 31 de octubre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el Borde Superior de Quebrada con 63° de pendiente, los taludes naturales y artificiales tienen 79° de pendiente promedio.
- Oficio REF.H.C. FK249, del 21 de julio de 2009, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el Ing. Gustavo Rodríguez, Unidad de Gestión Urbana, Administración Zonal Equinoccio.
- Oficio No. 0000325 del 1 de abril del 2011, firmado por el Ing. Máximo Ramón Carrión, Gerente de Obras Públicas, en el que informa sobre el avance de estudios del Corredor Nor Oriental.
- Oficio No.ST-GT-2071 del 25 de mayo del 2010, firmado por el Arq. Carlos Quezada P., Director de Gestión Territorial, en el que se informa sobre las zonificaciones que se signan al predio.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-1671542, período 2012, del predio No. 5101147.
- Pago del impuesto predial No. 002-1119965, período 2011, del predio No. 5101147.
- Pago del impuesto predial No. 002-0376158, período 2010, del predio No. 5101147.
- Pago del impuesto predial No. 002-1152450, período 2011, del predio No.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	5101147.
--	----------

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Promejoras "La Dolorosa", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con el proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

El predio tiene una zonificación A7(A50002-1) con lote mínimo de 50.000 m² y de A8(A603-35) de 600 m² de lote mínimo, forma de ocupación del suelo (A) Aislada, clasificación del suelo (SRU) Suelo Rural, uso principal (PE) Protección ecológica / Áreas naturales y (R1) Residencia baja densidad.

Los lotes N°: 47,48, 49, 50, 51, 55, 56, Área Comunal 3 se encuentran afectados por el paso de la Antigua Vía a Puellaró (prolongación del Corredor Nor Oriental).

Los lotes N°: 1, 14 Y 22 se encuentran afectados por el paso de la Red de Alta Tensión.

Los lotes A, B Y C se encuentran afectados en su totalidad por el paso de la Red de Alta Tensión, los mismos que serán reubicados por el Comité Promejoras "La Dolorosa".

El lote N° 8 se encuentran asentado parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberá sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

Se establece un área verde y comunal de 3.019,62 m² correspondiente al 10,80 % respecto del área útil de lotes.

Las obras a ejecutarse son las siguientes: vías 90%, bordillos 70%, aceras 90%, agua potable 40 %, alcantarillado 100% y luz eléctrica 20 %.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura incluida el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Para los lotes que tienen afectación vial y de alta tensión se recomienda los retiros indicados.
3. El lote 57 se encuentra ubicado en un área de protección ecológica, se recomienda que mantengan su zonificación actual.
4. Por la consolidación de las construcciones, la Calle "A" se aprueba sin que cumpla la normativa actual vigente.
5. Para realizar cualquier intervención constructiva, deberán regirse a la normativa vigente, y tramitar los permisos respectivos en la Administración zonal correspondiente.
6. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	CARLOS ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	29/NOV/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	29/NOV/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);”
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);”
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°016-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS “LA DOLOROSA”**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y

322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA".

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, ubicado en la parroquia de Pomasqui, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7(A50002-1), A8(A603-35)
Lote Mínimo:	50000 m ² , 600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural; (SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales (R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	60
Área Útil de Lotes:	27.938,77 m ²
Área de Vías y Pasajes:	15.041,72 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.019,62 m ² (10.80% del Área Útil de Lotes)

Área de afectación vial:	2.108,42 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	5,95 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en Área Verde:	63,95 m ²
Área de Protección Especial (Alta Tensión):	1.966,45 m ²
Área de Protección Ecológica:	149.855,12 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	200.000 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	200.000 m ²

Número de lotes 60, signados del uno (1) al sesenta (60), cuyo detalle es el que consta en los planos.

Los lotes N°: 47,48, 49, 50, 51, 55, 56, Área Comunal 3 deberán sujetarse a las afectaciones determinadas por el EPMMOP, debido al paso de la Antigua Vía a Puellaro (prolongación del Corredor Nor Oriental).

Los lotes N°: 1, 14 y 22 se encuentran afectados por el paso de la Red de Alta Tensión, por lo que deberán realizar el retiro de 15 metros a partir del eje de alta tensión.

Los lotes A, B y C se encuentran afectados en su totalidad por el paso de la Red de Alta Tensión, los mismos que serán reubicados por el Comité Promejoras "La Dolorosa".

El lote N° 8 se encuentran asentado parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberá sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

El lote 57 se encuentra ubicado en un área de protección ecológica, se recomienda que mantengan su zonificación actual.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 14 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 50% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- EL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.019,62m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
			EN PARTE	TOTAL	
Área Verde 1:	Norte:	Calle C	22,23 m		
		Área de Protección de Quebrada de Área Verde 1	0,52 m		
			11,47 m	44,67 m	
			10,45 m		
			EN PARTE	TOTAL	
	Sur:	Curva de retorno			
		Calle D	25,16 m		
		Área de Protección Ecológica	4,74 m	38,64 m	1.282,15 m²
			8,74 m		
			EN PARTE	TOTAL	
Este:	Área de Protección Ecológica	25,72 m	31,28 m		
		5,56 m			
		EN PARTE	TOTAL		
Oeste:	Lote 26	19,64 m	39,62m		
	Lote 27	19,98 m			
		EN PARTE	TOTAL		
		LINDEROS		SUPERFICIE	
			EN PARTE	TOTAL	
Faja de Protección del Área Verde 1:	Norte:	Área de Protección Ecológica	11,39 m		
			9,24 m	20,63 m	
			EN PARTE	TOTAL	
	Sur:	Área Verde 1	0,52 m		
			11,47 m	22,44 m	63,95 m²
			10,45 m		
	Este:	Área de Protección Ecológica		3,70 m	
	Oeste:	Curva de retorno Calle C		3,03 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde 2:	Norte:	Área de Protección Ecológica		15,29 m	
		Vértice formado entre el Área de Protección Ecológica y el lote 43		0 m	
			EN PARTE	TOTAL	1.574,55 m²
Este:	Área de Protección Ecológica	30,05 m			
		13,10 m			
		11,10 m	101,10m		
		26,36 m			
		20,49 m			

		EN PARTE	TOTAL
	Lote 33	20,04 m	
	Curva de retorno		
Oeste:	calle E	41,63 m	116,36m
	Lote 42	6,30 m	
	Lote 42	30,00 m	
	Lote 43	18,39 m	
	LINDEROS		SUPERFICIE
	Curva formada entre		
	la intersección de la		
Norte:	vía a Puellaro y área		3,43 m
Área Comunal 3:	de protección de alta		
	tensión		162,92 m²
Sur:	Calle C		10,60 m
Este:	Calle G		26,68 m
Oeste:	Vía a Puellaro		26,73m

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 50% de más 14 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Vía a Puellaro: 30.00m; Calle "A": 5.68m; Calle "B": 10.00m; Calle "C": 10.00m; Calle "D": 10.00m; Calle "E" 10.00m; Calle "F": 10.00m; Calle "G": 30.00m; y Calle "H": 10.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	70%
Aceras	90%
Vías	90%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	40%
Electricidad	20%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el

Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 12.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 13.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.



Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX

**Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

**Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

**Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**



Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 17

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

CLAVE CATASTRAL: 15114 01 001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
	H/C DMPT-2007-6641 del 5 de noviembre de 2007 f.u (4) (*)	1.-Compraventa a favor de comité promejuoras La Dolorosa del 12 de diciembre del 2008 f.u (13) (*)	C 220600415001 del 30/08/2012 f.u (2) (*)	F 1671542 del 25-01-2012 f.u (1) (*)	Estatuto del comité promejuoras "La Dolorosa" del 14 de noviembre del 2005 (3) (*)	Ofi Nro MIES-CZ-9-2012-1992-OF del 09 de agosto de 2012 f.u (1) (*)	Ofi No 5104 del sin fecha f.u (3) (*)	F.001-013-7101824 del 27/09/2007 f.u (1) (*)	F 001-007-0273331 del 23/08/2007 f.u (1) (*)	No 404337 del 2012/06/15 f.u (1) (*)	1 plano de septiemb del 2012
		2.- Protocolización Liquidación del 28 de junio de 1988 (7) (*)	C.100297218001 del 07/06/2012 f.u (3) (*)	F.1119965 del 15/02/2011 f.u (1) (*)	Estatuto del 3 de abril del 2000 f.u (20) (*)	Ofi N 3003-DAJ-P3-00 del 17 de agosto de 2000 f.u (1) (*)	Listado de socios sin fecha f.u (2) (*)	F 001-013-6713581 del 2007/08/29 f.u (1) (*)	F 001-003-1594903 del 23/05/2005 (1) (*)	No Consultas del 14/06/2012 f.u (1) (*)	2 - Noviembre de 2012
		3 - Promesa compra venta a favor de Julio Carrera Tamayo y Sra Del 19 de marzo del 2004 f.u (5) (*)	C.30100821001 del 16/03/2004 f.u (2) (*)	F 002-0376158 del 18/03/2010 f.u (1) (*)	Acuerdo No 0753 sin fecha f.u (3) (*)	Ofi No -2012-DAL_AL_MIES-2010-OF f.u (1) (*)	Ofi No. 1820-AL-PJ-JBR-2005 del 10 de octubre de 2005 f.u (20) (*)	F 001-013-3257571 de 2006/11/29 f.u (1) (*)	F 001-003-1594903 del 23/05/2007 f.u (1) (*)	Consulta del 22/04/2010 f.u (1) (*)	3 - Septiembre de 2012
		4 - Promesa de compraventa a favor de María Teresa Serrano Rodríguez el 19 de marzo de 2004 f.u (5) (*)			Acuerdo ministerial del 12 de junio del 2012 f.u (1) (*)			F 001-013-7101828 del 2007/09/27 f.u (1) (*)	F 001-007-0491748 del 08/10/2007 f.u (1) (*)	No 425333 del 26-10-2012 f.u (1) (*)	
		5 - Promesa de compra venta a favor de Eduardo Cruz y Sra del 10 de marzo de 2004 f.u (11) (*)							F 001-007-0491746 del 08/10/2007 (1) (*)		
		6 - Proemsa de compraventa a favor de Roberto Gaybor Sánchez y Sra del 19 de marzo de 2004 f.u (5) (*)							F 001-003-3195814 del 24/04/2006 f.u (1) (*)		
		7 - Promesa de compraventa a favor de Marco Basantes y María Chipantasiq el 19 de marzo de 2004 f.u (5) (*)							F 001-007-0491738 del 08/10/2007 f.u (1) (*)		

		8 - Promesa de compraventa a favor de Hector Tamayo Chipantasi f u (4) (*)								
Elaborado por: f.)		Revisado por: f.)			Aprobado por: f.)					

DIRECCION
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-6641

Fecha ingreso: lunes, 05 noviembre de 2007 (10:12)

Solicitante : TAMAYO PIEDAD

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

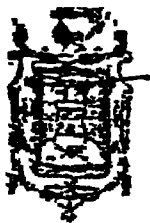
Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION COMITE PRO-MEJORAS
LA DOLOROSA YBICADA EN LA
PARROQUIA DE POMASQUI

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

Esp. Personal @ me
El Jefe
05/11/07

FIRMA USUARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito de _____ del _____

Número _____

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PROPIETARIAS "LA OLLA BLANCA"

ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 30 ABRIL
- Sector LA OLLA BLANCA Parroquia PUIMANSUCCI
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha 17 ABRIL 2001

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo X

LA OLLA BLANCA DE PUIMANSUCCI
Urbanización de Interés Social Progresiva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS.

Al electo se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP —
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4. - INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y btes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

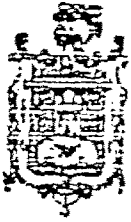
Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
VIA A PUELLARCO	SI	SI	SI	SI	CARRERA	LASTRE	NO	30
CALLE A	SI	SI	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	6.00
CALLE B	SI	SI	NO	NO	PASAJE	TIERRA	NO	5.00
CALLE C	NO	NO	SI	SI	SECUN	TIERRA	NO	10.00
CALLE D	SI	NO	SI	NO	SECUN	TIERRA	NO	10.00
CALLE E-F-G	SI	NO	SI	NO	SECUN	TIERRA	NO	10.00

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura gbbal del predio:
 Notaria: SEPZINA Fecha de celebración: 28 de JUNIO 1988
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: MARIA TERESA SERRANO

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

—
 Código Municipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: _____ NO _____
 IERAC/INDA _____
 Municipio _____
 Otro _____
- Tenencia:
 Con titub. Escritura _____ Sin Titub: Invasión _____
 Comodato _____ Amparo posesorio _____
 Comuna _____ Juicio de prescripción _____
 Promesa de CV Acuerdo mutuo _____
 Contrato privado _____ Comuna _____
- Tiempo de posesión: 30 años
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: MARIA TAMAYO
BARRIO LA DOLOROSA DE ROYASQUÍ
- Número telefónico de la organización o su representante: 2-528361-09740885
PIEDAD TAMAYO
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Maria Tamayo
 NOMBRE Maria Tamayo
 CARGO _____

Francisco Romero
 NOMBRE Francisco Romero
 CARGO _____

Roberto Guibay
 NOMBRE Roberto Guibay
 CARGO _____

Piedad Tamayo
 NOMBRE Piedad Tamayo
 CARGO Tesorera

Presidente
 NOMBRE _____
 CARGO _____

Vicepresidente
 NOMBRE _____
 CARGO _____

Secretario
 NOMBRE _____
 CARGO _____

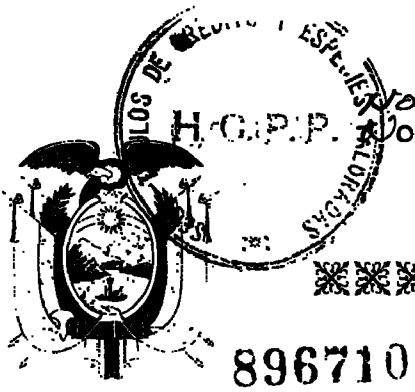
Tesorera
 NOMBRE _____
 CARGO _____

CD

ESCRITURAS

0002412 x

A/52



esta copia hecha
pago con el buque
2008-12-22

896710

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva y Jaime Aullón Albán

COPIA

COMPRAVENTA

896710

L

M

De la escritura de

Otorgada por

MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

A favor de

COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

El

12 DE DICIEMBRE DEL 2008

Parroquia

\$. 3.600.00 USD

Cuantía

12 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

896710

AF-125

9-03-2-009
AF-125

PARTE



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

Notaria 4ta.



2.- FECHA:

12 de diciembre del 2008

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

3.- COMPARECIENTES:

OTORGADA POR:

MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ 1701075523

EN FAVOR DE:

COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

4.- OBJETO:

UN LOTE DE TERRENO CUATRO; SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI DE ESTE CANTON.

5.- CUANTIA: \$. 3.600,00 USD

147



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0002412
R.P.Q.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ.

A FAVOR DE: COMITE PROMEJORAS .LA DOLOROSA.

CUANTIA: US\$ 3.600.

E.N.D. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de VENDEDORA la señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, en calidad de COMPRADORES los señores MARCO VINICIO BASANTES NUÑEZ, de estado civil soltero; el señor EDUARDO CRUZ, de estado civil casado; la señora MARIA LOLA RAMOS RECALDE, casada; y, la señorita PIEDAD DEL PILAR TAMAYO CHIPANTASI, soltera; en...calidad de Presidente, vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente del Comité Promejoras .La Dolorosa., debidamente autorizados por la Junta General de Socios del Comité que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo

12/12/08

tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase insertar una de compra-venta de un inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; parte a la que para efectos del presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o simplemente .LA VENDEDORA.; y, por otra parte el señor MARCO VINICIO BASANTES NUÑEZ, de estado civil soltero; el señor EDUARDO CRUZ, de estado civil casado; la señora MARIA LOLA RAMOS RECALDE, casada; y, la señorita PIEDAD DEL PILAR TAMAYO CHIPANTASI, soltera; en calidad de Presidente, vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente del Comité Promejoras .La Dolorosa., debidamente autorizados por la Junta General de Socios del Comité que se adjunta como habilitante; parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente .LOS COMPRADORES. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar, obligarse y contraer obligaciones, los mismos que convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta contenido en las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Las señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, es la legítima propietaria del lote de terreno signado con el número CUATRO, situado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: La Favorita y propiedad de la señora Concepción de Merino, en

Original bto #4



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

una extensión de mil cien metros; SUR: Con propiedad del señor Miguel Merino y Quebrada el Artesón, en una extensión de mil cien metros; ESTE; Con Quebrada el Artesón con una extensión de diez metros; y, por el DESTE: Con camino a Puellaró con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros.- El lote de terreno tiene una superficie total y aproximada de VEINTE

20 hect

HECTAREAS. Bien inmueble que la adquirió por adjudicación realizada en la liquidación de la compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Jorge Lara, legalmente inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, quien adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaria Cuarta, legalmente inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno. b) La vendedora declara que sobre el inmueble que se enajena por esta escritura no pesa gravamen alguno que limite su dominio.- TERCERA: COMPRAVENTA.

- Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA., señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza, da en venta y perpetua enajenación a favor del COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA., (con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito), misma que comparece representada por la directiva, debidamente autorizada por la Junta General de Socios; el número CUATRO, situado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Pichincha, descrito en la cláusula precedente de los antecedentes, dentro de los linderos y dimensiones establecidos, con todos sus usos, costumbres,

servidumbres activas y pasiva, áreas comunales y demás anexos comunitarios propios de los inmuebles libres de todo gravamen. Aclarando que los compradores se encuentran en posesión de este inmueble por más de veinte años, lapso durante el cual, por su propia cuenta han realizado la implantación de vías y demás mejoras del barrio.- CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes han estipulado como justo precio por la compraventa del bien inmueble relacionado, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que la vendedora declara haber recibido de parte de los compradores en dinero en efectivo y por lo mismo a su entera y cabal satisfacción, constituyendo esta escritura suficiente recibo de cancelación.- Por esta razón la vendedora transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del inmueble materia de este instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y cuanto derecho tenga o pueda tener. A la vez que Autoriza expresamente a los compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad respectivo.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los compradores, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de existir será de cuenta de LA VENDEDORA.- SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. SEPTIMA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, aceptan en todas sus partes la presente



DR. LIDER MORETA GAVILANES

escritura, por estar hecha en seguridad de sus intereses, quedando a la vez facultadas para alcanzar la inscripción de este instrumento en el respectivo Registro.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA; la misma que se encuentra firmada por el doctor PATRICIO MORALES, portador de la matrícula profesional número nueve mil cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, los mismos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- *Geresa Serrano*

Geresa Serrano
MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ C.C.

170107952-3

Marco Vinicio Basantes Nurez
MARCO VINICIO BASANTES NUREZ C.C.

170898350-5

Eduardo Ortiz
EDUARDO ORTIZ C.C.

170302179-8

Maria Lola Ramos Recalde
MARIA LOLA RAMOS RECALDE C.C.

171367173-1

Piedad del Pilar Tamayo
PIEDAD DEL PILAR TAMAYO CHIPANTASI C.C. 171283548-8

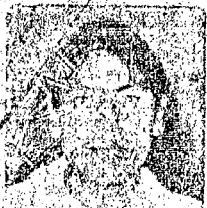
FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO, ENCARGADO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRALIZACION Y CLASIFICACION

CIUDADANIA 171367173-1

RAMOS RECALDE MARIA LOLA
 IMBABURA/URCUGUI/SAN BLAS
 02 ENERO 1978
 001-0003 00003 F
 IMBABURA/URCUGUI
 SAN BLAS 1978

Maria Lolita Ramos





8002-21-21

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO CARLOS CHIPANTASHI COLLAGUAZO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JUAN MANUEL RAMOS
 MARIA ESTHER RECALDE
 QUITO 17/06/2004
 17/06/2015

REN 1064264





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170899350

BASANTES NUNEZ MARCO VINICIO
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 29 JUNIO 1964
 002-2 0047 00487 M
 CHIMBORAZO/COPIA
 CAJABAMBA 1964

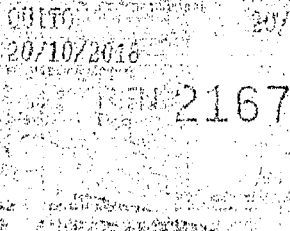

Marco Basantes



ECUATORIANA***** E333312202

SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO LUIS BASANTES
 ROSA AMELIA NUNEZ
 QUITO 20/10/2006
 20/10/2016

REN 2167428





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170107532-3

SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 21 MAYO 1923
 001-1 0121 00362 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1923

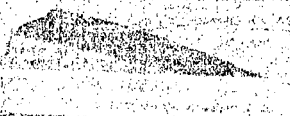

Maria Teresa Serrano



ECUATORIANA***** V4443V4242

VIUDO CESAR RIVADENEIRA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ERNESTO SERRANO
 ENMA RODRIGUEZ
 QUITO 06/05/2003
 06/05/2015

REN 0612560

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

156-0027 NÚMERO
RAMOS RECALDE MARIA LOLA

1713671731 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Melany Brice
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

133-0004 NÚMERO
BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO

1708983505 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

198-0012 NÚMERO
CRUZ EDUARDO

1703021798 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Cristina Castillo
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

CIUDADANIA 171389548-B

TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

18-A JUNIO 1974

001-0014-00114 F

PICHINCHA/QUITO

POMASQUI 1974

Fredy Tamayo

EQUATORIANA ***** V3333V244E

SOLTERO EMPLEADO

SUPERIOR

JOSE RAFAEL TAMAYO

RAMONA CHIPANTASI

QUITO 07/10/2005

07/10/2005

REN 1650632

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

037-0035 NÚMERO
TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR

1713895488 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

018-0030 NÚMERO
RAMOS RECALDE MARIA LOLA

1713671731 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

COMITÉ PRO MEJORAS “LA DOLOROSA” DE POMASQUI

Acuerdo Ministerial N- 0753

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS “LA DOLOROSA”.

Quito 3 de septiembre del 2008 a las 18 horas treinta minutos se da inicio a la sesión convocada para este día y hora con el siguiente orden día:

- 1.- constación del quórum
- 2.- lectura del acta anterior
- 3.- informe de la comisión que fue al departamento de suelo y vivienda
- 4.- Autorización que dan los socios a la directiva para realizar la Escritura a favor del Comité.
- 5.- aceptación y legalización a nuevos socios
- 6.- asuntos varios

Aprobado el orden día con treinta y dos socios presentes, y se da lectura del acta anterior en el cual se aprueba los puntos tratados.

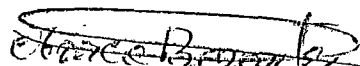
3.- Las socios que conformaron la comisión de suelo y vivienda señor: Marco Basantes ,José Morocho , Roberto Gaibor, Javier Tamayo y Gonzalo Tamayo informan que : el Ingeniero Iván Martines no se encontraba ese día por lo que fueron atendidos por la Doctora FABIANA ESCUDERO y nos informo a los integrantes de la comisión y al señor JOSE RIVADENEIRA que no se ponía aprobar un plano a nombre del anterior dueño para lotizar tiene que estar las escrituras al nombre del COMITÉ ya que haciendo de esta manera ingresaría al municipio como proyecto social. Al salir de esta entrevista don JOSE RIVADENEIRA dijo que nos facilitará todos los documentos para la escritura global.

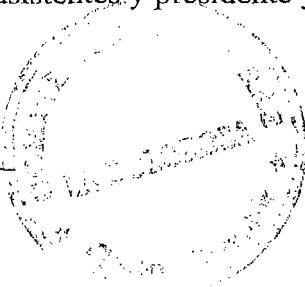
4.- Los integrantes del Comité Pro mejoras LA DOLOROSA autorizan a la Directiva a realizar todos los tramites pertinentes estos son: acudir al municipio a realizar la transferencia de Dominio, a la Notoria a firmar la Escritura al favor del Comité, ingresar al Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción y realice todos los tramites pertinentes que requiera hasta la culminación de dicho mandato.

5.-El señor Tito Gerardo Quinteros Llerena solicita la palabra y en representación de los nuevos aspirantes indica que es su deseo y de sus compañeros pertenecer al COMITÉ PRO-MEJORAS “LA DOLOROSA” como socios activos, el Señor Marco Basantes les da la Bienvenida y pide a la señorita secretaria que de lectura los Estatutos que reposa en el Comité los mismo que indican en el Capitulo III que se refiere a los miembros ART. 7,8,9 y especial se lo puso énfasis al Artículo 10 y 11 que se refiere a los deberes y derechos de los socios, acabada la lectura pide la palabra el JOSE GABRIEL MOROCHO CUJI que manifiesta a su nombre y de sus compañeros aceptan y piden que se los acepten y se los inscriba ante el MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, los nuevos integrantes son:

FERNANDO CARRERA TAMAYO
SANTIAGO PEDRO IPOCURO CABRERA
PAUL VINICIO SOTAMBA PATIÑO
JOSE GABRIEL MOROCHO CUJI
ROQUE SANDINO GAIBOR VARGAS
GUADALUPE DE LAS MERCEDES AGUAS ALMEIDA
JOSE GUILLERMO RAFAEL RIVADENEIRA SERRANO
LUIS PABLO CASTILLO CHIMBORAZO
VILMA GUICELA PARRA FLORES
TITO GERARDO QUINTEROS LLERENA
GERMAN FANCISCO ARMAS RUIZ
ZOILA HILDAURA MOLINA HERRERA
SANDRA CATALINA LAYEDRA MOLINA
WILMA ESTHER TAMAYO RECALDE

6.- Asuntos varios el señor presidente indica que hablara con los socios que no han hecho llegar sus documentos para legalizarles por cuanto cada tramite cuesta tiempo y dinero como no hay asunto mas que tratar se cierra la sesión siendo las 20 horas. Como constancia firma todos los asistentes y presidente y secretaria.


PRESIDENTE




SECRETARIA.

COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA" DE POMASQUI

Acuerdo Ministerial N- 0753

CONVOCATORIA

NOMINA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA CON
FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

N-0	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
1	BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO	170998350-5	Marco Basantes
2	CARRERA TAMAYO JULIO	171241036-2	Julio Carrera
3	CRUZ EDUARDO	170302179-8	Eduardo Cruz
4	FLORES FLORES SEGUNDO MISAEL	170448762-6	Segundo Flores
5	GAIBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEÓN	020111777-7	Roberto Sanchez
6	GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO MARTIN	171445809-6	Wilfrido Sanchez
7	INGA SHUGULI SILVIA GRACIELA	1711754976	Silvia Inga
8	RAMOS RECALDE MARIA LOLA	171367173-1	Maria Ramos
9	RAMOS RECALDE LUIS GUILLERMO	100139868-9	Luis Ramos
10	RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO	771258477-8	Fausto Rizzo
11	TAMAYO CHIPANTASI HECTOR ARTURO	170825564-9	Hector Tamayo
12	TAMAYO CHIPANTASI GONZALO	1703875151	Gonzalo Tamayo
13	TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER	1703875151	Maria Esther Tamayo
14	TAMAYO CHIPANTASI JOSE CESAR	7711300507	Jose Cesar Tamayo
15	TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALFREDO	1707661835	Luis Alfredo Tamayo
16	TAMAYO CHIPANTASI MARIA EVANGELINA		Maria Evangelina Tamayo
17	TRUJILLO GAIBOR CARLOS ELICEO		Carlos Trujillo
18	TRUJILLO GAIBOR MANUEL MESIAS	0201003125	Manuel Trujillo
19	TRUJILLO GAIBOR MARIA E.	17153575-2	Maria Trujillo

20	TRUJILLO VASQUEZ HECTOR REINALDO		
21	SOTAMBA PATINO WALTER FERNANDO	010356419-1	<i>[Signature]</i>
22	FERNANDEZ ROSERO MARIA TEREZA		
23	FERNANDEZ ROSERO CARLOS MIGUEL H.	1705945895	<i>[Signature]</i>
24	CHIPANTASIG SALAZAR MARIA RAMONA		
25	CHIPANTASI TAMAYO JORGE LUIS	141466634-9	<i>[Signature]</i>
26	TAMAYO TAPA LUIS ERNESTO	171233627-7	<i>[Signature]</i>
27	TAMAYO TAPA SEGUNDO JAVIER	171520650-2	<i>[Signature]</i>
28	TAMAYO TAPA MARIA MARLENE	171224007-4	<i>[Signature]</i>
29	TAMAYO TAPA ANSHOLINA SOLEDAD	171648111-2	<i>[Signature]</i>
30	TAMAYO TAPA ROSA ANA	1717740516	<i>[Signature]</i>
31	TAMAYO RECALDE SEGUNDO ALFREDO	171791649-6	<i>[Signature]</i>
32	TAMAYO RECALDE EDWIN DAVID	172164266-6	<i>[Signature]</i>
33	LEON INIGUEZ MARIO FERNANDO		
34	MALDONADO ARMAS SARA HORTENCIA		
35	TAMAYO RECALDE HECTOR ARTURO	1718584228	<i>[Signature]</i>

36 TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD 171380548-8 *[Signature]*

37 ROMERO CAMPAÑA TRANSITO 171282155-0 *[Signature]*

CERTIFICO.- los que firman al pie de la presente son los socios que asistieron a la sesión con fecha 3 de septiembre del 2008

[Signature]
LA SECRETARIA





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **1574** DAL-OS-ERN-2008
Trámite No. 2008-2973-MIES-E

Quito, **21 FEB 2008**

Señora
Maria Tamayo
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 31 de enero del 2008, solicita el Registro de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General del 06 de enero del 2008, para el periodo 2008-2010.

Al respecto, de conformidad con el Art.9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERA

Marco Vinicio Basantes Núñez ✓
Eduardo Cruz ✓
Maria Lola Ramos Recalde ✓
Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi ✓

VOCALES PRINCIPALES

Julio Carrera Tamayo
Héctor Reinaldo Trujillo Vásquez
Transito Georgina Romero Campaña

VOCALES SUPLENTE

Wilfrido Martín Gaibor Sánchez
Gonzalo Tamayo Chipantasi
Segundo Misael Flores Flores

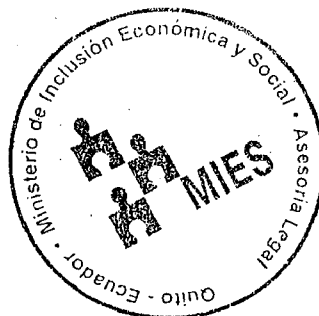
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por EDISON RODRIGUEZ, ANALISTA





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2008-10-21-		
CEDULA/RUC 61002837381		NOMBRES COMITE PROMEJORAS LA DOLO			FECHA DE EMISION 2008-10-21-		
Avaluo Imponible 3,600.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneracion Rebaja 0.00 0.00		Interes 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor 0.36		Coactiva
					1.80		0.00
							Subtotal
Cobrado por Intercaja		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total 2.16	
TRANSACCION VENTA SERRANO RODRIGUEZ MARIA T. 453576							
No. Comprobante 0044581							
DIRECTOR FINANCIERO							



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2008-10-21-		
CEDULA/RUC 61002837381		NOMBRES COMITE PROMEJORAS LA DOLO			FECHA DE EMISION 2008-10-21-		
Avaluo Imponible 3,600.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneracion Rebaja 0.00 0.00		Interes 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS			Valor 3.60		Coactiva
					1.80		0.00
							Subtotal
Cobrado por Intercaja		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total 5.40	
TRANSACCION VENTA SERRANO RODRIGUEZ MARIA T. 453577							
DIRECTOR FINANCIERO							

TRAMITE N°:

24115

FECHA TRANSFERENCIA:

20/10/2008

SEÑOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

PREDIO : 5101147

TIPO

AREA DE TERRENO : 200.000

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$*****3.600,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

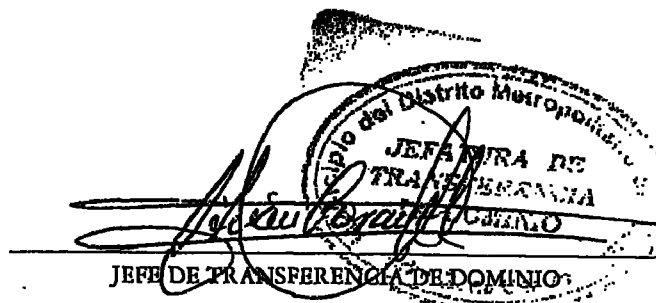
UTILIDAD:	*****	NEHO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****36,00	

ATENTAMENTE,

Nº 010002

22/10/2008

C.J. F982



 Jefe de Transferencia de Dominio



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30870769001

FECHA DE INGRESO: 02/12/2008

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1989-PART-489f-152i-21231r

Tarjetas: T00000023025;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno CUATRO (4) situado en la parroquia Pomasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA TERESA SERRANO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, quien adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción a petición de parte interesada se revisó gravámenes a nombre de MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, encontrándose por estos datos que: En el registro de Hipotecas rep. 38382 y con fecha treinta de junio del dos mil cinco, se halla una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que: la señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos, PROMETE DAR EN VENTA a favor de LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ, soltero, por sus propios derechos, el Lote de terreno TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO desmembrado del lote situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: número POMAS0001349.- LINDEROS: - NORTE.- con lote treinta y siete, SUR.- con la calle de entrada de la lotización y área verde, ESTE.- con lote treinta y cinco, OESTE.- con calle de entrada de la lotización. SUPERFICIE: Seiscientos metros cuadrados.- CUANTÍAS: - La cuantía del contrato es SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS pagado de la siguiente manera: Seiscientos dólares americanos en dinero en efectivo al momento de la suscripción de este instrumento y la diferencia de cinco mil cuatrocientos dólares en un plazo de un año contado a partir de la presente fecha, en cuatro cuotas trimestrales de mil trescientos cincuenta dólares, esto es el veinte y cuatro de abril, el veinte y cuatro de octubre del dos mil tres y el veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, más el interés del cinco por ciento anual sobre saldos de lo adeudado, con lo cual quedará saneado totalmente el veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se cancele la deuda, en que se suscribirá la escritura pública de compra definitiva.- PLAZO. La escritura de compraventa se celebrará el día veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, día en que el promitente comprador se compromete a tener cancelada diferencia del dinero y la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de gravámenes y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio de los derechos y acciones primeramente es necesario que la promitente vendedora

fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Municipio Metropolitano de Quito.- En el registro de Propiedad rep. 38383 y con fecha treinta de junio del dos mil cinco se halla una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, la misma que copiada textualmente es como sigue: "ANTECEDENTES.- La señora María Teresa Serrano Rodríguez, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, con un área aproximada de veinte hectáreas, de la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales; NORTE la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de un mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada el Artesón, en una extensión de un mil cien metros; OESTE., camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón doctor Jorge Lara, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, prometió en dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita LELIA MARLENE GUERRA DIAZ, un lote de terreno correspondiente a seiscientos metros cuadrados de superficie, lote número treinta y ocho, desmembrado de su propiedad de mayor extensión mencionada anteriormente, con los siguientes linderos específicos: NORTE, con el lote número treinta y siete; SUR, con la calle de entrada a la lotización y área verde; ESTE, con el lote número treinta y cinco; OESTE, Con calle de entrada a la Ionización. El precio y forma de pago pactado libremente por las partes fue la suma de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos de la siguiente forma: la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la promesa de compraventa; y, la diferencia de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de la siguiente forma: en un plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción de la promesa de compraventa en cuatro cuotas trimestrales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, esto es el veinticuatro de abril, el veinticuatro de julio y el veinticuatro de octubre del dos mil tres y el veinticuatro de enero del dos mil cuatro, además que la promitente compradora se comprometió a pagar un interés del cinco por ciento anual, sobre saldos de lo adeudado, toda vez que se puso como plazo límite el veinticuatro de enero del año dos mil cuatro, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento, se cancele la deuda se suscriba la escritura publica de compraventa definitiva. Se aclara que la promitente compradora se encuentra en posesión del bien inmueble mencionado, desde el veinticuatro de enero del año dos mil tres.

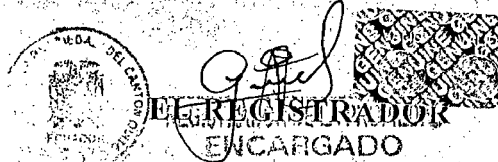
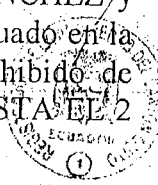
TERCERA.-OBJETO.- Con los antecedentes expuestos las comparecientes en forma libre y voluntaria resuelven la siguiente ACLARATORIA y MODIFICATORIA; Que el lote de terreno esta ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que la escritura fue otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Jorge Lara e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, que consta en el certificado de gravámenes que se agrega como habilitante; Que la totalidad de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, PRECIO pactado por las partes por el lote de terreno en la actualidad se ha cancelado la totalidad del valor pactado, por lo que el lote de terreno se encuentra Totalmente cancelado; y, La escritura definitiva de compraventa, se amplía el PLAZO y se celebrará el día veinte de diciembre del año dos mil siete, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble lote de terreno, libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas, ya que para el traspaso de dominio es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, trámites que se encuentran en curso, EN LO DEMÁS LAS PARTES SIGUEN SUJETAS A LAS CLÁUSULAS PERTINENTES CONSTANTES EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA VIGENTE".- Con fecha dieciséis de marzo del dos mil seis, se halla



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Inscrita la escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, de la cual consta que, TERESA SERRANO RODRÍGUEZ de estado civil viuda por sus propios derechos, PROMETE DAR EN VENTA a favor de los cónyuges MARYEY RIVAS SÁNCHEZ y EDWARDS JAMES ALEXANDER por sus propios derechos el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón. No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

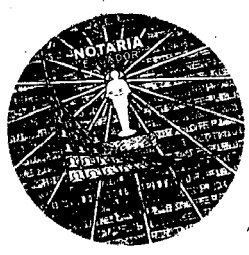
Responsable: GEOYANNY QUISPE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0002412
R.P.Q.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada EN LOS MISMOS LUGAR Y NOTARÍA DE SU OTORGAMIENTO. -



[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 21731 .

Matrículas Asignadas.- POMAS0004982 El LOTE de terreno CUATRO (4), situado en la parroquia POMASQUI de este cantón

martes, 24 marzo 2009, 04:59:13 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMOTORAS "LA DOLOROSA" en su calidad de COMPRADOR

ENCARGADO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

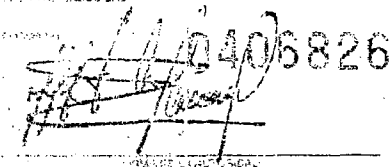

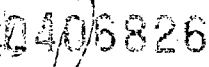
Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- KATTY SALGUERO

FF-0002412



I

NOMBRE: HILDA DEYDIA NORRERO VILLALBA	
CATEGORIA: EMPLEADO	
EMPRESA: COMPAÑIA AEREA GUAYANESA S.A. (C.A.G.)	
NOMBRE COMPLETO: HILDA DEYDIA NORRERO VILLALBA	
FECHA DE EMISIÓN:	24/01/2000
FECHA DE EXPIRACIÓN:	17/01/2000
MONTAÑE SECUELA	
	
	
	
PULGAR DERECHO	

Publ. Nat. Asistencia
 Fecha de nacimiento: 01-FEB-1965
 Tipo de sangre: A RH POSITIVO
 Fecha de inscripción: 17-FEB-2000
 L. L. V. A. : 1965

Nota: En caso de ser convocado, presentarse
 en el S.M. más cercano a su domicilio.
 Fecha caduca: VALIDE HASTA LOS 30 DE FEB DE 2000
 Valor: 50.000

1091516
 Tipo: LIR0

**CONTRATOS
PRIVADOS (PROMESAS
DE COMPRA VENTA Y
OTROS)**



No cede a los catastrales
No pague contribuciones
P.P.P.
2001-10-26
ALORADAS

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA SEGUNDA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION LIQUIDACION

Otorgada el 28 de Junio de 1.988

Por SOCIEDAD " MEJORAS AGRICOLAS S.A."

A favor de

SI.

QUITO - ECUADOR



ARTICULO SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

0 de Agosto 817
y Riofrio

s. 521-671 237-547

1	María Teresa Serrano	70%	S/.	70.000,00
2	Concepción Serrano	11%	"	11.000,00
3	Eleana Serrano	6%	"	6.000,00
4	Agustín Serrano	6%	"	6.000,00
5	Ernesto Serrano	7%	"	7.000,00
6		100%	S/.	100.000,00

7 En razón de que la empresa al momento dispone
8 exclusivamente de la propiedad ubicada en Pomasqui, en
9 la Hacienda La Pampa, en una extensión total de ciento
10 diez y ocho hectáreas, distribuidas en varios lotes
11 separados y de distintas calidades según cuadro anexo.-
12 Se conviene en realizar la partición otorgando, a cada
13 uno de los accionistas la extensión de terreno que
14 propone el Liquidador, quién explica las razones de
15 orden práctico, la calidad de la tierra en sus
16 diferentes lotes, la ubicación y las gradientes.- En
17 consecuencia somete a consideración de la Junta la
18 propuesta de asignación de lotes a los accionistas.- Por
19 cuanto la empresa no ha contraído deudas, en
20 consecuencia no existen pasivos sino exclusivamente los
21 derechos reales sobre la mencionada propiedad.- En esta
22 forma el balance final constituye el remanente
23 repartible en la siguiente forma:- AL SEÑOR AGUSTIN
24 SERRANO, se le adjudica el lote NUMERO UNO que tiene una
25 área aproximada de quince hectáreas, con las siguientes
26 linderaciones:- NORTE, propiedad de la señora Eleana de
27 Borja, en una extensión de setecientos metros; SUR,

setecientos metros; ESTE, varios condueños en una extensión de trescientos metros; OESTE, camino Club La F A E , extensión de dos metros. - A LA SEÑORA ELEANA SERRANO se le adjudica el LOTE NUMERO DOS, que tiene una área aproximada de quince hectáreas, con las siguientes linderaciones:- NORTE, tubos centrifugados extensión setecientos metros; SUR, Agustín Serrano extensión setecientos metros; ESTE, varios condueños extensión trescientos metros; OESTE, camino a la F A E , extensión doscientos metros. - ~~SEÑORA ROSA SERRANO~~

se le adjudica el lote ~~NUMERO DOS~~ que tiene una área aproximada de ~~SESENTA Y CINCO HECTÁREAS~~ con las siguientes linderaciones:- NORTE, La Favorita en una extensión de doscientos noventa y tres metros; SUR, camino de entrada a la Hacienda La Pampa, en una extensión de doscientos treinta metros; ESTE, camino antiguo a Puéllaro, en una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; OESTE, camino público acceso a varios propietarios en una extensión de doscientos cuarenta y cinco metros. - ~~SEÑORA ROSA SERRANO~~

se le adjudica el ~~LOTE NUMERO DOS~~ que tiene una área aproximada de ~~SESENTA Y CINCO HECTÁREAS~~ con las siguientes linderaciones:- NORTE, La Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; ~~OESTE, camino a~~ Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, quebrada El Artesón, con una extensión de



ARIA SEPTIMA
Quito

Jorge W. Lara

de Agosto 817

y Riofrío

521-671 237-547

3

1 diez metros.- A LA SEÑORA CONCEPCION SERRANO, se le
2 adjudica el LOTE NUMERO CINCO, que tiene una área
3 aproximada de quince hectáreas, con las siguientes
4 linderaciones:- NORTE, varios condueños, extensión de
5 cuatrocientos metros; SUR, Teresa Serrano, extensión
6 cien metros; ESTE, varios condueños extensión de
7 seiscientos metros; OESTE, La Favorita, extensión
8 seiscientos metros.- AL SEÑOR ERNESTO SERRANO se le
9 adjudica el LOTE NUMERO SEIS, que tiene una área
10 aproximada de cuarenta y seis hectáreas, con las
11 siguientes linderaciones:- NORTE, camino a Bindobona y
12 quebrada extensión de seiscientos metros; SUR, quebrada
13 y Urbanización La Liqa, extensión de seiscientos metros;
14 ESTE, varios condueños extensión de ochocientos metros;
15 OESTE, camino a Puéllaro, extensión de ochocientos
16 metros.- Luego del análisis y varias preguntas que han
17 sido contestadas por el Ingeniero Ernesto Serrano,
18 Presidente Liquidador, la Junta General resuelve aprobar
19 la liquidación y reparto de remanente constantes en la
20 presente Acta y en los documentos anexos que se
21 entienden incorporados al file de esta Asamblea y en
22 forma unánime recomiendan y autorizan tanto al
23 Presidente Liquidador proseguir con los trámites
24 correspondientes en la Superintendencia de Compañías y
25 en las instituciones que corresponda, concediéndoles
26 autorización amplia y total con el fin de lograr la
27 liquidación final de esta sociedad - Sin tener otros

lectura al Acta, los señores accionistas aprueban sin
observaciones y para constancia suscriben todos los
asistentes, en unidad de acto. - Siendo las trece horas
se clausura la sesión. - f) María Teresa Serrano
Rodríguez. - CI- 17-0107552-3. - f) Concepción Serrano de
Merino. - f) Eleana Serrano Villagómez. CI- 17-0188678
8 - f) Agustín Serrano V. - CI- 17-0020654-1. - f) Ernesto
Serrano R. - CI- 17-0045168-4 - ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
MEJORAS AGRICOLAS S.A. - En la ciudad de Quito el día de
hoy jueves doce de mayo de mil novecientos ochenta y
ocho en el local ubicado en la calle diez de Agosto
cinco mil novecientos cinco, se reúnen previa
convocatoria las siguientes personas: - María Teresa
Serrano Rodríguez, poseedora de setenta acciones cada
una, esto es setenta mil sucres, señora Concepción
Serrano Rodríguez, poseedora de once acciones de mil
sucres cada una, esto es, once mil sucres; Señora Eleana
Serrano Villagómez, poseedora de seis acciones cada una,
esto es, seis mil sucres; Señor Agustín Serrano
Villagómez, poseedor de seis acciones cada uno esto es,
seis mil sucres; Ingeniero Ernesto Serrano Rodríguez
poseedor de siete acciones de mil sucres cada una, esto
es siete mil sucres. - Además comparecen a esta junta los
señores Ingeniero Galo Serrano Rodríguez y Esteban
Serrano Villagómez, quienes certifican haber negociado
años atrás las acciones que mantenían en la Compañía



1 Agrícola S.A., por lo cual en la actualidad no
2 pertenecen en calidad de accionistas en esta sociedad.-
3 A la presente junta asiste el Economista Washington
4 Sánchez como delegado de la Superintendencia de
5 Compañías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
6 trescientos cuarenta y tres numeral cinco, de la Ley de
7 Compañías.- El Ingeniero Ernesto Serrano Rodríguez en
8 calidad de presidente liquidador de la Sociedad Mejoras
9 Agrícolas S.A, pregunta a los señores accionistas si
10 desean constituirse en Junta General y Universal de
11 Accionistas para tratar el orden del día: 1.-
12 Conocimiento y aprobación cortado del balance final de
13 liquidación del diez y nueve de enero de mil novecientos
14 ochenta y ocho.-2.- Conocimiento y aprobación del cuadro
15 de reparto del remanente del haber social.- Los
16 accionistas asistentes resuelven constituirse en junta
17 general extraordinaria y universal al amparo de lo
18 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
19 Compañías, una vez que está presente el cien por ciento
20 del capital social.- La junta resuelve por unanimidad
21 nombrar como secretario ad-hoc al señor Agustín Serrano
22 Villagómez, puesto que en esta Junta actúa como
23 liquidador el Presidente de la Sociedad Ingeniero
24 Ernesto Serrano Rodríguez.- El Ingeniero Ernesto Serrano
25 Rodríguez, en su calidad de liquidador presenta a
26 consideración de la asamblea el balance final de

ARIA SEPTIMA
Quito
c. Jorge W. Lara
1 de Agosto 817
y Riofrío
521-671 237-547

2 el segundo punto del orden del día, para lo cual el
3 señor liquidador somete a consideración de la junta la
4 siguiente propuesta de reparto en favor de cada uno de
5 los accionistas:- Al señor Agustín Serrano se le
6 adjudica el lote número uno que tiene una área
7 aproximada de quince hectáreas, con los siguientes
8 linderaciones:- NORTE, propiedad señora Eleana de Borja
9 en una extensión de setecientos metros; SUR, quebrada
10 seca y varios condueños de setecientos metros; ESTE,
11 varios condueños en una extensión de trescientos metros;
12 OESTE, camino club la F.A.E., extensión de dos metros.-

13 A la señora Eleana Serrano se le adjudica el lote número
14 dos que tiene una área aproximada de quince hectáreas,
15 con las siguientes linderaciones:- NORTE, tubos
16 centrifugados extensión setecientos metros; SUR, Agustín
17 Serrano extensión setecientos metros; ESTE, varios
18 condueños extensión trescientos metros; OESTE, camino a
19 la FAE extensión doscientos metros.- A la señora Teresa
20 Serrano se le adjudica el lote número tres que tiene una
21 área aproximada de siete coma sesenta hectáreas, con las
22 siguientes linderaciones:- NORTE, La favorita en una
23 extensión de doscientos noventa y tres metros; SUR,
24 camino de entrada a la Hacienda La Pampa en una
25 extensión de doscientos treinta metros; ESTE, camino
26 antiguo a Puellarro en una extensión de doscientos
27 ochenta y cinco metros; OESTE, camino público acceso a
28 varios propietarios en una extensión de doscientos



MARIA SEPTIMA
 Quito
 Jorge W. Lara
 1 de Agosto 817
 y Ríofrío
 521-671 237-547

1 cuarenta y cinco metros.- A la señora Teresa Serrano se
 2 le adjudica el lote número cuatro que tiene una área
 3 aproximada de veinte hectáreas, con las siguientes
 4 linderaciones:- NORTE, La Favorita y señora Concepción
 5 de Merino en una extensión de un mil cien metros; SUR,
 6 propiedad del señor Miguel Merino y quebrada el Artesón
 7 en una extensión de un mil cien metros; ESTE, quebrada
 8 el Artesón con una extensión de diez metros; OESTE,
 9 camino a Puellaró con una extensión de doscientos
 10 ochenta y cinco metros.- A la señora Concepción Serrano
 11 se la adjudica el lote número cinco que tiene una área
 12 aproximada de quince hectáreas, con las siguientes
 13 linderaciones:- NORTE, varios condueños extensión de
 14 cuatrocientos metros; SUR, Teresa Serrano extensión cien
 15 metros; ESTE, Varios condueños extensión de seiscientos
 16 metros; OESTE, La Favorita extensión seiscientos
 17 metros.- Al señor Ernesto Serrano se le adjudica el lote
 18 número seis que tiene una área aproximada de cuarenta y
 19 seis hectáreas, con las siguientes linderaciones:-
 20 NORTE, camino a Bindobona y quebrada extensión de
 21 seiscientos metros; SUR, Quebarada y Urbanización La
 22 Liga extensión de seiscientos metros; ESTE, varios
 23 condueños extensión de ochocientos metros; OESTE, camino
 24 a Puellaró extensión de ochocientos metros.- Luego del
 25 análisis y varias preguntas que han sido contestadas por
 26 el Ingeniero Ernesto Serrano, Presidente Liquidador, la
 27 Junta General resuelve aprobar la liquidación y reparto

2

2 de esta Asamblea y en forma unánime recomiendan y
3 autorizan tanto al Presidente Liquidador proseguir con
4 los trámites correspondientes en la Superintendencia de
5 Compañías y en las instituciones que correspondan,
6 concediéndoles autorización amplia y total con el fin de
7 lograr la liquidación final de esta sociedad.- Sin tener
8 otro asunto que tratar, se concede quince minutos para
9 la redacción del Acta.- Se reinstala la sesión y se da
10 lectura al Acta, los señores accionistas aprueban sin
11 observaciones y para constancia suscriben todos los
12 asistentes, en unidad de acto.- Siendo las diez y seis
13 horas se clausura la sesión.- f) Ing. Ernesto Serrano
14 R.- Presidente Liquidador.- f) Sr. Agustín Serrano V.-
15 Secretario Ad- hoc.- f) M.Teresa Serrano.- Accionista.-
16 f) Concepción Serrano R.- Accionistas.- Eleana Serrano
17 V.- Accionistas.- f) Agustín Serrano V.- Accionistas.-
18 f) Ing. Ernesto Serrano R.- Accionista.- REPUBLICA DEL
19 ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- OFICIO Número
20 D.G.S.DL.87-05301.- Quito, a cinco de mayo de mil
21 novecientos ochenta y siete.- Señor Ingeniero Ernesto
22 Serrano Rodríguez.- Liquidador de Mejoras Agrícolas
23 S.A.- Amazonas 1667 y Orellana.- Presente.- De mi
24 consideración:- Aprobado que ha sido el Balance Inicial
25 de Liquidación de MEJORAS AGRICOLAS S.A., mediante
26 informe de inspección número ciento treinta y cuatro de
27 veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y
28 siete, solicito a usted, que en lo menor tiempo posible

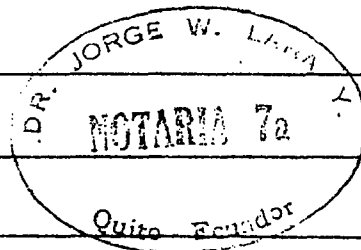


1 y con la finalidad de continuar con el trámite de
 2 Liquidación, se remita a este Departamento para su
 3 análisis y aprobación, el Balance Final de Liquidación
 4 así como el cuadro del reparto del remanente.-
 5 Atentamente, El Ab. Wilson García M.- Director del
 6 Departamento de Disolución y Liquidación.- REPUBLICA DEL
 7 ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- OFICIO número
 8 IDS.DL.88-6536.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil
 9 novecientos ochenta y ocho.- Señor Ingeniero.- Ernesto
 10 Serrano R.- Liquidador de Mejoras Agrícolas S.A. en
 11 Liquidación.- Amazonas 1667 y Orellana.- Presente.- De
 12 mi consideración:- Habiendo sido aprobado el Balance
 13 Final de Liquidación y Cuadro de Reparto del Remanente,
 14 sírvase protocolizar en una de las Notarías del cantón,
 15 el Acta de Junta Extraordinaria de Socios de doce mayo
 16 del año en curso, conjuntamente con el Balance Final y
 17 Cuadro de Reparto del Remanente y remitirme una copia
 18 certificada de las mismas conjuntamente con la solicitud
 19 requiriendo se emita la Resolución de Cancelación en el
 20 Registro Mercantil.- Atentamente, Ab. Wilson García M.-
 21 Director del Departamento de Disolución y Liquidación.-
 22 RAZON: Por orden de la Superintendencia de Compañías,
 23 protocolizó en mi Registro de Escrituras Públicas del
 24 presente año, el Acta de Liquidación de la Sociedad
 25 "Mejoras Agrícolas S.A.", que antecede constante de diez
 26 fojas útiles incluido el plano y oficios
 27 correspondientes.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil

TARIA SEPTIMA
 Quito
 r. Jorge W. Lara
) de Agosto 817
 y Rlofrío
 .521-671 237-547

sello -

Es fiel y SEGUNDA COPIA, de los documentos anteriores, la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-



Con esta fecha queda inscrita la presente

partición a Fs. 489 No. 152 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 120

Quito, a 11 de Julio de 1989

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA n^o 70107552-3

Nombre y Apellido: MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

Fecha de Nacimiento: 21 DE MAYO DE 1923

Lugar de Nacimiento: AMBATO TUNGURAHUA

Reg. Civil: U. dr 121 362

Ambato TUNGURAHUA 1923

Lugar y Año de Inscripción: Ambato Tungurahua 1923

Firma del Ciudadano: *Lucasa Serrano*

ECUATORIANA 211A V4443 V4242

NACIONALIDAD: C/C CESAR RIBAÑENEIRA Q.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS


Nombre de la Esposa: ERNESTO SERRANO

Nombre de la Esposa: EMMA RODRIGUEZ

Lugar y Fecha de Celebración: QUITO 1 DE JUNIO DE 1977

Fecha de Caducidad: 21 DE MAYO DE 1983

Firma de la Autoridad: *Prohio*





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

22

Copia

PRIMERA

De

PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A favor de

JULIO CARRERA TAMAYO Y SRA.

El

19 DE MARZO DEL 2004

Parroquia

POPIASQUE

Cuantía

U.S.A. \$ 8.000,00

QUITO, A

19 DE

MARZO

DE

2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477

QUITO - ECUADOR

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

JULIO CARRERA TAMAYO Y SRA.

CUANTÍA: U.S.A. \$. 8.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día,
VIERNES, diecinueve de
MARZO del año dos mil
cuatro, ante mí Notario
P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Fazmiño comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de promitentes compradores los cónyuges señores JULIO CARRERA TAMAYO y MARCIA LURDES ASITIMBAY SOTAMBA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus

documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los cónyuges señores JULIO CARRERA TAMAYO y MARCIA LURDES ASITIMBAY SOTAMBA, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar

7 90 13 2

en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los cónyuges señores JULIO CARRERA TAMAYO y MARCIA LURDES ASITIMBAY SOTAMBA, un lote de terreno signado con el número SEIS, correspondiente a setecientos noventa coma quince metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número cinco, en una treinta y tres metros; SUR, con lote número siete, en una extensión de treinta y dos coma noventa y siete metros; ESTE, con lote número diez y área verde, en una extensión de veinticuatro metros; y, OESTE, con camino antiguo a Puéllaro, en una extensión de veinticuatro metros. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante. QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la



promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito. SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor

legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue integralmente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Serrano

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ

C.C. 170107552-3

Julio Carrera Tamayo

SR. JULIO CARRERA TAMAYO

C.C. 171241036-2

Marcia Asitimbay Sotamba

SRA. MARCIA ASITIMBAY SOTAMBA

C.C. 171117412-6

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



[Large handwritten signature]

legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Serrano

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ,

C.C. 170107552-3

Julio Carrera Tamayo

SR. JULIO CARRERA TAMAYO

C.C. 171241036-2

Marcia Asitimbay Sotamba

SRA. MARCIA ASITIMBAY SOTAMBA

C.C. 171117412-6

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

H

ECUATORIANA***** V4443V4242

VIUDO CESAR RIVADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


ERNESTO SERRANO

ENMA RODRIGUEZ

QUITO 08/05/2003

08/05/2015

FORMA No. REN Pch 0612560



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3

SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 MAYO 1923

001-1 0121 00362 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1923

Maria Teresa Serrano

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V2222

CASADO JULIO CARRERA TAMAYO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


LUIS SALVADOR ASITIMBAY

MARIA MATILDE SOTAMBA

QUITO 11/11/2003

11/11/2015

FORMA No. REN Pch 0845715



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171241035-5

MARCELA TAMAYO TUNIA

13 ABRIL 1972

QUITO

1972

Marcela Tamayo Tunia

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V2222

CASADO JULIO CARRERA TAMAYO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


LUIS SALVADOR ASITIMBAY

MARIA MATILDE SOTAMBA

QUITO 11/11/2003

11/11/2015

FORMA No. REN Pch 0845715



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171117412-6

ASITIMBAY SOTAMBA MARCIA LURDES

CANAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUITAP

ENERO 1973

002- 0019 00005 F

CANAR/ AZOGUES

JAVIER LOYOLA /CHUQUITA973

Marcia Sotamba Asitimbay

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que acompaña es fiel copia certificada de... que se...
19 MAR. 2004 del año 2.00...
Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ, a favor de JULIO CARRERA TAMAYO Y SRA., firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia PRIMERA

De

PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A favor de

HECTOR TRUJILLO VÁSQUEZ Y SRA.

El

19 DE MARZO DEL 2004

Parroquia

FOMASQUI

Cuantía

U.S.A. \$. 8.000,00

QUITO, A DE 19 MARZO DE 2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477

QUITO - ECUADOR

19/03/2004

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

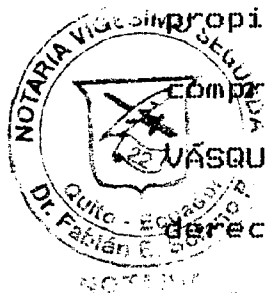
HÉCTOR TRUJILLO VÁSQUEZ Y SRA.

CUANTÍA: U.S.A. \$. 8.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día,
VIERNES, diecinueve de
MARZO del año dos mil
cuatro, ante mí Notario
P ú b l i c o Vigésimo

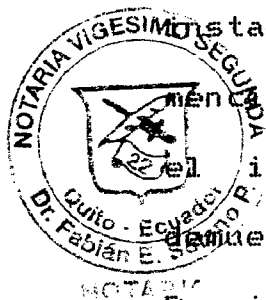
Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño
comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA
TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus
propios derechos; y, por otra en calidad de promitentes
Compradores los cónyuges señores HÉCTOR REINALDO TRUJILLO
VÁSQUEZ y CARMEN PIEDAD GAIBOR VARGAS, por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme



presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los cónyuges señores HÉCTOR REINALDO TRUJILLO VÁSQUEZ y CARMEN PIEDAD GAIBOR VARGAS, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora

951/68 m.e.

señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los cónyuges señores HÉCTOR REINALDO TRUJILLO VÁSQUEZ y CARMEN FIEDAD GAIBOR VARGAS, un lote de terreno signado con el número SIETE, correspondiente a novecientos cincuenta y uno coma sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número seis, en una treinta y cuatro coma veintiún metros; SUR, con lote número ocho, en una extensión de treinta metros; ESTE, con lotes números diez y doce, en una extensión de treinta metros; y, OESTE, con camino antiguo a Fuéllaro, en una extensión de treinta metros. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante. QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día



diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito. SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Serrano

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ
C.C. 170107552-3

Hector B. Trujillo V. Vásquez

SR. HÉCTOR TRUJILLO VÁSQUEZ
C.C. 020019262-3

Carmen P. Gaibor V.

SRA. CARMEN GAIBOR VARGAS
C.C. 020020239-8

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30100821001

FECHA DE INGRESO: 16/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1989-par-489f-152i-21231r

Tarjetas: T00000023025;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote 4 referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

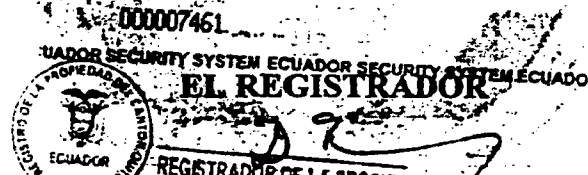
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; quién adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: PAÚL GUZMÁN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que precede, es fiel copia certificada del documento que se encuentra en el libro 80 ha puesto a la vista. 19 MAR. 2004 del año 2004

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4443V4242
 VITULO CESAR RIVADENEIRA
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 ERNESTO SERRANO
 ENMA RODRIGUEZ
 QUITO 08/05/2003
 08/05/2015
 FORMA No. REN 0612560
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3
 SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA
 TUNBURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 21 MAYO 1923
 REG. CIVIL 001-1 0121 00362 F
 TUNBURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1923
 Maria Serrano
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V3222
 CASADO REYNALDO TRUJILLO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 SERGIO GAIBOR
 ABIGAIL VARGAS
 QUITO 14/10/2002
 14/10/2014
 FORMA No. REN 0307317
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020020239-8
 SAIBOR VARGAS CARMEN PIEDAD
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
 17 NOVIEMBRE 1935
 REG. CIVIL 001-1 0170 00679 F
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1935
 Carmen Saibor
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO CARMEN GAIBOR
 PRIMARIA AGRICULTOR
 CESAREO TRUJILLO
 MARIA S VASQUEZ
 QUITO 03/07/2003
 03/07/2015
 FORMA No. REN 0658742
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020019262-3
 TRUJILLO VASQUEZ HECTOR REINALDO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 02 JUNIO 1929
 REG. CIVIL 001-1 0067 00264 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1929
 Hector Reinaldo Trujillo Vasquez
 FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 19 MAR. 2004

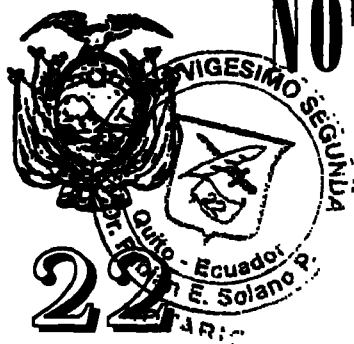
Quito, a del año 2004
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ, a favor de HÉCTOR TRUJILLO VÁSQUEZ Y SRA., firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia PRIMERA

De

PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A favor de

EDUARDO CRUZ Y SRA.

El

19 DE MARZO DEL 2004

Parroquia

POMASQUI

Cuantía

U.S.A. \$. 7.000,00

QUITO, A 19 DE MARZO DE 2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477

QUITO - ECUADOR

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

EDUARDO CRUZ Y SRA.

CUANTÍA: U.S.A. \$. 7.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano

Capital de la República

del Ecuador, hoy día,

VIERNES, diecinueve de

MARZO del año dos mil

cuatro, ante mí Notario

P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño

comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA

TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus

propios derechos; y, por otra en calidad de promitentes

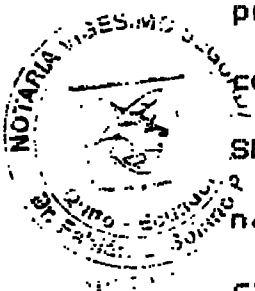
compradores los cónyuges señores EDUARDO CRUZ y TERESA GUARUNA

SHUGULÍ, por sus propios derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la

ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles

doy fe por haberme presentado sus documentos de



identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los cónyuges señores EDUARDO CRUZ y TERESA GUARUNA SHUGULÍ, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Fuéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar

692,972 2

en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los cónyuges señores EDUARDO CRUZ y TERESA GUARUNA SHUGULÍ, un lote de terreno signado con el número CINCO, correspondiente a seiscientos noventa y dos coma noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número nueve, en una extensión de treinta y tres metros; SUR, con lote número seis, en una extensión de treinta y tres metros; ESTE, con área verde, en una extensión de veintidós metros; y, OESTE, con camino antiguo a Puéllaro, en una extensión de veintidós metros.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante.

QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar



el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito. SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los

preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Serrano

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ
C.C. 170107552-3

Eduardo Cruz

SR. EDUARDO CRUZ
C.C. 170302179-8

Teresa Guaruna

SRA. TERESA GUARUNA SHUGULÍ
C.C. 170334056-0

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30100821001
FECHA DE INGRESO: 16/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1989-par-489f-152i-21231r
Tarjetas: T00000023025;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote 4 referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

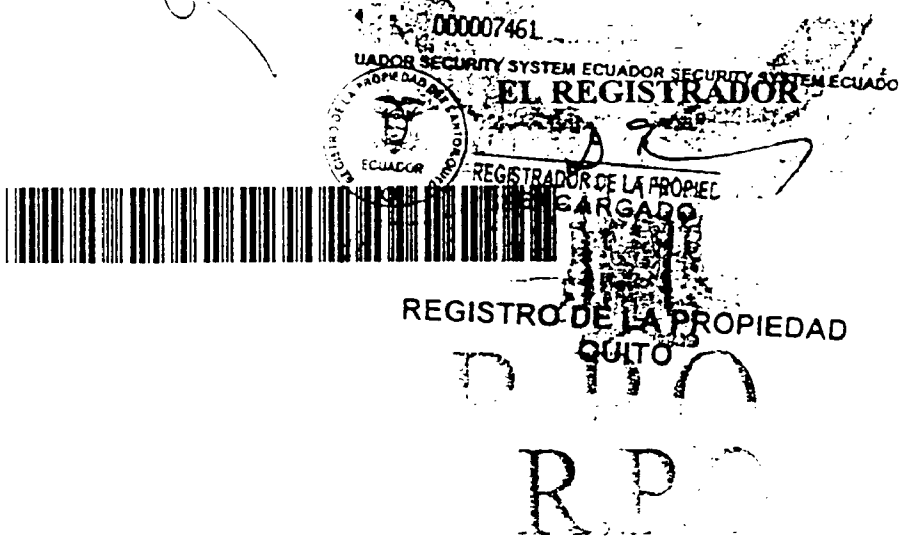
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; quién adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: PAÚL GUZMÁN



Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 19 MAR. 2004

Quito a _____ del año 2004

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ROMERO & ASOCIADOS

ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 1920

Señor Notario:

En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los cónyuges señores EDUARDO CRUZ y TERESA GUARUNA, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Fuéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los cónyuges señores EDUARDO CRUZ y TERESA GUARUNA, un lote de terreno signado con el número CINCO, correspondiente a seiscientos noventa y dos coma noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número nueve, en una extensión de treinta y tres metros; SUR, con lote número seis, en una extensión de treinta y tres metros; ESTE, con área verde, en una extensión de veintiún metros; y, OESTE, con camino antiguo a Fuéllaro, en una extensión de veintiún metros.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso

ESTUDIO: Av. 12 de Octubre y Tarquí, (esq) Edf. Gabriel Moreno,
Sto. Piso Ofic. 503 / Telf.: 2222-070 • Cel.: 099-697-425
Quito - Ecuador

instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante.

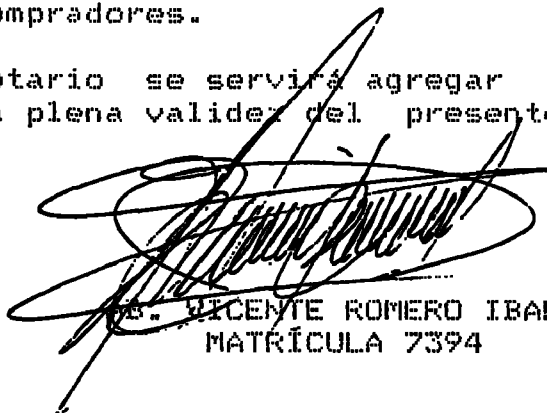
QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio de los derechos y acciones, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito.

SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.



V. VICENTE ROMERO IBARRA
MATRÍCULA 7394

ECUATORIANA***** V4443V4242

VIUDO CESAR RIVADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ERNESTO SERRANO


ENMA RODRIGUEZ

QUITO 08/05/2003

08/05/2015

FORMA No. REN 0612560

Pch



5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3

SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 MAYO 1923

FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 001-1 0121 00362 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1923

Maria Serrano

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 213334922

CASADA MARIA GUANINA


PRIMARIA FERNALERO

QUITO 15/07/2016

15/07/2016

FORMA No. REN 0149434

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170302179-2

CRUZ EDUARDO

PRIMARIA GUITO/GONZALEZ-SUAREZ

15 ENERO 1950


FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0048 00074 M

GONZALEZ SUAREZ 1950

Eduardo Cruz

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 222222222

CASADO EDUARDO CAJE

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE GUANINA


GUANINA BINGULI

QUITO 15/07/2005

15/07/2005

FORMA No. REN 0149429

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170334056-0

GUANINA BINGULI MARIA TERESA

PRIMARIA GUITO/SAN ANTONIO

15 DICIEMBRE 1952


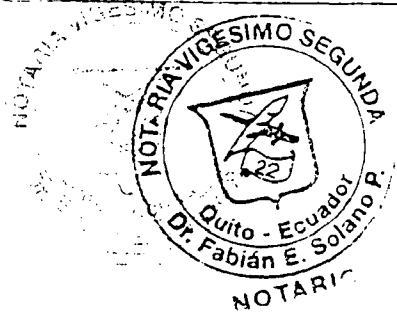
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-2 0073 04330 F

GONZALEZ SUAREZ 1952

Maria Teresa Guanina

FIRMA DEL CEDULADO

Yo, Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 19 MAR. 2004 del año 2004

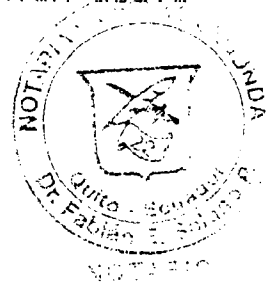
Fabián E. Solano P.

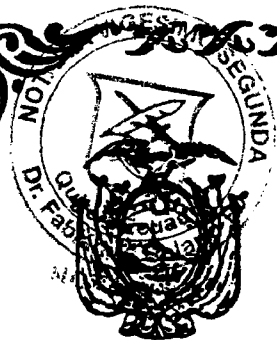
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ, a favor de EDUARDO CRUZ Y SRA., firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

22

Copia PRIMERA

De
PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por
MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A favor de
ROQUE GAIBOR Y MARGARITA

El
19 DE MARZO DEL 2004

Parroquia
FOMASQUI

Cuántia
U.S.A. \$. 6.000,00

QUITO, A 19 DE MARZO DE 2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477
QUITO - ECUADOR

19/03/2004

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

ROQUE GAIBOR Y MARGARITA CEDEÑO

CUANTÍA: U.S.A. \$. 6.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día,
VIERNES, diecinueve de
MARZO del año dos mil
cuatro, ante mí Notario
P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Fazmiño
comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA
TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus
propios derechos; y, por otra en calidad de promitentes
compradores los señores ROQUE SANDINO GAIBOR VARGAS Y

MARGARITA MAGALI CEDEÑO VARGAS, de estado civil solteros, en
unión de hecho estable y monogámica, por sus propios derechos.
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a



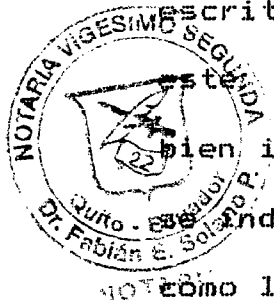
quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los señores ROQUE SANDINO GAIBOR VARGAS Y MARGARITA MAGALI CEDENO VARGAS, de estado civil solteros, en unión de hecho estable y monogámica, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Fuéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA.-

430 / 16 M 8

PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los señores ROQUE SANDINO GAIBOR VARGAS Y MARGARITA MAGALI CEDERÓ VARGAS, un lote de terreno signado con el número OCHO, correspondiente a cuatrocientos treinta coma dieciséis metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número siete, en una extensión de treinta metros; SUR, con calle sin nombre, en una extensión de veintiocho metros; ESTE, con lote número doce, en una extensión de quince coma cero cinco metros; y, OESTE, con camino antiguo a Fuéllaro, en una extensión de quince metros. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio pactado libremente por las partes es la suma de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la

escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de



la Propiedad, que se agrega como habilitante. QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día

diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito. SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Leresa Serrano

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ
C.C. 17010755-3

Roque Gabor Vargas

SR. ROQUE GAIBOR VARGAS
C.C. 0200414241

Margarita Cedeno Vargas

SRTA. MARGARITA CEDENO VARGAS
C.C. 090895814-3

Fabián E. Solano P.
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30100821001
FECHA DE INGRESO: 16/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1989-par-489f-152i-21231r
Tarjetas: T00000023025;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote 4 referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

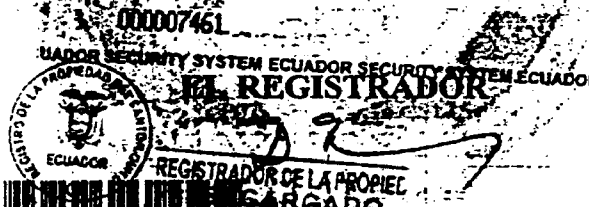
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; quién adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: PAÚL GUZMÁN




REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

R.P.O.




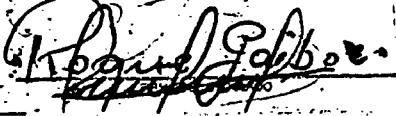
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.


Quito, a 19 MAR. 2004 del año 2004
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


ECUATORIANA***** V4443V4242
 NACIONALIDAD: VIUDO
 ESTADO CIVIL: CESAR RIVADENEIRA
 PRIMARIA: QUEHACER DOMESTICOS
 PROF. OCUP: ERNESTO SERRANO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ENYA RODRIGUEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/05/2003
 FECHA DE CADUCIDAD: 08/05/2015
 FORMA No. REN 0612560
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3
 SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 21 MAYO 1923
 REG. CIVIL: 001-1 0121 00362 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1923
 Firma Serrano
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD: SOLTERO
 PRIMARIA: CHOFER PROFESIONAL
 PROF. OCUP: SERGIO GAYDOR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: VIGAIL E VARGAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/02/2000
 FECHA DE CADUCIDAD: 18/02/2000
 FORMA No. 1005410-99


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020041424-1
 GAYDOR VARGAS ROQUE SANDINO
 02 MAYO 1953
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 001-1 0109 00434
 REG. CIVIL: BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1953


ECUATORIANA***** E1131111
 NACIONALIDAD: SOLTERO
 PRIMARIA: ESTUDIANTE
 PROF. OCUP: MAXIMO CECENO BARBERAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANGELA CRUZ VARGAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/10/94
 FECHA DE CADUCIDAD: HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FORMA No. 882940


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090895814-3
 CEDENO VARGAS MARGARITA MAGALI
 25 MARZO 1967
 GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 039 0003
 REG. CIVIL: GUAYAS/ NARANJAL
 TAURA




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

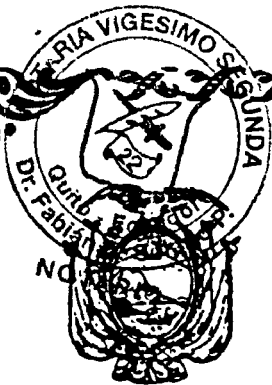
Quito, a 19 Mayo 2005 del año 2005
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ, a favor de ROQUE GAIBOR Y MARGARITA CEDENO, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

22

Copia PRIMERA

De PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por
MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A favor de
ROBERTO GAYBOR SÁNCHEZ Y SRA.

El 19 DE MARZO DEL 2004

Parroquia POMASQUI

Cuantía U.S.A. \$.10.000,00

QUITO, A 19 DE MARZO DE 2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477
QUITO - ECUADOR

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

ROBERTO NAPOLEÓN GAYBOR SÁNCHEZ Y SRA. VIERNES, diecinueve de

CUANTÍA: U.S.A. \$.10.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día,
MARZO del año dos mil
cuatro, ante mí Notario
P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño
comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA
TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus
propios derechos; y, por otra en calidad de promitentes
compradores los cónyuges señores ROBERTO NAPOLEÓN GAYBOR
SÁNCHEZ y MARÍA CECILIA TAMAYO CHIPANTASI, por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme



presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los cónyuges señores ROBERTO NAPOLEÓN GAYBOR SÁNCHEZ y MARÍA CECILIA TAMAYO CHIPANTASI, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora

1250 m²

señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los cónyuges señores ROBERTO NAPOLEÓN GAYBOR SÁNCHEZ y MARÍA CECILIA TAMAYO CHIPÁNTASI, un lote de terreno signado con el número TRES, correspondiente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Fomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número dos, en una extensión de treinta y cuatro metros; SUR, con calle A, en una extensión de treinta y cuatro metros; ESTE, con lote número cuatro, en una extensión de treinta y seis coma setenta y seis metros; y, OESTE, con área verde, en una extensión de treinta y seis coma setenta y seis metros.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso

instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo

demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante. QUINTA.- PLAZO.- La

escritura definitiva de compraventa se celebrará el día



diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito. SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Heresa Serrano
LI

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ

C.C. 17 010 7552 - 3

Roberto Gaybor Sánchez
SR. ROBERTO GAYBOR SÁNCHEZ

C.C. 020111772-7

M. Cecilia Tamayo
SRA. MARÍA TAMAYO CHIPANTASI

C.C. 17 101 98 89-4

Fabian E. Solano P.
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30100821001

FECHA DE INGRESO: 16/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1989-par-489f-152i-21231r

Tarjetas: T00000023025;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote 4 referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

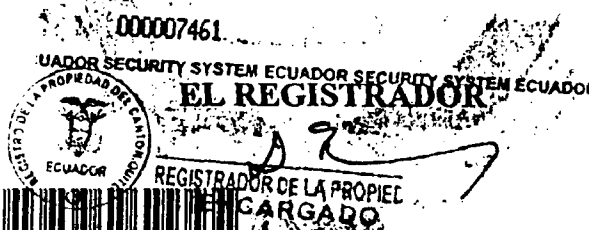
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; quien adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: PAÚL GUZMÁN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 19 MAR 2004 del año 2004

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4443V4242

VIUDO CESAR RIVADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ERNESTO SERRANO


ENNA RODRIGUEZ

QUITO 08/05/2003

08/05/2015

FORMA No. REN 0612560

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3

SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ


21 MAYO 1923

REG. CIVIL 001-1 0121 00362 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1923

Maria Serrano



ECUATORIANA***** V334312222

CASADO MARIA C. TAMAYO CHIPANTASI

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

WILFRIDO NAPOLEON GAYBOR


PIEDAD SANCHEZ

QUITO 03/07/2003

03/07/2015

FORMA No. REN 0658528

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020111777-7

GAYBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEON

BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN


28 ENERO 1969

REG. CIVIL 001-0008 00027 M

BOLIVAR/SAN MIGUEL

BILOVAN 1969

Roberto Gaybor



ECUATORIANA***** V4223V3222

CASADO ROBERTO NAPOLEON GAYBOR S

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE RAFAEL TAMAYO


MARIA RAMONA CHIPANTASI

QUITO 03/07/2003

03/07/2015

FORMA No. REN 0658612

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171019889-4

TAMAYO CHIPANTASI MARIA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI


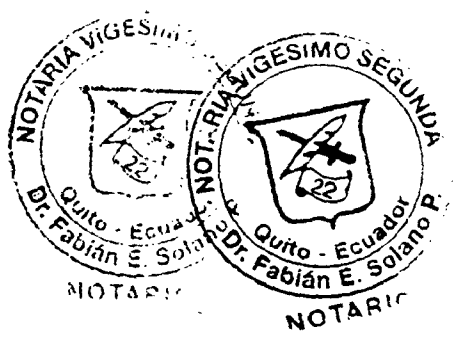
13 ENERO 1969

REG. CIVIL 002-0024 00096 F

PICHINCHA/QUITO

POMASQUI 1969

Maria Cecilia Tamayo





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 19 MAR. 2004

Quito, a *[Signature]* del año 2.00

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ, a favor de ROBERTO GAYBOR SÁNCHEZ Y SRA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

4

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia

PRIMERA

De

PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por

ROBERTA ALFONSO ALVARADO RODRIGUEZ

A favor de

ROBERTO ALFONSO ALVARADO RODRIGUEZ

El

19 DE MARZO DE 2004

Parroquia

LA VIGIL

Cuantía

USD. 4.10.000.000

QUITO, A 19 DE MARZO DE 2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477

QUITO - ECUADOR

19/3/2004

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

MARCO BASANTES Y MARÍA CHIPANTASIG

CUANTÍA: U.S.A. \$.10.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día,
VIERNES, diecinueve de
MARZO del año dos mil
cuatro, ante mí Notario
P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Fazmiño comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de promitentes compradores los señores MARCO VINICIO BASANTES NÚÑEZ y MARÍA CHIPANTASIG SALAZAR, de estado civil solteros, en unión de hecho estable y monogámica, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus



documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte los señores MARCO VINICIO BASANTES NÚÑEZ y MARÍA RAMONA CHIPANTASIG SALAZAR, de estado civil solteros, en unión de hecho estable y monogámica, por sus propios derechos, en su calidad de promitentes compradores, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA.- PROMESA DE

1250 m²

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los promitentes compradores los señores MARCO VINICIO BASANTES NÚÑEZ y MARÍA RAMONA CHIPANTASIG SALAZAR, un lote de terreno signado con el número CUATRO, correspondiente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número dos, en una extensión de treinta y cuatro metros; SUR, con calle A, en una extensión de treinta y cuatro metros; ESTE, con propiedad particular, en una extensión de treinta y seis coma setenta y seis metros; y, OESTE, con lote número tres, en una extensión de treinta y seis coma setenta y seis metros. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado a los promitentes compradores. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante. QUINTA.- PLAZO.- La



escritura definitiva de compraventa se celebrará el día diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito. SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y

cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, a excepción de la señora MARÍA RAMONA CHIPANTASIG SALAZAR, que por no saber firmar imprime la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego firma el testigo señor Julio Carrera Tamayo, de todo lo cual doy fe.-

Maria Serrano

SRA. MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ
C.C. 170107552-3

Marco Basantes

SR. MARCO BASANTES NÚÑEZ
C.C. 170899350-5

SRTA. MARÍA CHIPANTASIG SALAZAR
C.C. 170787659-3

Julio Carrera Tamayo

SR. JULIO CARRERA TAMAYO
C.C. 171241036-2

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30100821001
FECHA DE INGRESO: 16/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1989-par-489f-152i-21231r

Tarjetas: T00000023025;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote 4 referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

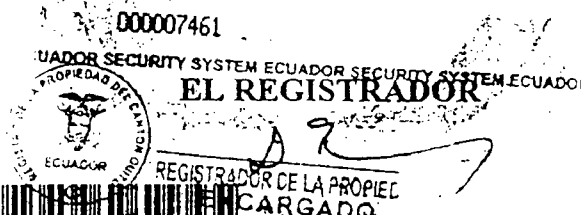
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; quién adquirió por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: PAÚL GUZMÁN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 19 MAR. 2004

Quito, a _____ del año 2004.

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

EQUATORIANA***** V4443V4242

ESTADO CIVIL: VIUDO

PROF. OCUP: CESAR RIVADENEIRA QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUJETO: ERNESTO SERRANO ENMA RODRIGUEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 08/05/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 08/05/2015

FORMA No: REN 0612560

Pch

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3

SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 MAYO 1923

FECHA DE NACIMIENTO: 001-1 0121 00362 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1923

Firma Serrano

Firma de la Autoridad

EQUATORIANA***** E333312202

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROF. OCUP: JORNALERO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUJETO: SEGUNDO LUIS BASANTES ROSA ANIELA NUNEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 04/11/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 04/11/2015

FORMA No: REN 0848002

Pch

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170899350-5

BASANTES NUNEZ MARCO VINICIO

CHIMBORAZO/FALLATANGA/PALLATANGA

29 JUNIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 002-2 0047 00487 M

CHIMBORAZO/DOLTA

CAJABAMBA 1964

Firma Basantes

Firma de la Autoridad

ESTADO CIVIL: VIUDO

PROF. OCUP: JOSE RAFAEL SERRANO CARRERA QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUJETO: NICOLAS CHIPANTASIG MARIA SALAZAR

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 15/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD: 15/08/2014

FORMA No: 00

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANT. No. 170787659-3

CHIPANTASIG SALAZAR MARIA RAMONA

03 AGOSTO 1934

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: 002-2 0450 02277

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1934

Firma del Cedulado

Firma de la Autoridad

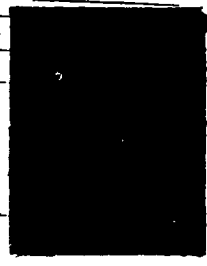


Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que a continuación es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 15 de Agosto del año 2.0011
Firma Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CEDULA DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 10000000000000000000
 NOMBRES Y APELLIDOS: MARCO BASANTES Y MARIA CHIPANTASIG
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 REG. CIVIL: 10000000000000000000

[Handwritten signature]



ESTACION: ...
 INSTRUCCION: ...
 NOMBRES Y APELLIDOS: ...
 FECHA DE NACIMIENTO: ...
 LUGAR DE NACIMIENTO: ...
 REG. CIVIL: ...

[Handwritten signature] -00



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 19 MAR. 2004

Quito, *[Signature]* del año 2004
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ, a favor de MARCO BASANTES Y MARÍA CHIPANTASIG, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

22

Copia PRIMERA

De

PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por

- MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

A favor de

- HECTOR TAMAYO CHIPANTASCI

El 19 DE MARZO DEL 2004

Parroquia POMASQUI

U.S.A. \$1.15.000,00

Cuantía

QUITO, A 19 DE MARZO DE 2004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 222-8078 - 256-1771 - 252-6477

QUITO - ECUADOR

ROMERO & ASOCIADOS

ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 1920

Señor Notario:

En el Protocolo a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte el señor HÉCTOR ARTURO TAMAYO CHIPANTASCI, viudo, por sus propios derechos, en su calidad de promitente comprador, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Fomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Fuéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada del Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar en venta y perpetua enajenación a favor del promitente comprador señor HÉCTOR ARTURO TAMAYO CHIPANTASCI, un lote de terreno signado con el número DOS, correspondiente a tres mil quinientos metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Fomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número uno, en una extensión de ciento treinta y uno coma veintitrés metros; SUR, con lote número tres, cuatro y área verde, en una extensión de ciento treinta y tres coma sesenta y cuatro metros; ESTE, con propiedad particular, en una extensión de veintiséis coma cincuenta y un metros; y, OESTE, con camino antiguo a Fuéllaro, en una extensión de veintiséis coma ochenta metros.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública

ESTUDIO: Av. 12 de Octubre y Tarqui, (esq) Edf. Gabriel Moreno,
5to. Piso Ofic. 503 / Telf.: 2222-070 • Cel.: 099-697-425
Quito - Ecuador

49

de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado al promitente comprador. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que se agrega como habilitante.

QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio de los derechos y acciones, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito.

SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.



AB. VICENTE ROMERO IBARRA
MATRÍCULA 7394

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

HÉCTOR TAMAYO CHIPANTASCI

CUANTÍA: U.S.A. \$.15.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano

Capital de la República

del Ecuador, hoy día,

VIERNES, diecinueve de

MARZO del año dos mil

cuatro, ante mí Notario

P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño

comparece en calidad de promitente vendedora la señora MARÍA

TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, de estado civil viuda, por sus

propios derechos; y, por otra en calidad de promitente

comprador el señor HÉCTOR ARTURO TAMAYO CHIPANTASCI, viudo,

sus propios derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la

ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles

doy fe por haberme presentado sus documentos de



identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo a su digno cargo, sirvase insertar un contrato de promesa de compraventa que a continuación se estipula:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, en calidad de promitente vendedora; y, por otra parte el señor HÉCTOR ARTURO TAMAYO CHIPANTASCI, viudo, por sus propios derechos, en su calidad de promitente comprador, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, en una área aproximada de veinte hectáreas, ubicado en la Parroquia de Fomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales: NORTE, la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada El Artesón, en una extensión de mil cien metros; OESTE, camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón Doctor Jorge Lara, el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la promitente vendedora señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, promete dar

10480
3500 m²

en venta y perpetua enajenación a favor del promitente comprador señor HÉCTOR ARTURO TAMAYO CHIPANTASCI, un lote de terreno signado con el número DOS, correspondiente a tres mil quinientos metros cuadrados de superficie, desmembrado del de mayor extensión, ubicado en la Parroquia de Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Fichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote número uno, en una extensión de ciento treinta y uno coma veintitrés metros; SUR, con lote número tres, cuatro y área verde, en una extensión de ciento treinta y tres coma sesenta y cuatro metros; ESTE, con propiedad particular, en una extensión de veintiséis coma cincuenta y un metros; y, OESTE, con camino antiguo a Puéllaro, en una extensión de veintiséis coma ochenta metros.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado libremente por las partes es la suma de QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la presente promesa de compraventa y se pone como plazo límite el diecinueve de marzo del año dos mil cinco, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que en este preciso instante se realiza la entrega o posesión del bien inmueble mencionado al promitente comprador. Además se indica que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen como lo demuestra el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, que agrega como habilitante. QUINTA.- PLAZO.- La escritura definitiva de compraventa se celebrará el día diecinueve de marzo del dos mil cinco, día en que la promitente vendedora se



NOTAR

compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio del lote de terreno, primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del cantón Quito.

SEXTA.- MULTA.- Cualesquiera de las partes que retrase la firma de la escritura definitiva en el plazo determinado en la cláusula precedente pagará a la otra por concepto de multa la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS, sin que esto enerve la obligación de suscribir la escritura de compraventa, inclusive pudiendo cualesquiera de las partes requerir judicialmente la firma definitiva de la escritura pública.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de este instrumento público, por estar elaborado en beneficio de sus intereses y acorde a las condiciones pactadas, sin embargo para el caso de controversias derivadas de este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento público serán de cuenta de los promitentes compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Vicente Romero Ibarra, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220600415001

FECHA DE INGRESO: 30/08/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/03/2009-PRO-21342f-8516i-21731r

Tarjetas: T00000315175; ventas/SMS

Matriculas: 0//////////ok//////////

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE de terreno CUATRO (4), situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, Viuda, según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y cuatro de marzo del dos mil nueve.- ANTECEDENTES: "La señora MARIA TERESA SERRANO, casada con separación de bienes, adquirió el Lote de terreno CUATRO (4), situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; Habiendo la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, adquirido por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el registro de Hipotecas rep. 38382 y con fecha treinta de junio del dos mil cinco, se halla una escritura pública otorgada el VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que: la señora MARIA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, viuda, por sus propios derechos, PROMETE DAR EN VENTA a favor de LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ, soltero, por sus propios derechos, el Lote de terreno TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO desmembrado del lote situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: número POMAS0001349.- LINDEROS .- NORTE.- con lote treinta y siete, SUR.- con la calle de entrada de la lotización y área verde, ESTE.- con lote treinta y cinco, OESTE.- con calle de entrada de la lotización. SUPERFICIE: Seiscientos metros cuadrados.- CUANTÍAS .- La cuantía del contrato es SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS pagado de la siguiente manera: Seiscientos dólares americanos en dinero en efectivo al momento de la suscripción de este instrumento y la diferencia de cinco mil cuatrocientos dólares en un plazo de un año contado a partir de la presente fecha, en cuatro cuotas trimestrales de mil trescientos cincuenta dólares, esto es el veinticuatro de abril, el veinte y cuatro de octubre del dos mil tres y el veinticuatro de enero del dos mil cuatro, más el interés del cinco por ciento anual sobre saldos de lo adeudado, con lo cual quedará

saneado totalmente el veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se cancele la deuda, en que se suscribirá la escritura pública de compra definitiva.- PLAZO. La escritura de compraventa se celebrará el día veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, día en que el promitente comprador se compromete a tener cancelada diferencia del dinero y la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de gravámenes y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio de los derechos y acciones primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Municipio Metropolitano de Quito.- En el registro de Propiedad rep. 38383 y con fecha treinta de junio del dos mil cinco se halla una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, la misma que copiada textualmente es como sigue: "ANTECEDENTES.- La señora María Teresa Serrano Rodríguez, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, con un área aproximada de veinte hectáreas, de la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales; NORTE la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de un mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada el Artesón, en una extensión de un mil cien metros; OESTE., camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón doctor Jorge Lara, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, prometió en dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ, un lote de terreno correspondiente a seiscientos metros cuadrados de superficie, lote número treinta y ocho, desmembrado de su propiedad de mayor extensión mencionada anteriormente, con los siguientes linderos específicos: NORTE, con el lote número treinta y siete; SUR, con la calle de entrada a la lotización y área verde; ESTE, con el lote número treinta y cinco; OESTE, Con calle de entrada a la Ionización. El precio y forma de pago pactado libremente por las partes fue la suma de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos de la siguiente forma: la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la promesa de compraventa; y, la diferencia de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de la siguiente forma: en un plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción de la promesa de compraventa en cuatro cuotas trimestrales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, esto es el veinticuatro de abril, el veinticuatro de julio y el veinticuatro de octubre del dos mil tres y el veinticuatro de enero del dos mil cuatro, además que la promitente compradora se comprometió a pagar un interés del cinco por ciento anual, sobre saldos de lo adeudado, toda vez que se puso como plazo límite el veinticuatro de enero del año dos mil cuatro, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento, se cancele la deuda se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que la promitente compradora se encuentra en posesión del bien inmueble mencionado, desde el veinticuatro de enero del año dos mil tres. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos las comparecientes en forma libre y voluntaria resuelven la siguiente ACLARATORIA y MODIFICATORIA; Que el lote de terreno esta ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que la escritura fue otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Jorge Lara e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, que consta en el certificado de gravámenes que se agrega



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0128925 -A

como habilitante; Que la totalidad de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, PRECIO pactado por las partes por el lote de terreno en la actualidad se ha cancelado la totalidad del valor pactado, por lo que el lote de terreno se encuentra Totalmente cancelado; y, La escritura definitiva de compraventa, se amplía el PLAZO y se celebrará el día veinte de diciembre del año dos mil siete, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble lote de terreno, libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas, ya que para el traspaso de dominio es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, trámites que se encuentran en curso, EN LO DEMÁS LAS PARTES SIGUEN SUJETAS A LAS CLÁUSULAS PERTINENTES CONSTANTES EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA VIGENTE".- Con fecha dieciséis de marzo del dos mil seis, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que, MARIA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ de estado civil viuda por sus propios derechos, PROMETE DAR EN VENTA a favor de los cónyuges MARYEY RIVAS SÁNCHEZ y EDWARDS JAMES ALEXANDER por sus propios derechos el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.- No existen anotaciones registrales de gravámenes; prohibiciones de enajenar y embargos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable

Validado por

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100297218001

FECHA DE INGRESO: 07/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/03/2009-PRO-21342f-8516i-21731r

Tarjetas:;T00000315175; ventas/SMS

Matriculas:;0//////////ok//////////

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE de terreno CUATRO (4), situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ, Viuda, según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y cuatro de marzo del dos mil nueve.- ANTECEDENTES: "La señora MARIA TERESA SERRANO, casada con separación de bienes, adquirió el Lote de terreno CUATRO (4), situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, según escritura otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve; Habiendo la Compañía Anónima de Mejoras Agrícolas, adquirido por compra a Manuel Adrián Navarro, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, encargado de la Notaría cuarta, inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el registro de Hipotecas rep. 38382 y con fecha treinta de junio del dos mil cinco, se halla una escritura pública otorgada el VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que: la señora MARIA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, viuda, por sus propios derechos, PROMETE DAR EN VENTA a favor de LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ, soltero, por sus propios derechos, el Lote de terreno TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO desmembrado del lote situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: número POMAS0001349.- LINDEROS .- NORTE.- con lote treinta y siete, SUR.- con la calle de entrada de la lotización y área verde, ESTE.- con lote treinta y cinco, OESTE.- con calle de entrada de la lotización. SUPERFICIE: Seiscientos metros cuadrados.- CUANTÍAS .- La cuantía del contrato es SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS pagado de la siguiente manera: Seiscientos dólares americanos en dinero en efectivo al momento de la suscripción de este instrumento y la diferencia de cinco mil cuatrocientos dólares en un plazo de un año contado a partir de la presente fecha, en cuatro cuotas trimestrales de mil trescientos cincuenta dólares, esto es el veinticuatro de abril, el veinte y cuatro de octubre del dos mil tres y el veinticuatro de enero del dos mil cuatro, más



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO

Handwritten signature and notes

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	NO APLICA
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO APLICA

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

Handwritten signature of Dr. Jimmy Sanchez

AVALADO POR:
DR. JIMMY SANCHEZ

saneado totalmente el veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento y se cancele la deuda, en que se suscribirá la escritura pública de compra definitiva.- PLAZO. La escritura de compraventa se celebrará el día veinte y cuatro de enero del dos mil cuatro, día en que el promitente comprador se compromete a tener cancelada diferencia del dinero y la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble, lote de terreno libre de gravámenes y a firmar las escrituras definitivas ya que para el traspaso de dominio de los derechos y acciones primeramente es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Municipio Metropolitano de Quito.- En el registro de Propiedad rep. 38383 y con fecha treinta de junio del dos mil cinco se halla una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, la misma que copiada textualmente es como sigue: "ANTECEDENTES.- La señora María Teresa Serrano Rodríguez, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro, con un área aproximada de veinte hectáreas, de la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes linderaciones generales; NORTE la Favorita y señora Concepción de Merino, en una extensión de un mil cien metros; SUR, propiedad del señor Miguel Merino y quebrada el Artesón, en una extensión de un mil cien metros; OESTE., camino a Puéllaro con una extensión de doscientos ochenta y cinco metros; ESTE, Quebrada el Artesón, con una extensión de diez metros. Bien inmueble adquirido por adjudicación ante el Notario Séptimo del cantón doctor Jorge Lara, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la señora MARÍA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ, prometió en dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ, un lote de terreno correspondiente a seiscientos metros cuadrados de superficie, lote número treinta y ocho, desmembrado de su propiedad de mayor extensión mencionada anteriormente, con los siguientes linderos específicos: NORTE, con el lote número treinta y siete; SUR, con la calle de entrada a la lotización y área verde; ESTE, con el lote número treinta y cinco; OESTE, Con calle de entrada a la Ionización. El precio y forma de pago pactado libremente por las partes fue la suma de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos de la siguiente forma: la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y de curso legal al momento de la suscripción de la promesa de compraventa; y, la diferencia de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de la siguiente forma: en un plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción de la promesa de compraventa en cuatro cuotas trimestrales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, esto es el veinticuatro de abril, el veinticuatro de julio y el veinticuatro de octubre del dos mil tres y el veinticuatro de enero del dos mil cuatro, además que la promitente compradora se comprometió a pagar un interés del cinco por ciento anual, sobre saldos de lo adeudado, toda vez que se puso como plazo límite el veinticuatro de enero del año dos mil cuatro, para que se tenga aprobado los planos de fraccionamiento, se cancele la deuda se suscriba la escritura pública de compraventa definitiva. Se aclara que la promitente compradora se encuentra en posesión del bien inmueble mencionado, desde el veinticuatro de enero del año dos mil tres.

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos las comparecientes en forma libre y voluntaria resuelven la siguiente ACLARATORIA y MODIFICATORIA; Que el lote de terreno esta ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que la escritura fue otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Jorge Lara e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de julio de mil



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	NO APLICA
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO APLICA

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:
DR. JIMMY SANCHEZ



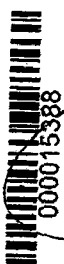
**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0036426 -A

como habilitante; Que la totalidad de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, PRECIO pactado por las partes por el lote de terreno en la actualidad se ha cancelado la totalidad del valor pactado, por lo que el lote de terreno se encuentra Totalmente cancelado; y, La escritura definitiva de compraventa, se amplía el PLAZO y se celebrará el día veinte de diciembre del año dos mil siete, día en que la promitente vendedora se compromete y se obliga a entregar el bien inmueble lote de terreno, libre de todo gravamen y a firmar las escrituras definitivas, ya que para el traspaso de dominio es necesario que la promitente vendedora fraccione los lotes con sus respectivos planos y sean autorizados por el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, trámites que se encuentran en curso, EN LO DEMÁS LAS PARTES SIGUEN SUJETAS A LAS CLÁUSULAS PERTINENTES CONSTANTES EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA VIGENTE".- Con fecha dieciséis de marzo del dos mil seis, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que, MARIA TERESA SERRANO RODRÍGUEZ de estado civil viuda por sus propios derechos, PROMETE DAR EN VENTA a favor de los cónyuges MARYEY RIVAS SÁNCHEZ y EDWARDS JAMES ALEXANDER por sus propios derechos el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.- No existen anotaciones registrales de gravámenes; prohibiciones de enajenar y embargos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: 

Validado por: 



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría
**General del
Concejo**

SG

0426

19 FEB 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS LA DOLOROSA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

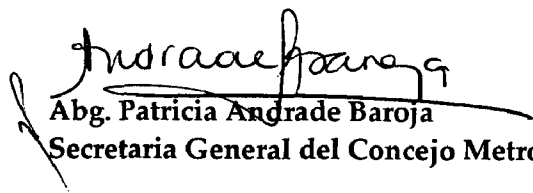
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0358**, sancionada el 15 de febrero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras La Dolorosa, a favor del Comité Pro Mejoras La Dolorosa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.

legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Theresa Serrano

SRA. MARIA SERRANO RODRÍGUEZ
C.C. 170107552 - 3

Hector Tamayo

SR. HÉCTOR TAMAYO CHIPANTASCI
C.C. 170825564 - 9

DR. *Fabian E. Solano P.*

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ECUATORIANA***** V333311222

VIUDO MARIA RECALDE LARA

PRIMARIA JORNALERO

JOSE TAMAYO

RANONA CHIPANTASCI

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 03/08/2003

03/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170825564-9

TAMAYO CHIPANTASCI HECTOR ARTURO

21 JULIO 1951

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

LUGAR DE NACIMIENTO 003-2 0168 02730

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1951

Firma del Cedulao

ECUATORIANA***** V4443V4242

VIUDO DESAR RIVADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ERNESTO SERRANO

ENMA RODRIGUEZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/05/2003

08/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0612560

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3

SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 MAYO 1923

001-1 0121 00362 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1923

Firma del Cedulao



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista el 19 MAR 2005

Quito, a *[Signature]* del año 2.00

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga MARIA SERRANO RODRIGUEZ, a favor de HECTOR TAMAYO CHIPANTASCI, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.



[Signature]
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

A LOS PREDIOS RUSTICOS

Título De Crédito: 020121011470 Fecha Emisión: 31/12/2011
 Año Tributación: 2012 Fecha Pago: 25/01/2012
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 15114-01-0010 Predio/Patente Predio: 5101147
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTICOS	0.99
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	0.48
TASA SEGURIDAD CIUDADA	2.00
DESCUENTOS GENERALES	0.00
DESCUENTO	0.00

Aviso Comercial: 0.00

Descuento: 0.00
 Subtotal: 4.47
 Total \$: 4.47

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 2125334
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Serpagos
 Cajero: BENAVIDES L. AMANDA



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº.002- 1671542

Nº.00 1671543

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA



Transacción: 2125334
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Serpagos
 Cajero: BENAVIDES L. AMANDA

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Descuento:
 Subtotal: 51.24
 Total \$: 51.24

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Título De Crédito: 0510651011470 Obras en el Distrito
 Año Tributación: 2012
 Fecha Pago: 25/01/2012
 Fecha Emisión: 31/12/2011

Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA
 Ubicación: Obras en el Distrito
 Clave Catastral: 15114-01-0010
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO
Título de Crédito
20111011470

Nº 002- 1119965

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.011

Fecha de Pago: 31/12/2010
15/02/2011

Información Personal:

Identificación / RUC: 00170898350001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

Ubicación:

Clave Catastral: 15114-01-001

5101147

Dirección:

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

4

Información:

FRENTE	****285,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	200.000,00m2		\$3.800,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
		AVALUO COMERCIAL :	\$3.800,00

Descripción: PRM 869 120866

CONTRIBUYENTE

Concepto: R \$,90
SERVICIO ADMINI \$1,00
BOMBEROS RUSTIC \$,57
TASA SEGURIDAD \$2,00
OBRAS EN EL DIS \$54,89
BNCO

\$59,36

Forma de Pago: PARRA G BET

PRODUBANCO

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$,07

Cajero: 69

Institución:

\$59,29

Ventanilla: 5101147

Agencia:

Subtotal:

\$59,29

Trans. Municipal: VAL. T.CRED

Trans. Banco:

Total:

Importante:

DIF. EFECTI \$59,29



* REIMPRESION

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

DE

1
1

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL RUSTICO
Comprobante de Pago
20091011470

002-0376159



Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00170898350001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

Ubicación:

Clave Catastral: 15114-01-001

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Información:

FRENTE	****285,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	200.000,00m2		\$3.600,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$3.600,00

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

LOS PREDIOS R		SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$,54	INTERESES	\$2,31
CENTRO AGRICOLA	\$,52		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$88,91		
BNC0			

Forma de Pago: PARRA G BET

PRODUBANCO

Cajero: 69

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$94,48

Ventanilla: 6312235

Agencia:

703391

Subtotal:

\$94,48

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 1

IMPRESO TASA S.A. - TEL: 2414-421

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL RUSTICO
Comprobante de Pago
20101011470

002-0376158



Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00170898350001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

Ubicación:

Clave Catastral: 15114-01-001

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Información:

FRENTE	****285,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	200.000,00m2		\$3.600,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$3.600,00

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS R	\$,90	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$,54		
CENTRO AGRICOLA	\$,52		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$78,42		
BNC0			

Forma de Pago: PARRA G BET

PRODUBANCO

Cajero: 69

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$,05

Ventanilla: 6312252

Agencia:

703426

Subtotal:

\$82,53

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 1

IMPRESO TASA S.A. - TEL: 2414-421

PERSONERÍA JURÍDICA

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS “ LA DOLOROSA “

Quito 14 de noviembre del 2005

Señor

Arquitecto Ivan Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Presente.-

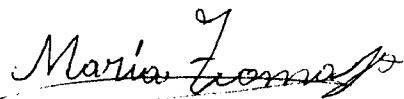
De mi Consideración:

Yo, Maria Evangelina TamayoChimpantasi portadora de la cedula No. 170632105-4, Presidenta del Comité Pro mejoras La Dolorosa ubicado en la Parroquia Pomasqui, cantón Quito, Provincia de Pichincha barrio La Dolorosa calle vía a las Canteras S/N. Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a usted para solicitarle muy comedidamente acompañarnos a una inspección de verificación del barrio ubicado en la dirección antes mencionada para lo cual adjuntamos el Acuerdo Ministerial de la conformación de nuestra organización y las copias de las Minutas.

Es necesario anotar que la Sra. Maria Teresa Serrano Rodríguez con cedula de identidad No. 170107552-3 es propietaria de los lotes de terreno su Tel. 2351066 - 2351363 y su domicilio se encuentra ubicado en la Hacienda La Pampa 2 Pomasqui conocida también como Urbanización La Pampa Segunda Etapa, Calle para el Centro Infantil Los Muelles.

Seguros de contar con su valiosa colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Sra. María Evangelina Tamayo Ch.
PRESIDENTA

Q. DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 116755
CERTIFICADO: 241156

LA DIRECCION FINANCIERA, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

<<SI>> SERRANO RODRIGUEZ MARIA TERESA *****
TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
203290	2005000000	A LOS PREDIOS RUSTICOS	1,11	2005/04/28
	000	0000	0,00	0000/00/00
	000	0000	0,00	0000/00/00
	000	0000	0,00	0000/00/00
	000	0000	0,00	0000/00/00



QUITO , 19 DE OCTUBRE DE 2005

V.L.

JEFE ADMINISTRACION ZONAL(C)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107552-3

MARIA TERESA SERRANO RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDOS
21 DE MAYO DE 1.923

FECHA DE NACIMIENTO
AMBATO TUNGURAHUA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL Urb 121 362

TOMC PAC ACT
AMBATO TUNGURAHUA 1.923

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



Maria Teresa Serrano
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA V4443 V4242
IND. PACT 0
C/CON CESAR RIVADENEIRA
ESTADO CIVIL SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS
INSTRUCCION ERNESTO SERRANO PROF. OCUP
NOMBRE Y APELLIDOS ENMA RODRIGUEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITOZI DE MAYO DE 1.980
21 DE MAYO DE 1.985
FECHA DE CADUCIDAD
FORM. No. 480610
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DEL DERECHO



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

QUITO, 3 DE ABRIL DEL 2000

**Señor.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Presente.-

A fin de que su autoridad se digne registrar la nueva directiva del **Comité " LA DOLOROSA "**, me permito adjuntar al presente los documentos necesarios que el trámite requiere.

Por la favorable atención le expreso mi consideración y estima.

Atentamente,

Maria Evangelina Tamayo

**Sra. MARIA EVANGELINA TAMAYO
PRESIDENTA.**



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOLOROSA "

CAPITULO 1

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA

- ART.1.** Constitúyase el Comité Pro Mejoras LA DOLOROSA , como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX, Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en la parroquia Pomasqui del cantón Quito provincia de Pichincha.
- ART.2.** La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este estatuto y la ley.
- ART.3.** La organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos y religiosos.

CAPITULO II

DE LOS FINES

- ART.4.** Son fines del Comité:
- a. Agrupar a todos los moradores del Barrio La Dolorosa,
 - b. Trabajar activamente por los intereses de los asociados;
 - c. Gestionar y obtener de las autoridades pertinentes la realización de obras de infraestructura y demás necesarias en la comunidad.
 - d. Auxiliar económica y moralmente a los socios que se encuentren en desgracia;
 - e. Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso comunitario y la atención de las instituciones públicas, seccionales y nacionales, para la consecución de obras en beneficio colectivo;



ESTATUTO DEL COMITE PRO MEJORA " LA DOLOROSA "

- f. Organizar y realizar mingas cuyo objetivo sea hacer obras que vayan en beneficio del barrio; y, la comunidad.
- g. Asegurar las bases materiales sobre las cuales se desenvuelve la vida social y cultural de sus miembros, gestionando para ello a través de sus representantes legales constituidos, todo tipo de apoyo institucional encaminado a fortalecer y consolidar la situación socio- económica de los asociados;
- h. Impulsar la educación y capacitación de los socios, con el objeto de preparar y fortalecer los niveles de participación de sus miembros;
- i. Efectuar obras de infraestructura y de beneficio social, que garanticen la permanencia de los moradores en sus lugares de origen;
- j. Buscar apoyo económico, técnico y profesional de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de los fines propuestos;
- k. Celebrar contratos con entidades interesadas en implementar proyectos que redunden en beneficio general de la comunidad y de sus asociados;
- l. Patrocinar toda clase de eventos sociales, educacionales, culturales, deportivos y de capacitación en general;
- m. Colaborar con organizaciones afines en la provincia y fuera de ella, en la realización de programas de beneficio social, cultural, técnico, deportivo y de recreación;
- n. Mantener relaciones de amistad y solidaridad con organizaciones similares que se hallen dentro o fuera del país;
- o. Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales y deportivas para fomentar la confraternidad entre sus miembros.



ART. 5. Para el cumplimiento de los fines anotados en el artículo

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOLOROSA "

anterior, el Comité concurrirá a todos los medios permitidos por la ley.

ART.6. Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posición, lotización, y adjudicación de Bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho del dominio que establece el Código Civil."

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ART. 7. Son miembros del Comité:

- a. Todos los moradores del Barrio La Dolorosa que hayan suscrito el Acta de Constitución del Comité ;
- b. Los que posteriormente a la constitución manifestaren su voluntad de pertenecer al Comité y fueren aceptados por el Directorio; debiendo remitir la nomina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos."

ART. 8. Para ser miembro del Comité se requiere:

- a. Vivir en el Barrio La Dolorosa,
- b. Ser mayor de edad ;
- c. No haber sido expulsado de ninguna organización asista;
- d. No haber sido autor, cómplice ni encubridor declarado en sentencia ejecutoriada, de un delito;

ART. 9. Existen dos clases de socios:

- a. Activos ; y,



ESTATUTO DEL COMITE PRO MEJORA " LA DOLOROSA "

b. Honorarios.

- a. Activos : son los fundadores y aquellos a quienes se les ha aceptado su solicitud escrita de ingreso; cumplan con los deberes y obligaciones establecidas en el presente estatuto y su reglamento interno; pagaren las cuotas de ingreso, mortuorias y las mensualidades correspondientes; y,
- b. Honorarios : son los que han recibido esta distinción por sus atribuciones al sostenimiento y progreso del Comité de donaciones, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna por ello.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS:

ART. 10. Son deberes de los socios:

- a. Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueren convocados;
- b. Cumplir con las comisiones que se les encomienden;
- c. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la asamblea general.
- d. Cumplir con las disposiciones que emanaren del directorio o la asamblea general.
- e. Guardar el respeto y la consideración que merecen los dirigentes de la organización;
- f. Guardar y mantener el mutuo respeto y la debida consideración en las asambleas generales;
- g. Cumplir fielmente las prescripciones del presente estatuto y reglamentos que se elaboren.



ART. 11. Son derechos de los socios:

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOŁOROSA "

- a. Gozar de todos lo beneficios que brinda en Comité, inclusive el de ser representado por el mismo en sus reclamaciones individuales o colectivas;
- b. Tener voz y voto en las deliberaciones;
- c. Elegir y ser elegidos para el desempeño de cualquier cargo directivo;
- d. En caso de enfermedad, calamidad doméstica , etc, el Comité prestará la ayuda necesaria, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento; y,
- e. Designar a la persona o personas que se beneficiarán con el fondo mortuario, en caso de fallecimiento.

ART. 12. La calidad de socio se pierde:

- a. Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la asamblea general;
- b. Por dejar de residir en la comunidad.
- c. Por expulsión; y,
- d. Por fallecimiento.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION

ART. 13. Los organismos de dirección del Comité son:

- a. La asamblea general;
- b. El directorio; y,



ESTATUTO DEL COMITE PRO MEJORA " LA DOLOROSA "

c. Las comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 14. Las asambleas generales son:

- a. Ordinarias; y,
- b. Extraordinarias.

La potestad del Comité descansa en la asamblea general, que se reunirá ordinariamente cada 90 días y estará integrada por todos los socios activos en goce de derechos.

El quórum legal se constituirá con la mitad más uno de los socios.

Si en la primera convocatoria no hubiere quórum reglamentario, la asamblea se instalará una hora después con el número de socios que concurran, siempre que conste este particular en la convocatoria.

La asamblea general podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el directorio o a petición de la tercera parte de los afiliados, petición que será presentada por escrito e indicando el motivo de la reunión.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 15. Son atribuciones de la asamblea general.

- a. Elegir a los miembros del directorio de acuerdo con las normas que se establecen en el presente estatuto;
- b. Conocer el informe del directorio y aprobarlo si el caso así lo requiere;
- c. Conocer los balances que presentará el secretario de finanzas;



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOLOROSA "

- d. Aprobar el presupuesto anual de la organización;
- e. Aprobar el plan de acción presentado por el directorio;
- f. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- g. Resolver sobre sanciones o expulsiones de un socio;
- h. Aprobar y reformar el estatuto del Comité. Toda reforma requerirá la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios.

Este estatuto, en ningún caso podrá ser reformado antes de un año de vigencia contado desde la fecha de su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social.

DEL DIRECTORIO

ART. 16. El directorio regirá los destinos de la organización y está integrado así:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Tres vocales principales y sus respectivos suplentes.

ART. 17. Los miembros del directorio serán elegidos en forma directa, por votación secreta nominal o por votación abierta (mayoría simple); votación pública nominal por todos los socios del directorio reunidos en asamblea general. Los suplentes serán elegidos en la misma forma que los principales.

El directorio durará en sus funciones dos años y sus miembros podrán ser reelegidos por un período igual.



ESTATUTO DEL COMITE PRO MEJORA " LA DOLOROSA "

ART. 19. El directorio sesionará por lo menos una vez cada 30 días, en forma ordinaria y, extraordinariamente, cuando fuese convocado por el presidente o a petición escrita de tres miembros del mismo.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

ART. 20. Los deberes y atribuciones del directorio son:

- a. Elaborar el proyecto del plan de acción y el presupuesto anual, que será presentado a la asamblea general, para su estudio y aprobación definitiva;
- b. Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la asamblea general y por el mismo directorio;
- c. Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización;
- d. Reglamentar la aplicación de las disposiciones estatutarias y preocuparse por su fiel cumplimiento.
- e. Convocar a sesión de asamblea general ordinaria y extraordinaria.

CAPITULO V

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

ART. 21. EL PRESIDENTE : Funciones:

- a. Representar legalmente y judicialmente a la organización. Es de su responsabilidad el desenvolvimiento legal e integral del Comité y por lo tanto es su obligación informar a la asamblea general sobre todas sus actividades;

Supervigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOLOROSA "

directorio en el desempeño de sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de asamblea general;

- c. Presidir las sesiones de asamblea general y directorio y supervigilar el cumplimiento de las comisiones designadas por la asamblea general o el directorio;
- d. Formular el orden del día para las sesiones de asamblea general o del directorio;
- e. Convocar a sesiones de asamblea general ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades de la organización lo exigieran. De la misma manera, convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias del directorio;
- f. Consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar la secretaria de finanzas;
- g. Firmar conjuntamente con el secretario de finanzas, los depósitos y retiros de dinero en el banco;
- h. Autorizar gastos e inversiones y dar cuenta detallada en la inmediata sesión del directorio;
- i. Rendir informes de la marcha económica y administrativa a la asamblea general;
- j. Presentar a la asamblea general el informe anual de las actividades desarrolladas por el directorio;
- k. Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la inmediata sesión del directorio.

ART. 22. DEBERES Y ATRIBUCIONES EL VICEPRESIDENTE:

- a. Subrogar al presidente, a petición de este, en caso de ausencia o muerte o por cualquier otro motivo;
- b. Cualquier otra facultad que señale el estatuto o la asamblea general.



ESTATUTO DEL COMITE PRO MEJORA " LA DOLOROSA "

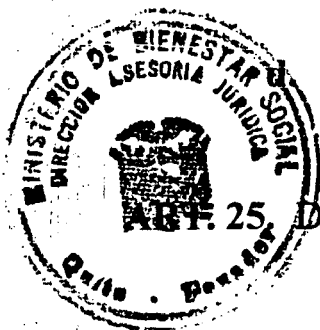
ART. 23. SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:

- a. Concurrir cumplidamente a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias e igualmente a las sesiones del directorio;
- b. Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el presidente;
- c. Llevar los acuerdos y resoluciones de asamblea general o directorio;
- d. Leer las actas en cada sesión de asamblea o directorio;
- e. Llevar al día las actas y suscribirlas conjuntamente con el presidente, una vez que hayan sido aprobadas;
- f. Recibir y mantener actualizada la correspondencia, y comunicaciones, las que suscribirá con el presidente;
- g. Llevar, con el mayor cuidado, el archivo de la documentación a su cargo.

ART. 24. SON OBLIGACIONES DEL TESORERO:

- a. Mantener bajo su responsabilidad el control de los bienes y valores que abonen los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones;
- b. Firmar, con el presidente, las órdenes de gastos que se hagan y los cheques que se giren y realizar los depósitos bancarios del Comité;
- c. Presentar un informe detallado trimestralmente y otro al finalizar sus funciones, sobre el desenvolvimiento económico de la institución; y,

Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de asamblea general y directorio.



ART. 25. DE LOS VOCALES:

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOLOROSA "

Los vocales principales son miembros natos de las diversas comisiones que se creasen. Los suplentes, a su vez, reemplazarán a los principales, en casos señalados.

CAPITULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ART. 26. Son sanciones:

- a. Amonestación;
- b. Multa;
- c. Suspensión;
- d. Expulsión.

ART. 27. Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el reglamento interno, que se expida al efecto.

Será de exclusiva competencia de la asamblea general imponer la expulsión. En todo caso, se concederá al inculpado el derecho a su defensa.

CAPITULO VII

DE LOS FONDOS SOCIALES

ART. 28. Son fondos sociales:

- a. Las cuotas mensuales de los socios;
- b. Las donaciones o legados voluntarios que, con beneficio de inventario, se entregaren al Comité;



ESTATUTO DEL COMITE PRO MEJORA " LA DOLOROSA "

- c. El producto de los bienes de la organización, así como también de los eventos sociales que organizare el Comité.

ART. 29. De las cuotas provenientes de sus socios de administración y otras que obtuviere, se establece el siguiente presupuesto:

- a. Para gastos de útiles de escritorio durante un año: 10% de la cuota de administración.
- b. Para auxilios en caso de calamidad doméstica, los que no podrán darse sino a partir de la comprobación de la misma: 30% de la cuota de administración.
- c. Para actividades sociales en general: 10% de la cuota de administración.
- d. Para actividades deportivas : 10% de la cuota de administración.
- e. Para educación y formación de los socios: 20% de la cuota de administración.
- f. Para gastos de aniversario del Comité u otros festejos autorizados por la asamblea general: 10% de la cuota de administración.
- g. Para capitalización destinado a obras de infraestructura e imprevistos: 10% de la cuota de administración.



CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION

ART. 30. El Comité se disolverá por no cumplir o desviar sus fines; por disminuir sus socios a menos de quince o por una de las causas determinadas por la ley.

Los bienes, una vez realizada la liquidación, se destinarán a las

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS “ LA DOLOROSA “

obras sociales creadas por el Comité, si estas subsistieren y, en caso contrario, irán a una institución de servicio social que determine la última asamblea general, a falta de designación, dispondrá el Ministerio de Bienestar Social.

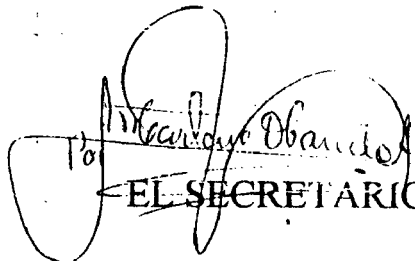
ART. 31. “ El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la constitución política del estado categoriza lo social y prevencional”

DISPOSICION TRANSITORIA

La directiva provisional constante en el Acta Constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente estatuto en el Ministerio de Bienestar Social.

CERTIFICO:

Que, el presente estatuto del Comité Pro Mejoras La Dolorosa del cantón Quito, provincia de Pichincha, fue leído, discutido y aprobado en tres sesiones distintas, llevadas a cabo los días 3, 10 y 17 de marzo del 2000


EL SECRETARIO



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

En la parroquia Pomasqui, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la casa del señor Misael Flores ubicada en el barrio "La Dolorosa" calle vía a las Canteras S/N, el día 2 de marzo del 2000 a las 6 p.m. horas, se reúnen los señores: Basantes Nuñez Marco Vinicio, Carrera Tamayo Julio, Cruz Eduardo, Flores Flores Segundo Misael, Gaibor Sánchez Roberto Napoleón, Gaibor Sánchez Wilfrido Martín, Inga Shugulí Silvia Graciela, Ramos Recalde María Lola, Rizzo Galarza Fausto Gustavo, Romero Campana Transito Georgina, Tamayo Chipantasci Héctor Arturo, Tamayo Chipantasi Gonzalo, Tamayo Chipantasi José Cesar, Tamayo Chipantasi Luis Alfredo, Tamayo Chipantasi Piedad Del Pilar, Tamayo Chipantasi María Esther, Tamayo Chipantasi María Evangelina, Trujillo Gaibor Carlos Eliceo, Trujillo Gaibor Manuel Mesías, Trujillo Gaibor María Eloisa, Trujillo Vázquez Héctor Reinaldo.

El señor Misael Flores da la bienvenida a los concurrentes y les agradece por su presencia, manifestando que el objetivo de esta reunión es cruzar ideas para constituir un Comité.

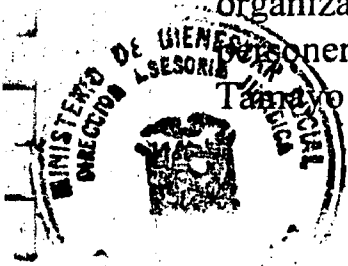
Interviene la señora Eloisa Trujillo y expresa que para proceder legalmente debemos designar un Director de asamblea y un Secretario ad-hoc, proponiendo los nombres de los señores Julio Carrera y Lola Ramos, en su orden, recibiendo el respaldo unánime de los presentes.

El director y del secretario asumen sus funciones.

Solicita la palabra la señora Pilar Ramos, hace conocer que existe el deseo de conformar un Comité, habiendo elaborado un proyecto de Estatuto de esta organización y mociona que, en esta oportunidad se constituya dicha entidad.

La moción tiene apoyo de los señores Martín Gaibor y Graciela Inga, por lo que el Señor Director somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asambleístas, la constitución del Comité Pro Mejoras "La Dolorosa".

Concedida la palabra por el señor director, interviene el señor Reinaldo Trujillo y mociona que se designe la Directiva Provisional de la organización, facultándosele realizar todos los trámites hasta obtener personería jurídica, moción que siendo apoyada por el señor Arturo Tamayo y aprobada por los presentes.



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

Realizadas las elecciones, la Directiva Provisional queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidenta:** Sra. María Evangelina Tamayo
- **Vicepresidenta:** Sra. Tránsito Georgina Romero Campaña
- **Tesorero:** Sr. Roberto Napoleón Gaibor Sánchez
- **Secretaria:** Sra. María Trujillo
- **Primer vocal:** Sr. Marco Vinicio Basantes Nuñez
- **Segunda Vocal:** Sra. Silvia Inga Shugulí
- **Tercer Vocal:** Sr. Reinaldo Trujillo
- **Cuarta Vocal:** Sr. Julio Carrera
- **Quinta Vocal:** Sr. Martín Gaibor
- **Sexta Vocal:** Sr. Roque Gaibor

El señor Director de la Asamblea toma la promesa de rigor a los Directivos, quienes prometen desempeñar legalmente las funciones, por lo que quedan posesionados en sus cargos.

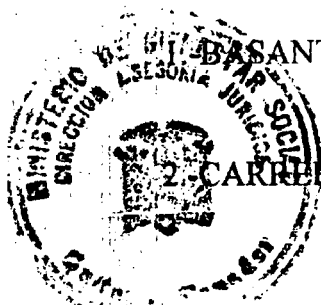
La Presidenta, concede un receso de 15 minutos para redactar la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes.

Siendo las 20:30 horas, la Presidenta declara terminada la sesión, firmando para constancia de los asistentes.

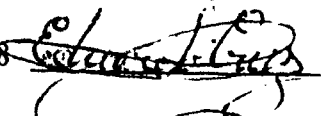
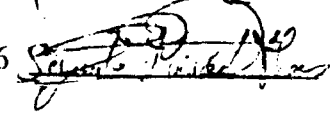

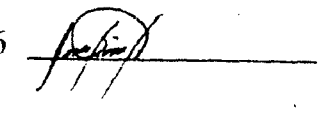
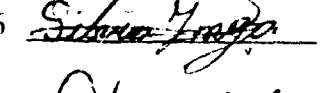

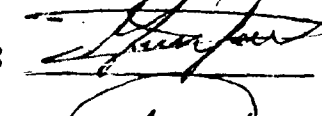
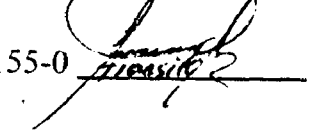
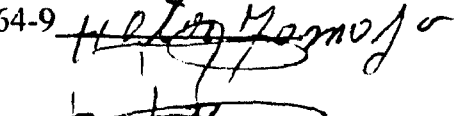

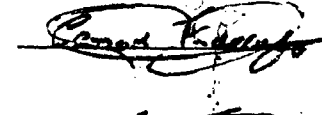
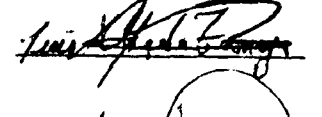
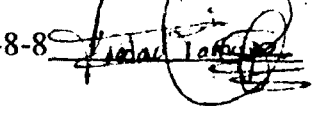
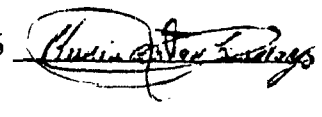
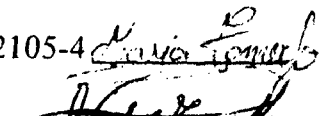
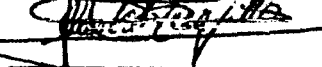
NOMBRES APELLIDOS	NUMERO CEDULA	FIRMA
--------------------------	----------------------	--------------

BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO	170898350-5	
------------------------------	-------------	---

2- CARRERA TAMAYO JULIO	171241036-2	
-------------------------	-------------	---



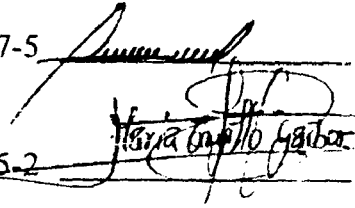
ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

- | | | |
|---|-------------|---|
| 3.-CRUZ EDUARDO | 170302179-8 |  |
| 4.-FLORES FLORES SEGUNDO MISAEL | 170448762-6 |  |
| 5.-GAIBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEÓN | 020111777-7 |  |
| 6.-GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO MARTIN | 171445809-6 |  |
| 7.-INGA SHUGULÍ SILVIA GRACIELA | 171175497-6 |  |
| 8.-RAMOS RECALDE MARIA LOLA | 171367173-1 |  |
| 9.-RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO | 171258477-8 |  |
| 10.-ROMERO CAMPANA TRANSITO GEORGINA | 171282155-0 |  |
| 11.-TAMAYO CHIPANTASCI HÉCTOR ARTURO | 170825564-9 |  |
| 12.-TAMAYO CHIPANTASI GONZALO | 170387515-1 |  |
| 13.-TAMAYO CHIPANTASI JOSE CESAR | 171130050-7 |  |
| 14.-TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALFREDO | 170786183-5 |  |
| 15.-TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR | 171389548-8 |  |
| 16.- TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER | 170661724-6 |  |
| 17.- TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA | 170632105-4 |  |
| 18.- CHILLO GAIBOR CARLOS ELICEO | 020080575-2 |  |

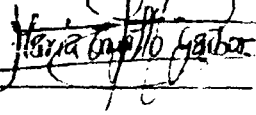


ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

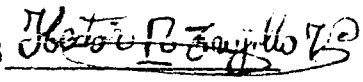
19.-TRUJILLO GAIBOR MANUEL MESIAS 020100317-5



20.-TRUJILLO GAIBOR MARIA ELOISA 171535755-2



21.-TRUJILLO VÁSQUEZ HÉCTOR REINALDO 020019262-3

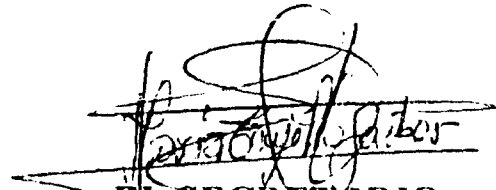


Certifico:

Que la presente acta corresponde a la constitución del Comité Pro Mejoras "La Dolorosa", efectuada el 2 de marzo del 2000.



EL PRESIDENTE



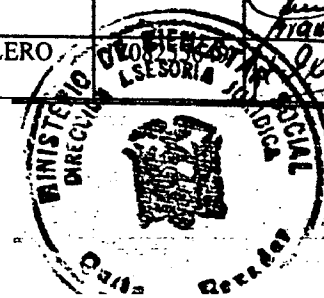
EL SECRETARIO



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

NÓMINA DE LOS SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OCUPACION	Nº CÉDULA	FIRMA
1	BASANTES NÚÑEZ MARCO VINICIO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	1708983505	<i>Marco Basantes</i>
2	CARRERA TAMAYO JULIO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	1712410362	<i>Julio Carrera</i>
3	CRUZ EDUARDO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	1703021798	<i>Eduardo Cruz</i>
4	FLORES FLORES SEGUNDO MISAIEL	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	1704487626	<i>Misael Flores</i>
5	GAIBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEÓN	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	CHOFER PROF	0201117777	<i>Roberto Gaibor</i>
6	GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO MARTIN	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	1714458096	<i>Wilfrido Gaibor</i>
7	INGA SHUGULI SILVIA GRACIELA	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADA	QQ.DD.	1711754976	<i>Silvia Inga</i>
8	RAMOS RECALDE MARIA LOLA	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	SOLTERA	QQ.DD.	1713671731	<i>Maria Ramos</i>
9	RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	1712584778	<i>Fausto Rizzo</i>
10	ROMERO CAMPANA TRANSITO GEORGINA	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADA	EMPLEADA	1712821550	<i>Georgina Romero</i>
11	TAMAYO CHIPANTASCI HÉCTOR ARTURO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO		<i>Héctor Tamayo</i>



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

12	TAMAYO CHIPANTASI GONZALO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	1703875151	<i>Gonzalo Tamayo</i>
13	TAMAYO CHIPANTASI E CESAR	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	OBRERO	1711300507	<i>Cesar Tamayo</i>
14	TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALFREDO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	1707861835	<i>Luis Alfredo Tamayo</i>
15	TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	SOLTERA	ESTUDIANTE	1713895488	<i>Piedad del Pilar Tamayo</i>
16	TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADA	QQ.DD.	1706617246	<i>Maria Esther Tamayo</i>
17	TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADA	QQ.DD.	1706321054	<i>Maria Evangelina Tamayo</i>
18	TRUJILLO GAIBOR CARLOS ELICEO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	0200805752	<i>Carlos Eliceo Trujillo</i>
19	TRUJILLO GAIBOR MANUEL MESIAS	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	AYUDANTE	0201003175	<i>Manuel Mesias Trujillo</i>
20	TRUJILLO GAIBOR MARIA ELOISA	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	SOLTERA	ESTUDIANTE	1715357552	<i>Maria Eloisa Trujillo</i>
21	TRUJILLO VASQUEZ HECTOR REINALDO	BARRIO LA DOLOROSA	ECUATORIANA	CASADO	AGRICULTOR	0200192623	<i>Hector Reinaldo Vasquez</i>

CERTIFICACIÓN : Certifico que los nombres y números de cédulas del listado anterior son los que constan en las respectivas Cédulas de Ciudadanía.



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

ACUERDO No. 0753

**ADOLFO RUIZ MONTERO
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (E)**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal 1) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 0712 de 22 de junio del 2000, el señor Subsecretario General de Bienestar Social, Master Pablo Romero Quezada, ha encargado el Despacho al Abg. Adolfo Ruiz, Subsecretario de Desarrollo Rural del Litoral, del 23 de junio al 7 de julio del 2000.

Que, el COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA", con domicilio en el Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la solicitud de inscripción para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 0712 de junio 1 de 1998.



0753

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No 253-DRC-2000, de mayo 31 del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido,

A C U E R D A

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACION ALGUNA**.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

=====

BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO	1708983505
CARRERA TAMAYO JULIO	1712410362
CRUZ EDUARDO	1703021798
FLORES FLORES SEGUNDO NISAEEL	1704487626
GAIBOR SANCHEZ ROBERTO	0201117777
GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO	1714458096
INGA SHUGULI SILVIA GRACIELA	1711754976
RAMOS RECALDE MARIA	1713671731
RIZZO GALARZA FAUSTO	1712584778
ROMERO CAMPANA TRANSITO	1712821550
TAMAYO CHIPANTASCI HECTOR	1708255642
TAMAYO CHIPANTASI GONZALO	1703875151
TAMAYO CHIPANTASI JOSE	1711300507
TAMAYO CHIPANTASI LUIS	1707861835
TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD	1711895488
TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER	1706617246
TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA	1706321054
TRUJILLO GAIBOR CARLOS	0200805752
TRUJILLO GAIBOR MANUEL	0201003175
TRUJILLO GAIBOR MARIA	1715357552
TRUJILLO VASQUEZ HECTOR	0200192623

=====

Art. 3.- Disponer que el **COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

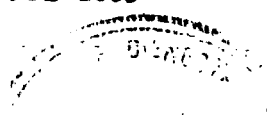
Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**.



0753

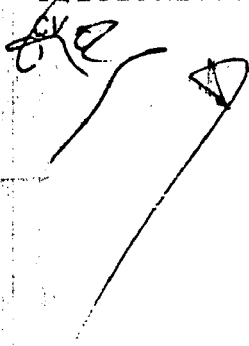
Art. 5.- La resolución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 1 JUL 2000



Adolfo Ruiz

ABG. ADOLFO RUIZ MONTERO
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (E)



COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" POMASQUI

Acuerdo Ministerial N° 0753 del 31 Mayo 2000

OFICIO N° 2012- 011

Quito, 12 Junio del 2012

Señor

RICARDO CARRILLO


Coordinador Zonal de Pichincha. MIES

Presente

Mediante la presente, informamos que en Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 7 de Abril del 2012, se realizaron las Elecciones del Nuevo Directorio del Comité Pro Mejoras " LA DOLOROSA" , que regirán los destinos por el periodo 2012 – 2014.

Solicitamos muy encarecidamente, proceder a la inscripción del Nuevo Directorio

PRESIDENTE:	Segundo Javier Tamayo Tapa	1715206502
VICEPRESIDENTE:	Marco Vinicio Basantes Núñez	1708983505
TESORERA:	Lelia Marlene Guerra Díaz	1708618507
SECRETARIO:	Gustavo Chiriboga Guerrero	1703086593
1ª VOCAL PRINCIPAL:	Roberto Gaybor Sánchez	0201117777
2ª VOCAL PRINCIPAL:	José Rivadeneira Serrano	1704272028
3ª VOCAL PRINCIPAL:	Wilma Tamayo Recalde	1706617246
1ª VOCAL SUPLENTE:	Eduardo Cruz	1703021798
2ª VOCAL SUPLENTE:	Paul Sotamba Patiño	1718080912
3ª VOCAL SUPLENTE:	María Lola Ramos Recalde	1713671731


MIES-CZ-9-2012-0124-EXT
18-06-2012 9:48
Mayra Benerute

DIRECTIVA



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1992-OF

Quito, D.M., 09 de agosto de 2012

Señor
Marco Vinicio Basantes Nuñez
COMITE PRO-MEJORAS LA DOLOROSA DE POMASQUI
Quito.-

En relación con el oficio No. 2012-011, ingresado a la Coordinación Zonal 9 – MIES el día 18 de junio de 2012, en diez (10) fojas útiles, signado con el No. MIES-CZ-9-2012-0124-EXT, mediante el cual solicita el registro de la Nueva Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS “LA DOLOROSA” DE POMASQUI**, domiciliado en la provincia de Pichincha; la directiva durará el periodo enero 2012 – enero 2014, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 055 del 11 de junio de 2012, se procede a **REGISTRAR** como sigue:

DIRECTIVA:

PRESIDENTE:	SEGUNDO JAVIER TAMAYO TAPA
VICEPRESIDENTE:	MARCO VINICIO BASANTES NÚÑEZ
SECRETARIO:	GUSTAVO CHIRIBOGA GUERRERO
TESORERA:	LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ
VOCALES PRINCIPALES:	ROBERTO GAYBOR SÁNCHEZ JOSÉ RIVADENEIRA SERRANO WILMA TAMAYO RECALDE
VOCALES SUPLENTE:	EDUARDO CRUZ PAÚL SOTAMBA PATIÑO MARÍA LOLA RAMOS RECALDE

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la Ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

El **COMITÉ PROMEJORAS “LA DOLOROSA” DE POMASQUI** deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 1049 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del mismo año, que reforma el Art. 7 de Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y las leyes especiales, por el cual la organización comunicará al Ministro de Inclusión Económica y Social si realizará actividades relacionadas con el **voluntariado de acción social y desarrollo o programas de voluntariado**, la falta de comunicación se entenderá como que las misma NO realiza tales actividades.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9



#753
11 Julio/2000
Pichincha

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, agosto 17 del 2000
Oficio No 3003-DAJ-PJ-00

Señora
MARIA TAMAYO
PRESIDENTA DEL CONITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado en agosto 8 del 2000, participando la nómina de la Directiva del CONITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de julio 20 del 2000, para el periodo ~~2000-2002~~, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------|--|
| PRESIDENTA: | MARIA TAMAYO |
| VICEPRESIDENTA: | TRANSITO ROMERO |
| SECRETARIA: | MARIA TRUJILLO |
| TESORERO: | ROBERTO GAIBOR |
| VOCALES PRINCIPALES: | MARCO BASANTES, SILVIA SHUGLI I
REINALDO TRUJILLO |
| VOCALES SUPLENTES: | JULIO CARRERA, MARTIN GAIBOR,
ROQUE GAIBOR |

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Handwritten signature]

DR. PATRICIO MUÑOZ HIDALGO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
REG.

Es fiel copia del original
LO CERTIFICO
[Signature]
27 JUL 2000
JEFE DE ARCHIVO



Quito , 26 de julio de 2010

Señor
Marco Basantes Nuñez
PRESIDENTE
COMITE PRO MEJORAS LA DOLOROSA DE POMASQUI
Presente.

En respuesta a su oficio No. FSV-0168-01, de 05 de mayo de 2010, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 11 de mayo del presente año, en el cual solicita el registro de la nueva directiva y la inclusión de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS "LA DOLOROSA", al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva y la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General, de 2 de enero de 2010, para el periodo 2010-2012, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	Reelecto	MARCO VINICIO BSANTES NUÑEZ
VICEPRESIDENTE		TITO GERAQRDO QUINTEROS LLERENA
SECRETARIA		ANSHOLINA SOLEDAD TAMAYO TAPA
TESORERO		JOSÉ GABRIEL MOROCHO CUJI
VOCAL PRINCIPAL		SEGUNDO JAVIER TAMAYO TAPA
VOCAL PRINCIPAL		WALTER FERNANDO SOTAMBA PATIÑO
VOCAL PRINCIPAL		EDUARDO CRUZ
VOCAL SUPLENTE		SARA ORTENCIA MALDONADO
VOCAL SUPLENTE		JULIO CARRERA TAMAYO
VOCAL SUPLENTE		LUIS PABLO CASTILLO CHIMBORAZO

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

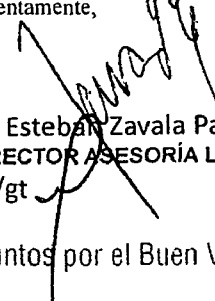
BLANCA EMERITA HERNADEZ PUENAYAN
JULIO GUSTAVO CHIRIBOGA GUERRERO
LELIA MARLENE GUERRA DÍAZ
JAIME EDUARDO GUANOLUISA PILAMONTA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva de la **COMITÉ PRO-MEJORAS "LA DOLOROSA"**, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR ASESORIA LEGAL
EZ/gt

Juntos por el Buen Vivir.

**COMITE PROMEJORAS
LA DOLOROSA**

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

SOCIOS



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **5104** DAL-OS-SR-08
Trámite No. 12323-MIES-E-RS-2008
Quito, **18** de **2008**

Señor
Marco Basantes Núñez
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "LA DOLOROSA"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 4 de junio de 2008, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS "LA DOLOROSA", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme a las actas de Asambleas Generales de 23 de septiembre de 2007 y 30 de marzo de 2008.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

WALTER FERNANDO SOTAMBA PATIÑO	010356419-1
LUIS HERMINDO CONCHA	171354102-5
MARIA TERESA FERNANDEZ ROSERO	170385627-6
CARLOS MIGUEL HERNAN FERNANDEZ ROSERO	170594589-5
MARIA RAMONA CHIPANTASIG SALAZAR	170787659-3
JORGE LUIS CHIPANTASI TAMAYO	171766634-9
LUIS ERNESTO TAMAYO TAPA	171233637-7
SEGUNDO JAVIER TAMAYO TAPA	171520650-2
MARIA MARLENE TAMAYO TAPA	171224007-4
ANSHOLINA SOLEDAD TAMAYO TAPA	171648111-2
ROSA ANA TAMAYO TAPA	171774051-6
SEGUNDO ALFREDO TAMAYO RECALDE	171791649-6
EDWIN DAVID TAMAYO RECALDE	172164266-6
MARIO FERNANDO LEON INIGUEZ	120592143-8
SARA HORTENCIA MALDONADO ARMAS	100055688-4
HECTOR ARTURO TAMAYO RECALDE	171858422-8

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

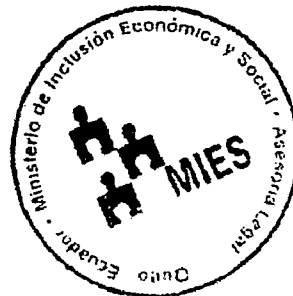
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por Ab. Segundo Ruano

Anexo carpeta para el Archivo con setenta y tres fojas útiles
06/06/2008



**COMITE PRO-MEJORAS
LA DOLOROSA**

9253

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No 253-DRC-2000, de mayo 31 del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido,

A C U E R D A

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACION ALGUNA**.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

=====	
BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO	1708983505
CARRERA TAMAYO JULIO	1712410362
CRUZ EDUARDO	1703021798
FLORES FLORES SEGUNDO MISAEL	1704487626
GAIBOR SANCHEZ ROBERTO	0201117777
GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO	1714458096
INGA SHUGULI SILVIA GRACIELA	1711754976
RAMOS RECALDE MARIA	1713671731
RIZZO GALARZA FAUSTO	1712584778
ROMERO CAMPANA TRANSITO	1712821550
TAMAYO CHIPANTASCI HECTOR	1708255649
TAMAYO CHIPANTASI GONZALO	1703875151
TAMAYO CHIPANTASI JOSE	1711300507
TAMAYO CHIPANTASI LUIS	1707861835
TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD	1713895488
TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER	1706617246
TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA	1706321054
TRUJILLO GAIBOR CARLOS	0200805752
TRUJILLO GAIBOR MANUEL	0201003175
TRUJILLO GAIBOR MARIA	1715357552
TRUJILLO VASQUEZ HECTOR	0200192623
=====	

Art. 3.- Disponer que el **COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITE PROMEJORAS "LA DOLOROSA"**.



COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

LISTADO DE SOCIOS

Nº	Socio	Cedula Identidad
1	AGUAS ALMEIDA GUADALUPE	1707884779
2	ARMAS RUIZ GERMAN FRANCISCO.	1709294803
3	BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO	1708983505
4	CARRERA TAMAYO FERNANDO	1703175065
5	CARRERA TAMAYO JULIO	1712410362
6	CASTILLO CHIMBORAZO LUIS PABLO	1716900244
7	CHIPANTASIG SALAZAR MARIA RAMONA	1707876593
8	CHIPANTASI TAMAYO JORGE LUIS	1717666349
9	CHIRIBOGA GUERRERO JULIO GUSTAVO	1703086593
10	CONCHA LUIS HERMINIO	1713541025
11	CRUZ EDUARDO	1703021798
12	FERNANDEZ ROSERO CARLOS MIGUEL	1705945895
13	GAIBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEON	0201117777
14	GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO MARTIN	1714458096
15	GAIBOR VARGAS ROQUE SANDINO	0200414241
16	GUANOLUISA PILAMONTA JAIME EDUARDO	0502698970
17	GUERRA DIAZ LELIA MARLENE	1708618507
18	HERNANDEZ PUENAYAN BLANCA EMERITA	1703145852
19	IPICURO CABRERA SANTIAGO PEDRO	1705507794
20	LAYEDRA MOLINA SANDRA CATALINA	1711533438
21	LEON IÑIGUEZ MARIO FERNANDO	1205921438
22	MALDONADO ARMAS SARA HORTENSIA	1600556884
23	MOLINA HERRERA ZOILA HILDAURA	0600727077
24	MOROCHO CUJI JOSE GABRIEL	1709552366
25	PARRA FLORES VILMA GISELLA	0603181181
26	QUINTEROS LLERENA TITO GERARDO	1700726217
27	RAMOS RECALDE LUIS GUILLERMO	1001998689
28	RAMOS RECALDE MARIA LOLA	1713671731
29	RIVADENEIRA SERRANO JOSE GUILLERMO	1704272028
30	RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO	1712584778

COMITE PROMEJORAS
LA DOROSA

31	SOTAMBA PATIÑO PAUL VINICIO	1718080912
32	SOTAMBA PATIÑO WALTER FERNANDO	0103564191
33	TAMAYO CHIPANTASI GONZALO	1703875151
34	TAMAYO CHIPANTACSI HECTOR ARTURO	1708255649
35	TAMAYO CHIPANTASI JOSE CESAR	1711300507
36	TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALFREDO	1707861835
37	TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER	1706617246
38	TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA	1706321054
39	TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD	1713895488
40	TAMAYO RECALDE HECTOR ARTURO	1718584228
41	TAMAYO RECALDE SEGUNDO ALFREDO	1717916496
42	TAMAYO RECALDE WILMA ESTHER	1723881973
43	TAMAYO RECALDE EDWIN DAVID	1721642666
44	TAMAYO TAPA ANSHOLINA SOLEDAD	1716481112
45	TAMAYO TAPA LUIS ERNESTO	1712336377
46	TAMAYO TAPA MARIA MARLENE	1712240074
47	TAMAYO TAPA ROSA ANA	1717740516
48	TAMAYO TAPA SEGUNDO JAVIER	1715206502
49	TRUJILLO VASQUEZ HECTOR REINALDO	0200192623


COMITE PROMEJORAS
LA DOLOROSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Oficio No. 1820-AL-PJ-JBR-2005

Quito, 10 de octubre del 2005

Señora
María Evangelina Tamayo Chipantaxi
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 19 de agosto de 2005, participando la nómina de la directiva DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; elegida en Asamblea General de 20 de abril de 2005, para el período 2005-2007 le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA	MARIA EVANGELINA TAMAYO CHIPANTAXI
VICEPRESIDENTA	TRANSITO GEORGINA ROMERO CAMPANA
TESORERA	PIEDAD TAMAYO CHIPANTASI
SECRETARIO	ROBERTO NAPOLEÓN GAYBOR SANCHEZ
PRIMER VOCAL	MARCO VINICIO BASANTES NUÑEZ
SEGUNDO VOCAL	HECTOR REINALDO TRUJILLO VASQUEZ
TERCER VOCAL	JULIO CARRERA TAMAYO
CUARTA VOCAL	SILVIA GRACIELA INGA SHUGULI
QUINTO VOCAL	WILFRIDO MARTÍN GAIBOR SÁNCHEZ
SEXTO VOCAL	ROQUE SANDINO GAIBOR VARGAS

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,


Dr. Edisson Viteri Grifaiva
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Trámite. No. 2005-430-AJ-RD

JBR

QUITO - ECUADOR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA DOLOROSA"

NOMBRES APELLIDOS NUMERO CEDULA FIRMA

1. -BASANTES NUÑEZ MARCO VINICIO 170898350-5 

2. -CARRERA TAMAYO JULIO 171241036-2 

3. -CRUZ EDUARDO 170302179-8 

4. -FLORES FLORES SEGUNDO MISAEL 170448762-6 

5. -GAIBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEÓN 020111777-7 

6. -GAIBOR SANCHEZ WILFRIDO MARTIN 171445809-6 


7. -GAIBOR VARGAS ROQUE SANDINO 020041424-1 

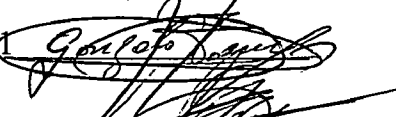
8. -INGA SHUGULÍ SILVIA GRACIELA 171175497-6 _____


9. -RAMOS RECALDE MARIA LOLA 171367173-1 

10. -RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO 171258477-8 

11. -ROMERO CAMPANA TRANSITO GEORGINA 171282155-0 _____

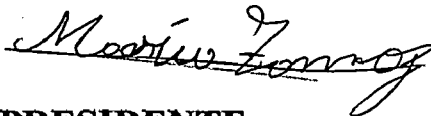
12. -TAMAYO CHIPANTASCI HÉCTOR ARTURO 170825564-9 

13. -TAMAYO CHIPANTASI GONZALO 170387515-1 

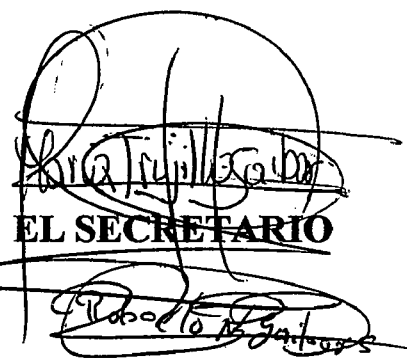
14. -TAMAYO CHIPANTASI JOSE CESAR 171130050-7 

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS " LA DOLOROSA "

15. -TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALFREDO 170786183-5 
16. -TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR 171389548-8 
17. - TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER 170661724-6 
18. -TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA 170632105-4 
19. -TRUJILLO GAIBOR CARLOS ELICEO 020080575-2 
20. -TRUJILLO GAIBOR MANUEL MESIAS 020100317-5 
21. -TRUJILLO GAIBOR MARIA ELOISA 171535755-2 
22. -TRUJILLO VÁSQUEZ HÉCTOR REINALDO 020019262-3 



EL PRESIDENTE




EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171241036-2

CARRERA TAMAYO JULIO
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 03 ABRIL 1972
 001- 0076 00076 M
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1972




Julio Carrera Tamayo
 FIRMA DEL ELECTOR

ECUATORIANA***** V2333/3222

CASADO MARCIA LOURDES ASITIMBAY S.
 PRIMARIA OPERADOR EQ. PESADO

JOSE MARIA CARRERA GUAMANZARA
 LAURA DEL CARMEN TAMAYO S
 QUITO 19/03/2004
 19/03/2016

1013658



PLACA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0008 1712410362
 NUMERO CEDULA

CARRERA TAMAYO JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

Julio Carrera Tamayo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1703021798

CRUZ EDUARDO
 PICHINCHA QUITO/SENZALEZ SUAREZ
 20. ENERO 1950
 0048-00074 M
 PICHINCHA QUITO
 SENZALEZ SUAREZ 1950

[Signature]



EQUATORIANO *****


CASERO MARIA SUANUNA
 PRIMARIA JERNALERO PROF. OCUP.

 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA CRUZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO
 LOCAL Y FECHA DE EMISION 15/07/2014
 15/07/2014

FORMA No. REN 0149434
 Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE


CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0017 NUMERO 1703021798
 CEDULA

CRUZ EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 SAN ANTONIO CANTON
 PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




V

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

02011777-7

GAYBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEON
 BILIMAN/SAN MIGUEL/BILOVAN
 LE. QUITO 1969
 0000 00027 M
 BILIMAN SAN MIGUEL
 BILIMAN 1969

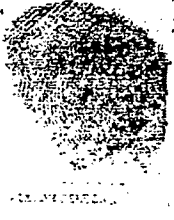


Roberto Sanchez

EQUATORIANA***** V034012222

CASERO MARIA C RAMIRO CHIPANTASI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 WILFRIDO NAPOLEON GAYBOR
 EIEDAD SANCHEZ
 QUITO 08/07/2003
 08/07/2015

0658528



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

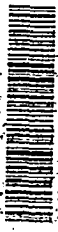
CERTIFICADO DE VOTACION

140 - 0069 02011777
 NUMERO CEDULA

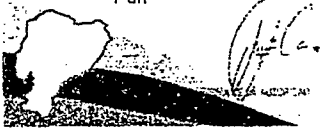
GAYBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

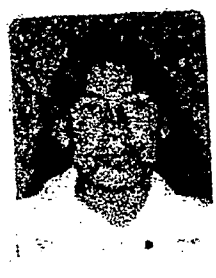


ECUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO CARLOS CHIPANTASHI COLLAGUAZO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN MANUEL RAMOS
 MARIA ESTHER RECALDE
 QUITO 17/06/2004
 17/06/2016
 REN 1064264
 Pch



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGALIZACION
 CIUDADANIA No. 171367173-1
 RAMOS RECALDE MARIA LOLA
 IMBABURA/URCUQUI/SAN BLAS
 02 ENERO 1978
 0003 00003 F
 IMBABURA/URCUQUI
 SAN BLAS 1978



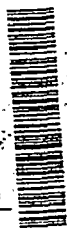
Maria Lola R



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0024 1713671731
 NUMERO CEDULA
 RAMOS RECALDE MARIA LOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 POMASQUI
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




P

RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO
 PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 27 DE DICIEMBRE 1973
 1712564778
 RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ECUADOR
 QUITO
 1712564778



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

59 - 0041
 NUMERO 1712564778
 CEDULA
 RIZZO GALARZA FAUSTO GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 POMASQUI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



F

ECUATORIANA***** Y333311222
 VIUDO MARIA RECALDE LARA
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE TAMAYO
 RANCHA CHIPANTASCI
 QUITO 03/08/2004
 03/08/2013

1007055-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170825564-9
 TAMAYO CHIPANTASCI HECTOR ARTURO
 21 JULIO 1951
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 003-2 0168 02730
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ ENAREZ 1951

Hector Tamayo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9-0027 NUMERO 1708255648 CEDULA
 TAMAYO CHIPANTASCI HECTOR ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 POMASQUI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1703875151

TAMAYO CHIPANTASI GONZALO
TAMAYO CHIPANTASI GONZALO

FECHA DE EMISION: 17/08/2004

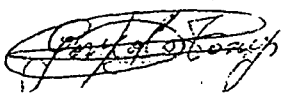
FECHA DE CADUCIDAD: 17/08/2008

FECHA DE RENOVACION: 17/08/2008

FECHA DE EMISION EN ESTILO: 17/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 17/08/2008

FECHA DE RENOVACION: 17/08/2008




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1703875151

TAMAYO CHIPANTASI GONZALO
TAMAYO CHIPANTASI GONZALO

FECHA DE EMISION: 17/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 17/08/2008


FECHA DE RENOVACION: 17/08/2008

FECHA DE EMISION EN ESTILO: 17/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 17/08/2008

FECHA DE RENOVACION: 17/08/2008

FORMA NO REN Pch 0972068



MULTAR ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


10 - 0027 NUMERO 1703875151 CEDULA

TAMAYO CHIPANTASI GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES


QUITO
CANTON

PROVINCIA PICHINCHA
PARROQUIA POMASQUI

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



V


 CIUDADANIA 171130050-7
 TAMAYO CHIPANTASI JOSE CESAR
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 01 ENERO 1972
 001- 0008 00008 M
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1972

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO CARMEN ALICIA NAUPA COLCHA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE RAFAEL TAMAYO CARRERA
 RAMONA CHIPANTASI SUAREZ
 QUITO 10/09/2003
 10/09/2015

0783609



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0027 1711300507
 NUMERO CEDULA
 TAMAYO CHIPANTASI JOSE CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 POMASQUI
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CECULAGE CIUDADANIA No. 170786183-5
 TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALEREDO
 18 SEPTIEMBRE 1.963
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 07 2 204 07761
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63

[Signature]

ECUATORIANA ***** V33444244
 CASADO SILVIA GRACIELA INCA SHUGULT
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE TAMAYO
 RAMONA CHIPANTASI
 QUITO 16/05/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2385593

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12-0837 NUMERO 1707861835 CEDULA
 TAMAYO CHIPANTASI LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 POMASQUI PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL No. 1971

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **171389548-8**

TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR

13 JUNIO 1.974


PICHINCHA/QUITO/POHASQUI

REG. CIVIL 01 114 00114

PICHINCHA/ QUITO

POHASQUI 74

[Signature]



ECUATORIANA***** V3333V2442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

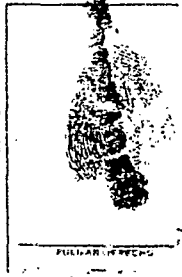
JOSE RAFAEL TAMAYO

KANONA CHIPANTASI

QUITO 18/10/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. **917045**



5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1706617246
TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD



Formulario de datos personales con campos para nombre y apellido de padre/madre, lugar y fecha de expedición, fecha de caducidad, y número de cédula (0568210). Incluye un espacio para la firma de la autoridad y un espacio para el pulgar derecho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0027 NUMERO
1706617246 CEDULA
TAMAYO CHIPANTAXI MARIA ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON



PICHINCHA PROVINCIA
SAN ANTONIO PARROQUIA
Blanca S...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIANAF 170632105-4
 TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA
 PICHINCHA/QUITO/FOMASQUI
 31 OCTUBRE 1955
 005- 0824 04099 F
 PICHINCHA QUITO
 30/10/2015



Maria Evangelina

ECUATORIANA*****

V4543V2224

CASADO SEGUNDO MIGUEL FLORES FLORES
 NIÑOS/A QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE TAMAYO
 PICHINCHA CHIPANTAXI
 QUITO 31/10/2015



0828242



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0027
 NUMERO

1706321054
 CEDULA

TAMAYO CHIPANTAXI MARIA EVANGELINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171535755-2

TRUJILLO GABOR MARIA ELOISA
BOLIVAR/SAN MIGUEL BILOVAN

18 DICIEMBRE 1977

REG. CIVIL 001-0149-00149-01

BOLIVAR/SAN MIGUEL BILOVAN 1977

[Signature]



EQUATORIANA ***** VI 198V1142

SOL TERC

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


HECTOR R. TRUJILLO

CARMEN P. GABOR

QUITO 04/03/2004

04/03/2004

FORMA REN 0979063



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

TE

Expediente Tribunal 27-0054 1715357552

Numero Electoral TRIBUNUMERO CEDULA

TRUJILLO GABOR MARIA ELOISA

APELLIDOS Y NOMBRES


QUITO CANTON

PROVINCIA

POMASQUI PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



X/

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020019262-3

TRUJILLO VASQUEZ HECTOR REINALDO

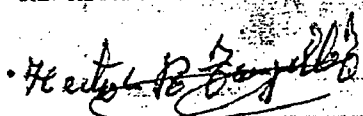

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

02 JUNIO 1929

001-0067-00264-M

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1929

EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO CARMEN GAIBOR

PRIMARIA AGRICULTOR

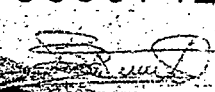

CESAREO TRUJILLO

MARIA S. VASQUEZ

QUITO 03/07/2003

03/07/2015

REN 0658742

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 020041424-1

GAIBOR VARGAS ROQUE SANDINO

02 MAYO 1953


BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOYAN

LUGAR DE NACIMIENTO: 001- 0109 00434

BOLIVAR/ SAN MIGUEL ACT.

SAN MIGUEL 1953

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** V3333V2222

BOLTERO PRO DACT.

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SERCIO GAIBOR PROF. OCUP.

VIGAIL E VARGAS

MILAGRO


18/02/2000

18/02/2000

10116840-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

020041424 1 0011- 195 0311484

GAIBOR VARGAS ROQUE SANDINO

BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAV

00000035 DPLICADO USD 6

**INFORME EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q | QUITO
 Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable
 RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE
 CERTIFICACION ISO 9001

AUTORIZACION SRI No.: 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31
 Factura No.: 001 - 013 - 7101824

CUENTA No.: 610255257
 CLIENTE: TAMAYO CHIPANTAXI MARIA E
 UC/C.I.: 1706617246
 DIRECCION: PA DOLOROSA LT 5

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	610	20	21	5250	0	1

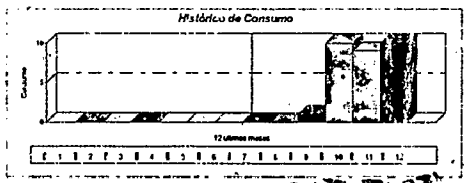
CONSUMO M3: 8 [000] TARIFA: 50m
 FACTURACION: Real SEC. ECO.: 8

PLACA PREDIAL:
 SECTOR: POMÁSQUI
 MEDIDOR No.: 1706132496 CTA. ESP.: 0



LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
2007/08/22 30	2007/09/20 38

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS,
 LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO
 GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

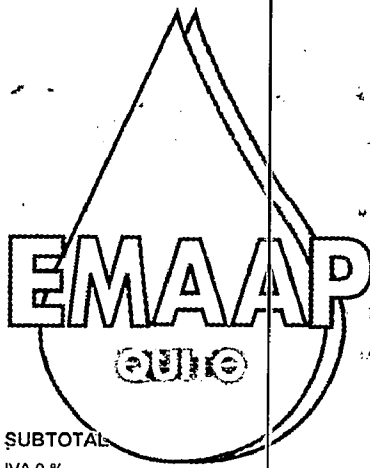


REGISTRO DE PAGO
PAGADO 08 OCT 2007

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/09/27	2007/10/22

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	1.90
ALCANTARILLADO	0.73
ADMIN. CLIENTES	2.07
SUBTOTAL	4.70
IVA 0 %	0.00
TOTAL A PAGAR	4.70



SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR FEE PAPER S.A. * 79663 TOP/0 * 2007/SEP/4 *

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE
CERTIFICACION ISO 9001

AUTORIZACION SRI No: 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31

Factura No: 001 - 013 - 6713581

CUENTA No.: 610545083

NTE: GAIBOR SANCHEZ ROBERTO NA

/C.I.: 201117777

DIRECCION: PA DOLOROSA LT 8

PLACA PREDIAL:

SECTOR: POMASQUI

MEDIDOR No.: 26097442 CTA. ESP: 0

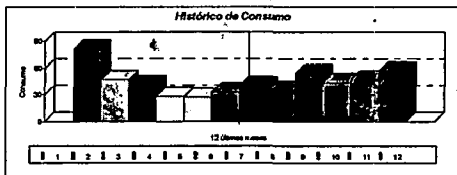
CICLO	SECTOR	RTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	610	20	21	5280	0	3

CONSUMO M3: 64 [000] TARIFA: Dom

FACTURACION: Real SEC. ECO.: 8

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
2007/07/19	253	2007/08/22	317

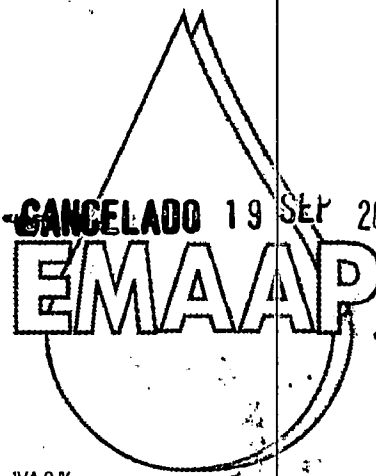
"ESTIMANDO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/08/29	2007/09/20

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	31.67
ADMIN.CLIENTES	2.07
IVA 0 %	0.00
MESES DEUDA	
1	
TOTAL A PAGAR	33.74



- CLIENTE - USUARIO -

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

IMPRESO POR OFFSETEC S.R.L. 2007-08-29 10:22:16

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q QUITO
 Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE
 CERTIFICACION ISO 9001

RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-3257571

CUENTA No.: 610201935

CLIENTE: GAIBOR SANCHEZ NAPOLEON R

C.I.:

DIRECCION: PUELLARO 2 LT 3

PLACA PREDIAL:

SECTOR: POMASQUI

MEDIDOR No.: 24089496 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	H	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	610	20	11	5170		1

CONSUMO M3: 10 TARIFA: Dom

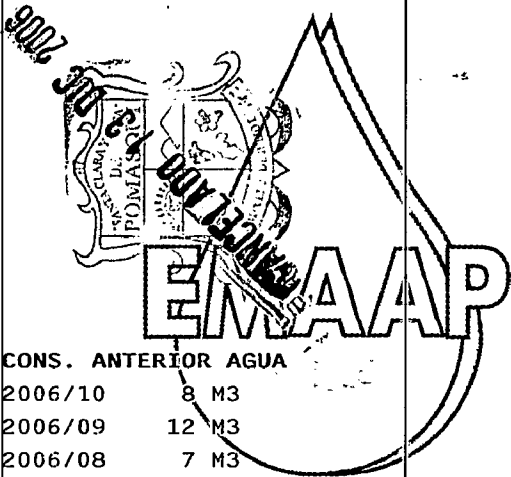
FACTURACION: Real SEC. ECO.: 8

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
10/19	213	11/22	223

FACTURA SUBSIDIADA: "
 CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/11/29	2006/12/20

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	2,37
ADMIN. CLIENTES	2,07
	
CONS. ANTERIOR AGUA	
2006/10 8 M3	
2006/09 12 M3	
2006/08 7 M3	
Subtotal	4,44
MESES DEUDA	IVA 0%
1	TOTAL A PAGAR
	4,44

- CLIENTE - USUARIO -

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

9

IMPRESO POR OFFSETEC S.R.L. 69033 M.L.// 2006/11/01 //

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



AUTORIZACION SRI No: 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31

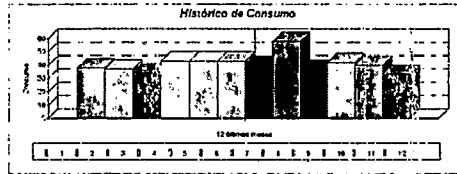
Factura No: 001 - 013 - 7101828

CUENTA No.: 610198915
CLIENTE: NAUPA COLCHA CARMEN ALICI
C/C.I.:
DIRECCION: PA DOLOROSA LT 9
PLACA PREDIAL:
SECTOR: POMASQUI
MEDIDOR No.: 17297 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	610	20	21	5290	0	1
CONSUMO M3: 28 [000]			TARIFA: Dom			
FACTURACION: Real				SEC. ECO.: 8		

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
2007/08/22	1785	2007/09/20	1813

"ESTIMANDO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/09/27	2007/10/22

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	8.72
ADMIN.CLIENTES	2.07
SUBTOTAL:	10.79
IVA 0 %	0.00
MESES DEUDA	
1	TOTAL A PAGAR 10.79

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

IMPRESO POR FEES DOR S.A. * 79683 TOP/09 * 2007/REP/...

- CLIENTE - USUARIO -

11

INFORME EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Fecha de emisión: 24/08/2007

Fecha de vencimiento: 07/09/2007

No. de Control: 143647804-24

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

1436478 - 1

TAMAYO CHIPANTASI MARIA ESTHER

Nº. Cédula / RUC: 170661724-6

Información del Consumidor:

Diré servicio: LA DOLOROSA 05 VIA SANTA ROSA POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 51 04-03-071-0102
 Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO 23/08/2007

Suministro del Servicio Eléctrico:

Detalle de Valores de Terceros:

Medidor: 458858-TEC-AM
 Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 22/07/2007 Hasta: 22/08/2007 Días: 31 Tipo consumo: Leído
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.46
IMPUESTO BOMBEROS	0.85
TASA RECOLECCION BAS	0.65
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	1.96

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2965.00	2899.00	66	Kwh	4.54
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

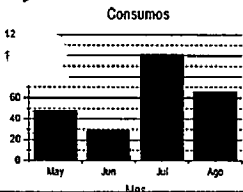
TOTAL A PAGAR:

5.30

Pagar hasta:

07/09/2007

SUBSIDIO CRUZADO 2.10
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSID. TARI. DIGNIDAD 0.51
 I.V.A. (0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICIDAD: 5.30



014-039-001-000012



IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C. 1790716147001

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NOTIENE VALOR

- ORIGINAL - - USUARIO -

17



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S. **FACTURA No. 001-003-1594903**
 Autorización SRI 1104343736
 Válida hasta Enero del 2008

F e emisión: 23/05/2007
 F e vencimiento: 11/06/2007
 No. de Control: 141609907-K8

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO: **1416099 - K** **GAYBOR SANCHEZ ROBERTO NAPOLEO** **Nº. Cédula / RUC: 020111777-7**

Información del Consumidor:

Clase de servicio: VIA A CANTERAS L-16 LA DOLOROSA POMASQUI
 Clase de notificación: Domicilio
 Código de Geocódigo: 51 04-03-071-0075
 Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico: **Detalle de Valores de Terceros:**

Medidor: 1036444-HOL-AM
 Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 21/04/2007 Hasta: 21/05/2007 Días: 30 Tipo consumo: Leído
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

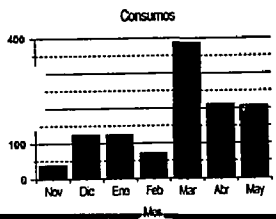
CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	1.29
IMPUESTO BOMBEROS	0.85
TASA RECOLECCION BAS	1.96
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	4.10

Descripción	LECTURAS			Consumo Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1163.00	957.00	206	Kwh	15.12
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

TOTAL A PAGAR:
22.28
Pagar hasta: 11/06/2007

COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.65
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 48.18

141609907-K8
 13/06/2007-08:45
 014-039-001-000018



IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C. 1790716147001

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

- ORIGINAL - - USUARIO -

10



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

FACTURA No. 001-007-0491748

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

2 de 2

No. de Control: 119969916-01
Valor a pagar: 24.00

Fecha de emisión 25/09/2007

Fecha de vencimiento 08/10/2007

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1199699 - K** TAMAYO CESAR 24/09/2007
Cédula / R.U.C.: 171130050-7
ión servicio: CAMINO STA ROSA 7 CANTERAS POMASQUI
ión notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 51 04-03-071-0140
Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

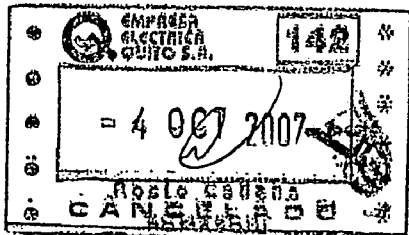
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.18
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	0.85
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.73
GESTION SUSPENSION		1.70
GESTION RECONEXION		1.90
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		7.36



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	16.64
Otros valores a pagar (2):	7.36
TOTAL (1) + (2):	24.00

Pagar hasta: 08/10/2007



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 70061 INTL-2007/SER707

12



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

FACTURA No. 001-007-0491746

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

1 da: 2

No. de Control: 119967416-83

Valor a pagar: 10.25

Fecha de emisión

25/09/2007

Fecha de vencimiento

08/10/2007

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1199674 - 4** RIZZO FAUSTO

24/09/2007

Cédula / R.U.C.: 171258477-8

Dirección servicio: CAMINO STA ROSA 6 CANTERAS LA DOLOROSA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 51 04-03-071-0120

Parroquia - Cantón: POMASQUI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 464258-ISK-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 22/08/2007 Hasta: 24/09/2007 Días: 33 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	9606.00	9488.00	118 Kwh	8.26
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE: 8.26

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO 2.10

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 7.57

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

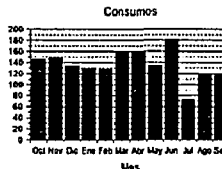
0.00



La Energía ya es de todos!

ALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

23

IMPRESO POR OFICINTEC S.R.L. 70081 M.L. 2007/SEP/07

SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

FACTURA No. 001-003-3195814

Autorización SRI 1103422. 14

válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 24/04/2006

Fecha de vencimiento: 08/05/2006

No. de Control: 119965823-57

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5388

SUMINISTRO:

1199658 - 2

BASANTES MARCO

Nº. Cédula / RUC: 170898350-5

Inicio del Consumidor:

Dir. 1 servicio: CAMINO STA ROSA 2 CANTERAS POMASQUI

Dir. n notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 51 04-03-071-0080

Parroquia - Cantón: POMASQUI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Medidor: 182274-ISK-AB

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 22/03/2006 Hasta: 21/04/2006 Días: 30 Tipo consumo: Leido
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

Detalle de Valores de Terceros:

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.74
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	1.00
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	2.54

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	6768.00	6661.00	107	Kwh	7.46
Reactiva %				Kwh	
Demanda				KW	
Maxima %				KW	
Maxima e				KW	
SUBSIDIO CRUZADO					2.20
COMERCIALIZACION					1.41
I.V.A.(0%)					0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO:					6.67

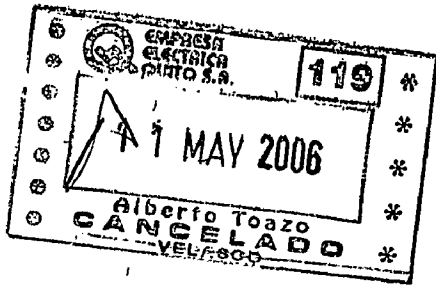
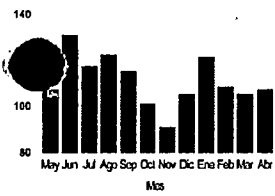
TOTAL A PAGAR:

9.21

Pagar hasta:

08/05/2006

101-00-224
22/03/07
06



- ORIGINAL - - USUARIO -

TASKI S.A. R.U.C. 1790718147001 OP.1177 IMPRESO DICIEMBRE DE 2005

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

7



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

FACTURA No. 001-007-0491738

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

1 de 2

No. de Control: 119972316-91
Valor a pagar: 1.80

Fecha de emisión 25/09/2007

Fecha de vencimiento 08/10/2007

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1199723 - 6** CRUZ EDUARDO

24/09/2007

Cédula / R.U.C.: 170302179-8

Dirección servicio: CAMINO ANT PUELLARO 14 CANTERAS LA DOLOROSA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 51 04-03-071-0070

Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 464269-ISK-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 22/08/2007 Hasta: 24/09/2007 Días: 33 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	138.00	138.00	0	Kwh	0
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE:

COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	0.00
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	0.70

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.71



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR	Constantes
TOTAL VALORES PENDIENTES:		

563

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

09 OCT 2007

CAR: 25 de Mayo

CANCELADO



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO

13

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

**INFORME DE
REGULARIZACIÓN
METROPOLITANA
I.R.M.**

CD



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-06-15 12:00

No. 404337

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1391726759001
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5101147
 Clave catastral: 15114 01 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: LA DELICIA
 Parroquia: Pomasqui
 Barrio / Sector: STA. ROSA
Datos del terreno
 Área de terreno: 200000,00 m2
 Área de construcción: 579,25 m2
 Frente: 285,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
PROYECTO CORREDOR VIAL NORORIENTAL	0	AL EJE DE LA VIA	5

5.- REGULACIONES

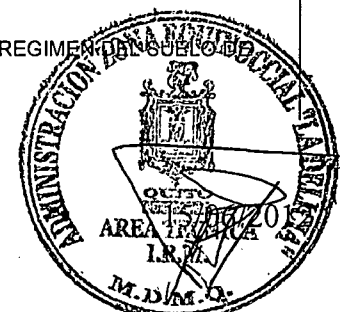
ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: A7 (A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS total: 2 % COS en planta baja: 1 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales	Altura: 8 m Número de pisos: 2	Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m
Zonificación: A8 (A603-35) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 105 % COS en planta baja: 35 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R1) Residencia baja densidad	Altura: 12 m Número de pisos: 3	Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
Línea de alta tensión (138 kv)	Especial		Desde el eje 15 m	

7.- OBSERVACIONES

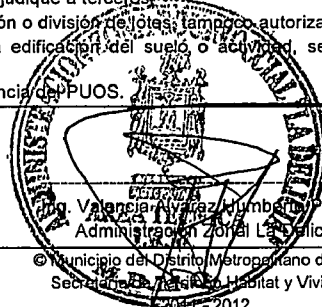
- *PROTECCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN 15 MT DEL EJE
- *DELIMITACION DE ZONIFICACIONES LO SOLICITARA EN LA DMPT
- *PRESENTA INFORME DE REPPLANTEO VIAL FK249 DE FECHA 21-07-09. AFECTADO
- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011



- PRESENTE INFORME DE AFECTACION VIAL DE LA EPMMOP POR EL PROYECTO CORREDOR VIAL NORORIENTAL.
- *SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE LA VIA PARA DETERMINAR AFECTACIÓN. MAPA PUOS-V1 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL.

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.






INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

<p>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</p> <p>C.C./R.U.C: 13*****01 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA</p> <p>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</p> <p>Número de predio: 5101147 Clave catastral: 15114 01 001 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO Administración zonal: LA DELICIA Parroquia: Pomasqui Barrio / Sector: STA. ROSA</p> <p>Datos del terreno</p> <p>Área de terreno: 200000,00 m2 Área de construcción: 579,25 m2 Frente: 285,00 m</p>	<p>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</p> 
--	---

4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
VIA EXPRESA B3D (ANTIGUA VIA A PUELLARO)	30	ALEJE DE LA VIA	5

5.- REGULACIONES

<p>ZONA Zonificación: A7 (A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS total: 2 % COS en planta baja: 1 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>	<p>PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2</p>	<p>RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m</p>
<p>ZONA Zonificación: A8 (A603-35) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 105 % COS en planta baja: 35 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R1) Residencia baja densidad</p>	<p>PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>


6.- AFECTACIONES



Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
Línea de alta tensión (138 kv)	Especial		Desde el eje 15 m	

7.- OBSERVACIONES

- *PROTECCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN 15 MT DEL EJE
- *DELIMITACIÓN DE ZONIFICACIONES LO SOLICITARA EN LA DMPT
- *PRESENTA INFORME DE REPLANTEO VIAL FK249 DE FECHA 21-07-09. AFECTADO
- **SUSPENSO?. PRESENTE INFORME DE AFECTACION VIAL DE LA EPMOP POR EL PROYECTO CORREDOR VIAL NORORIENTAL.
- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

8.- NOTAS

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 22 de Abril del 2010 (10:13)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5101147 Clave Catastral: 15114 01 001 000 000 000 Cédula de Identidad: 00170898350001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 200000,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 285,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- VIA EXPRESA B3D (ANTIGUA VIA A PUELLARO)	30.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de Incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales -		Pisos Altura:0 m Número de pisos:0 Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m	
Zona Zonificación:A7(A50002-1) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:2 % COS-PB:1 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de Incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(RNR) Recurso natural renovable		Pisos Altura:6 m Número de pisos:2 Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m	
Zona Zonificación:A9(A1003-35) Lote mínimo:1000 m2 Frente mínimo:20 m COS-TOTAL:105 % COS-PB:35 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapas de Incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3 Retiros Frontal:5 m Lateral:3 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGUN ART. 57 DE LA ORD. 255 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 10-06-2008 - *PROTECCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN 15 MT DEL EJE - *DELIMITACION DE ZONIFICACIONES LO SOLICITARA EN LA DMPT - *PRESENTA INFORME DE REPPLANTEO VIAL FK249 DE FECHA 21-07-09. AFECTADO			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

 INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA Municipio del Distrito Metropolitano de Quito				
Fecha: 2012-10-26 10:21				
No. 425333				
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO * C.C./R.U.C: 1391726759001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS LA DOLOROSA	3.- UBICACIÓN DEL PREDIO * 			
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO * Número de predio: 5101147 Clave catastral: 15114 01 001 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO Administración zonal: LA DELICIA Parroquia: Pomasqui Barrio / Sector: STA. ROSA Datos del terreno Área de terreno: 200000,00 m2 Área de construcción: 579,25 m2 Frente: 285,00 m				
4.- CALLES				
Calle PROYECTO CORREDOR VIAL NORORIENTAL	Ancho (m) 0	Referencia AL EJE DE LA VIA	Retiro 5	
5.- REGULACIONES				
ZONA Zonificación: A7 (A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS total: 2 % COS en planta baja: 1 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m	
ZONA Zonificación: A8 (A603-35) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 105 % COS en planta baja: 35 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R1) Residencia baja densidad		PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m	
6.- AFECTACIONES				
Descripción Línea de alta tensión (138 kv)	Tipo de vía Especial	Derecho de vía	Retiro Desde el eje 15 m	Observación
7.- OBSERVACIONES				
- *PROTECCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN 15 MT DEL EJE - *DELIMITACION DE ZONIFICACIONES LO SOLICITARA EN LA DMPT - *PRESENTA INFORME DE REPLANTEO VIAL FK249 DE FECHA 21-07-09. AFECTADO - *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DE SUELOS DE QUITO DE FECHA 22-12-2011 - *SOLICITE INFORME DE AFECTACION VIAL DE LA EPMMOP POR EL PROYECTO CORREDOR VIAL NORORIENTAL Y REPLANTEO				



CDS

INFORMES DE LA UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL N° 015-UERB-AZLD-2012

FECHA: 05/11/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHH:	COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA"			
N° de Predio:	5101147		Clave Catastral:	15114 01 001 000 000 000
Administración Zonal:	LA DELICIA		Parroquia:	POMASQUI
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:				
<p>De conformidad con la revisión de los expedientes signados con los números 17 L. D. correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "La Dolorosa" perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, pongo en su consideración de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.</p> <p>Nombre del AHH: Comité Promejoras "La Dolorosa". Ubicación: Pomasqui. Tipo de Organización Social: Comité Promejoras. Acuerdo Ministerial: 0753 fecha de aprobación 11 de julio de 2000 ante el MBS (MIES) La Directiva fue aprobada con fecha 09 de agosto del 2012, con oficio N° MIES-CZ-9,2012-1992-OF, por el MIES, con una vigencia de 2 años.</p> <p>Directiva: Presidente Segundo Javier Tamayo Tapa. Secretario Gustavo Chiriboga Guerrero.</p> <p>Numero de lotes: 60. Número de familias que viven el sector 30, población beneficiada 120 personas Obras: luz 60%, agua 100%, teléfono 70%, alcantarillado 30%, adoquinado 30%, aceras 30%, bordillos 30%.</p>				
				
AGUA POTABLE y LUZ ELECTRICA		EL BARRIO		

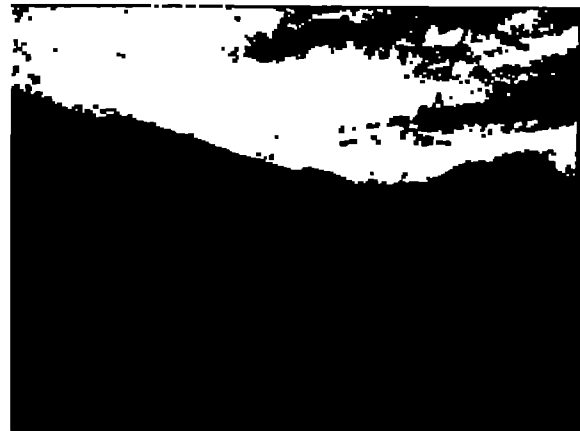


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



ARCA COMUNAL



ARCA VERDE

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UFRB LL.

Consolidación: 50% aproximadamente

Zonificación: este barrio posee las siguientes zonificaciones del lote en su respectivo orden:

Lote 1: Tiene 2 zonificaciones:

- A) A7(A5000.1) Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales
- B) AR4603.35) Uso principal: (P1) Residencia baja densidad

Si tiene pagado el impuesto predial de este año: Si (2011)

Si hay IPM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM) Si

Si hay recibos de luz agua: Si

Años de asentamiento: 12 años.

Situación en la parte legal:

Dentro de la parte legal, la escritura se encuentra a nombre de la Organización Social como los documentos de respaldo de la tenencia de la tierra.

Situación en la parte técnica:

Dentro de la parte técnica de los documentos se adjunta al expediente de la UFRB signado con Nº 17 copias de planos, IPM y copia de documentos de respaldo de servicios básicos.

Los problemas que hay social técnica y legal:

En la parte social no se encuentran problemas considerados graves. En la parte legal se hallan cumplidos los requisitos solicitados al igual que en la parte técnica.

El Barrio no se ha legalizado por PROBLEMAS SOCIALES DE LOS MORADORES MISMAS ESTOS QUE YA SE ENCUENTRAN SANEADAS.

CONCLUSIÓN:-

Revisado el expediente se concluye que este AHH reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UFRB se solicitan para la legalización de estos.

RECOMENDACIÓN:-

Dado que este AHH reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los Informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.